
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>91</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>100</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>111</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>136</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>175</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>177</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>187</i>
<i>VARIOS</i>	<i>202</i>

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 817-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03639398-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Alberto PENZI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-796-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Alberto PENZI (D.N.I. 29.460.967 - Clase 1982), como Médico
- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-796-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Alberto PENZI (D.N.I. 29.460.967 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 818-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-07742919-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Ludmila OHNOUTEK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1548/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Municipio de Quilmes, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Ludmila OHNOUTEK (D.N.I. 31.533.222 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1548/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Ludmila OHNOUTEK (D.N.I. 31.533.222 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 819-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01643989-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José SCHIAFFINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan José SCHIAFFINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan José SCHIAFFINO (D.N.I. N° 17.291.068 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1508/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan José SCHIAFFINO (D.N.I. N° 17.291.068 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 820-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16568616-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Emilio DI IORIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Emilio DI IORIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Vicente Ricardo GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 4107/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el la Municipalidad de Berazategui.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jorge Emilio DI IORIO (D.N.I. N° 18.306.995 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Jorge Emilio DI IORIO (D.N.I. 18.306.995 - Clase 1967) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Florencio Varela, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 821-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05108731-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Paola MESCHINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Paola MESCHINI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mónica SOSA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniela Paola MESCHINI (D.N.I. 32.222.814 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 822-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-39097562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Giselle ALVARADO LEIVA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Giselle ALVARADO LEIVA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante CE-2023-02449338-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de diciembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Karen Giselle ALVARADO LEIVA (D.N.I. 37.048.822 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 833-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28799506-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Soledad MENGELLE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Moreno) y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Soledad MENGELLE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Moreno), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Salvador STIMOLO, concretada mediante Resolución N° 4297/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Moreno), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Evangelina Soledad MENGELLE (D.N.I. 32.659.272 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 834-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02785447-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Maribel ZOLORZANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5085/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cecilia Maribel ZOLORZANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Maribel ZOLORZANO (D.N.I. 37.102.171 - Clase 1992), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5085/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Maribel ZOLORZANO (D.N.I. 37.102.171 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 835-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-35058584-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Gustavo GARDES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Gustavo GARDES como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio

Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Leandro Gustavo GARDES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leandro Gustavo GARDES (D.N.I. 32.255.914 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 836-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06650959-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí VILLAGARCIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anahí VILLAGARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anahí VILLAGARCIA (D.N.I. 25.965.442 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 2664/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anahí VILLAGARCIA (D.N.I. 25.965.442 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 837-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09868102-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Elisabet BELLAVIA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Elisabet BELLAVIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Elisabet BELLAVIA (D.N.I. N° 29.668.442 - Clase 1982), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, que había sido dispuesta por Resolución N° 3947/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Elisabet BELLAVIA (D.N.I. N° 29.668.442 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 838-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Leonela MEDINA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Leonela MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alfredo MONTES DE OCA, concretada mediante Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sabrina Leonela MEDINA (D.N.I. N° 34.143.708 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 839-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-00019881-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela MENEGHETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4096/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela MENEGHETTI (D.N.I. 31.240.180 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4096/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela MENEGHETTI (D.N.I. 31.240.180 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 840-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01526765-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto Carlos LOPOLITO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Luis Alberto Carlos LOPOLITO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Alberto Carlos LOPOLITO (D.N.I. 29.131.571 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1748/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Alberto Carlos LOPOLITO (D.N.I. 29.131.571 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 841-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02298441-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Rosa PEREYRA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por la aceptación de renuncia de Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA, concretado mediante Resolución N° 3261/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Rosa PEREYRA (D.N.I. N° 22.765.269 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extermarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo el régimen de la Ley 10.430 como Personal Administrativo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 842-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-28553549-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura CASALIBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura CASALIBA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Horacio SEGURA, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Laura CASALIBA (D.N.I. 33.334.845 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 843-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-09350563-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Soledad MAZZOTTA por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Héctor Raúl GOMEZ SANTAMARÍA, concretado mediante Resolución 11112 Nº 85/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-08422342-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 1 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

DECRETO Nº 99/20

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Soledad MAZZOTTA (D.N.I. 33.192.725 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 844-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-09077548-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Patricia DIAZ SEÑORANIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente como Psicóloga Asistente, en el régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el nosocomio citado en el exordio de la presente, quien fuera incorporada en esta Jurisdicción bajo el régimen de la Ley N° 10.471 mediante Decreto N° 1065/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Patricia DIAZ SEÑORANIS (D.N.I. 34.503.406 - Clase 1984), como Psicóloga, en el régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, incorporada en esta Jurisdicción bajo el régimen de la Ley N° 10.471 mediante Decreto N° 1065/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Patricia DIAZ SEÑORANIS (D.N.I. 34.503.406 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 845-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19113113-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Leila Mara MARAN en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leila Mara MARAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/20 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 y por cuerda separada se tramitará el reconocimiento desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leila Mara MARAN (D.N.I 25.632.227 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 846-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17510831-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ligia Beatriz CODIGLIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ligia Beatriz CODIGLIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y

Luciano de la Vega^a de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Horacio CEJAS, concretada mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Ligia Beatriz CODIGLIA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ligia Beatriz CODIGLIA (D.N.I. 35.124.254 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 847-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-05675728-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sonia Mirna CUBILLA FERREIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María del Pilar ESCRICH, concretado mediante Resolución N° 4403/2022 del Ministerio de Salud.

Que Silvia Soledad MARTINEZ, ostentaba el cargo interino concursado, y mediante Resolución N° 21/2019 del Ministerio de Salud, se le aceptó la renuncia al mismo.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional cuya designación se propicia, con relación al cargo que posee en el Hospital Raúl Larcade de San Miguel.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Mirna CUBILLA FERREIRA (D.N.I. 31.861.310 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Raúl Larcade de San Miguel.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 848-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-01700069-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Belén FERREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Belén FERREYRA en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de

José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magalí Nicole LOPEZ, concretado mediante RESO-2022-4860-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Daiana Belén FERREYRA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de José C. Paz;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Daiana Belén FERREYRA (D.N.I. 37.248.879 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 849-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-25590362-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mitzhael Zair (J.A) GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mitzhael Zair (J.A) GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473-GDEBA-GPBA, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la persona cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Saverio GALLO, concretado mediante RESO-2022-453-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473-GDEBA-GPBA, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mitzhael Zair (J.A) GONZALEZ - 23/1991 - 36.396.987 - Clase 1991, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 850-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04030401-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Adrián DIEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1060-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Matías Adrián DIEZ (D.N.I. 27.939.507 - Clase 1980) como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-1060-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Adrián DIEZ (D.N.I. 27.939.507 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 861-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13944893-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa CASTRO MARTIN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1179/2018;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa CASTRO MARTIN (D.N.I. 33.706.254 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1179/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa CASTRO MARTIN (D.N.I. 33.706.254- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 862-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 4 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08826154-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de Yanina Soledad QUIJANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Soledad QUIJANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Aníbal PEREZ, concretado mediante Resolución N° 1855/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yanina Soledad QUIJANO (D.N.I. 31.990.423 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 863-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21960938-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Elisabet OTIN para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 9 de octubre de 2018;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Marina Elisabet OTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marina Elisabet OTIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Elisabet OTIN (D.N.I. 28.601.486 - Clase 1980), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1057/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Elisabet OTIN (D.N.I. 28.601.486 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 864-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17188479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Martin MATTEO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Martin MATTEO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Catalina TESORIERE, concretado mediante Resolución N° 297/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Walter Martin MATTEO (D.N.I. 28.971.151 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 865-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18795940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo BANFI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo BANFI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 131/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Eduardo TORILLO, concretado mediante Resolución 11112 N° 116/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Pablo BANFI debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan Pablo BANFI (D.N.I. 29.587.140 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código: 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 866-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14245480-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Judith CARFAGNINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Judith CARFAGNINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Judith CARFAGNINI (D.N.I. 31.651.539 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3972/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Judith CARFAGNINI (D.N.I. 31.651.539 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 867-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02296604-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Casandra MERCADO CHEUQUEPAL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-864-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Casandra MERCADO CHEUQUEPAL (D.N.I. 37.928.132 - Clase 1993), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-864-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Casandra MERCADO CHEUQUEPAL (D.N.I. 37.928.132 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 868-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12078059-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pilar MARUFO CORREIA NANIN para cubrir un (1) cargo de Licenciado Fonoaudióloga Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Pilar MARUFO CORREIA NANIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Pilar MARUFO CORREIA NANIN (D.N.I. 33.706.343 - Clase 1987) como Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1304/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pilar MARUFO CORREIA NANIN (D.N.I. 33.706.343 - Clase 1987) para

desempeñar el cargo de Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 869-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03122034-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Carlota LAMELAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 27 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Carlota LAMELAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad Capitán Sarmiento, partir del 27 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Laura Carlota LAMELAS (D.N.I. 25.965.600 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría

de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3969/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Carlota LAMELAS (D.N.I. 25.965.600 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad Capitán Sarmiento, a partir del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 870-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-38816719-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Elizabeth ORTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Agustina Ayelén PEREZ MEDINA, concretado mediante RESO-2022-4953-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su

ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Elizabeth ORTIZ (DNI. 23.668.642 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Karina Elizabeth ORTIZ (DNI. 23.668.642 - Clase 1973), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Almirante Brown, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 871-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16645262-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Soledad GONZALEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Soledad GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2018-1902-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ofelia Noemi MEDINA, concretado mediante Resolución 11112 N° 639/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marina Soledad GONZALEZ (D.N.I 28.127.646 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 872-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17971778-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Beatriz COLMAN, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Beatriz COLMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Ramón METELSKY, concretada mediante Resolución 11112 N° 598/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Alejandra Beatriz COLMAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra Beatriz COLMAN (D.N.I. N° 25.197.297 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 873-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08894097-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia BARTOLUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-774-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia BARTOLUCCI (D.N.I. 33.646.819 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-774-GDEBA-GPBA;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia BARTOLUCCI (D.N.I. 33.646.819 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 874-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019795-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Isabel MARQUEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 5 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lucia Isabel MARQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Isabel MARQUEZ (D.N.I. 31.924.862 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 360/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Isabel MARQUEZ (D.N.I. 31.924.862 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 875-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00342205-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Manuel BAEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Rodrigo Manuel BAEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Manuel BAEZ (D.N.I. N° 28.827.335 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3807/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Manuel BAEZ (D.N.I. N° 28.827.335 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 876-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02791568-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ianina Belén CAPALDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 72/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ianina Belén CAPALDI (D.N.I. 31.763.112 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 72/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ianina Belén CAPALDI (D.N.I. 31.763.112 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 877-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-11574019-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Andrés PAIZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Andrés PAIZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Ester MASTANTUENO, concretado mediante Resolución N° 4613/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Nicolás Andrés PAIZ (D.N.I. 38.102.427 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 878-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-11563713-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Dominga Noemí BENITEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3184/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dominga Noemí BENITEZ (D.N.I. 30.251.845 - Clase 1983), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3184/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Dominga Noemí BENITEZ (D.N.I. 30.251.845 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 879-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06076507-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Nelson Ismael LEDESMA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata con prestación de servicios en el S.I.E.S VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata con prestación de servicios en el S.I.E.S VIII, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sergio Nelson Ismael LEDESMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Nelson Ismael LEDESMA (D.N.I. N° 28.935.169 - Clase 1981), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata con prestación de servicios en el S.I.E.S VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 781/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Nelson Ismael LEDESMA (D.N.I. N° 28.935.169 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata con prestación de servicios en el S.I.E.S VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 880-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13071927-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Dina Mercedes ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dina Mercedes ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso

d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Elisabet MARQUEZ, concretado mediante Resolución N° 1491/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Dina Mercedes ALVAREZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dina Mercedes ALVAREZ (D.N.I. 38.014.277 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 881-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01623111-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Noelia SUPARO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 29 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Antonela Noelia SUPARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonela Noelia SUPARO (D.N.I. 33.688.348 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4836/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonela Noelia SUPARO (D.N.I. 33.688.348 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 882-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00854116-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ornella OCCHIPINTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por la aceptación de renuncia de Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI, concretado mediante Resolución N° 362/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ornella OCCHIPINTI (D.N.I. 31.954.011 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 2° Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Técnica en Trabajo Social en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 883-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019830-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Chantal LOPEZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Bárbara Chantal LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Bárbara Chantal LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Chantal LOPEZ (D.N.I. N° 36.327.620 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 84/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Chantal LOPEZ (D.N.I. N° 36.327.620 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 884-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02907198-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo MOCHEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4852/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo MOCHEN (D.N.I. 29.307.491 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4852/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo MOCHEN (D.N.I. 29.307.491 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 885-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36682027-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla María GRIGIONI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla María GRIGIONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía de Tórax, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carla María GRIGIONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía de Tórax- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Carla María GRIGIONI (D.N.I. N° 31.363.555 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 886-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-33837641-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Rosana ROLON en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ituzaingó), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Rosana ROLON como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ituzaingó), a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota N° NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicio de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ituzaingó), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marisa Rosana ROLON (D.N.I. 26.377.233 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 889-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03251838-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina MARCHIONNI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 207/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU
MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina MARCHIONNI (D.N.I. 38.605.126 - Clase 1994), como Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 207/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina MARCHIONNI (D.N.I. 38.605.126 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 890-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34795220-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego David GONZALEZ SERVIAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego David GONZALEZ SERVIAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Diego David GONZALEZ SERVIAN (D.N.I. 34.691.623 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 891-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04066287-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula ZURITA BUSSO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Paula ZURITA BUSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula ZURITA BUSSO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula ZURITA BUSSO (D.N.I. 31.820.749 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 4323/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula ZURITA BUSSO (D.N.I. 31.820.749 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 893-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02337994-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo Eugenio SOFIA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 5 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Jerónimo Eugenio SOFIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jerónimo Eugenio SOFIA (D.N.I. 27.381.512 - Clase 1979), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 667/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jerónimo Eugenio SOFIA (D.N.I. 27.381.512 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 895-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17691976-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Soledad CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Soledad CABRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42-E/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Alberto SOTO, concretado mediante Resolución 11112 N° 333/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Soledad CABRERA (D.N.I 37.257.787- Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 896-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07254879-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Florencia LAGUNAS, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Florencia LAGUNAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Florencia LAGUNAS (D.N.I. N° 24.899.781 - Clase 1975), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la entonces Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, que había sido dispuesta por Resolución N° 2038/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Florencia LAGUNAS (D.N.I. N° 24.899.781 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 897-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00999795-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías BALDONCINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2959/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías BALDONCINI (D.N.I. 31.150.110 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2959/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías BALDONCINI (D.N.I. 31.150.110 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 898-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-43077578-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carina LAVANDEIRA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carina LAVANDEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario,

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de José Antonio PINOLA, concretado mediante Resolución N° 4297/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carina LAVANDEIRA (D.N.I. N° 22.032.700 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extermarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, con la presentación del acto administrativo pertinente, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 899-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02209270-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Mariana VARGOVCIK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Erica Mariana VARGOVCIK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erica Mariana VARGOVCIK (D.N.I. N° 30.667.963- Clase 1983), como Médica-Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4832/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erica Mariana VARGOVCIK (D.N.I. N° 30.667.963 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 900-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01748243-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de

Pergamino, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jimena Nerea BÁEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4717/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Nerea BÁEZ (D.N.I. 34.884.922 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4717/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Nerea BÁEZ (D.N.I. 34.884.922 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 901-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01209168-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Pública Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel Gastón SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Agustina HUGO concretado mediante Resolución N° 5354/2022.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Ariel Gastón SUAREZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Gastón SUAREZ (D.N.I. 32.483.195 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Administración Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 2° de la presente, hasta tanto acredite su cese que posee como Ayudante Administrativo bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 902-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08422205-GDEBA-RSVMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Enfermería Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miriam Elizabeth CASTILLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por abandono del cargo de Ana Mónica ROMERO, concretado mediante Resolución 11112 N° 2980/11.

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19864827-GDEBA-RSVMALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la profesional de referencia como Licenciada en Enfermería Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miriam Elizabeth CASTILLO (D.N.I. 17.307.439 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 903-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18793142-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Noel SAENZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Noel SAENZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar quemediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 31 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gabriel LAPASTA, concretado mediante Resolución 11112 N° 175/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Noel SAENZ (D.N.I. 29.083.577 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 904-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18499161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Kevin Lucas ESCAMOCHERO CUBAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Kevin Lucas ESCAMOCHERO CUBAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 7 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio DI VIRGILIO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1501/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Kevin Lucas ESCAMOCHERO CUBAS debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Kevin Lucas ESCAMOCHERO CUBAS (D.N.I. N° 34.947.950 -Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparador de Histología) - Código: 4-0000-XIV-4-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 905-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-09210435-GDEBA-HZGADCBMSALGP, del cual se solicita se rectifique la Resolución N° 6033/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Mariano Daniel LAFRANCONI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo mencionado en el visto de la presente, se le limitó el cargo con carácter interino y se lo designó por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado nosocomio, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que por un error involuntario se consignó de manera incorrecta el nombre del agente de referencia en ambos artículos, motivo por el cual, corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del el Decreto Ley 7647/70.

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el tercer párrafo del Considerando, los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 6033/22 de este Ministerio los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Daniel LAFRANCONI, por haber obtenido el puntaje necesario."

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Daniel LAFRANCONI (D.N.I. 34.217.504 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Daniel LAFRANCONI (D.N.I. 34.217.504 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 220-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-34509780-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Lujan modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 7838/2022 promulgada por Decreto N° 1395/2022, por la que se crea una " Zona de Uso de Infraestructura de Servicios, Estaciones y Subestaciones de Transferencia de Energía Eléctrica" para la localización en el predio catastro IV , Parc.655BB (Partida 71011) de una Central Térmica de Generación de Energía Eléctrica;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Lujan, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la

normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica y Legal, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 7838/2022, promulgada por Decreto N° 1395/2022, mediante la cual el Municipio de Lujan modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-10895670-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-10895670-GDEBA-
DTLMGGP

a83b1ce37ee553d7d540e07c3267b6da9f5466be0146292bedff553d56ba92c3 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 505-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-22174069-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 152/2022 para la adjudicación de la obra "Nueva E.T. Mar del Sur 33/13,2 kV - 1 x 2,5 MVA y vinculación", en el partido de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-19-GDEBA-SSEMIYSPGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta con sesenta y dos centavos (\$200.360.550,62) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de enero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A.;

Oferta N° 2: LAMBERT INGENIERÍA S.A.;

Oferta N° 3: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.;

Oferta N° 4: POSE S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones ochenta mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$256.080.864,61);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAMBERT INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos (\$286.803.846,81) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, recomienda desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas: ILUBAIRES S.A.; SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. y POSE S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 152/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. Mar del Sur 33/13,2 kV - 1 x 2,5 MVA y vinculación", en el partido de General Alvarado, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAMBERT INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos (\$286.803.846,81), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos doce con veintitres centavos (\$247.516.412,23).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14199 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 280 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$39.287.434,58).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas: ILUBAIRES S.A.; SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. y POSE S.A.;

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 513-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07071495-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.), dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de febrero de 2023, de Walter Emanuel SUAREZ en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.) dependiente de la citada Subsecretaría, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir de idéntica fecha, la designación de Walter Emanuel SUAREZ en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Obras Públicas, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-250-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 1º de febrero de 2023, la designación de Walter Emanuel SUAREZ (DNI Nº 31.762.524, Clase 1985) en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- que fuera instrumentada mediante RESO-2022-250-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 1º de febrero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a Walter Emanuel SUAREZ (DNI Nº 31.762.524, Clase 1985), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.), con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley Nº 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 517-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03442300-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - para la reincorporación de dos obras previstas en Presupuestos anteriores, con redeterminación definitiva de precios en trámite de aprobación y cuya ejecución se estimó en el ejercicio anterior y otra obra con Licitación en trámite;

Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000) y en Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Nº 15.394 y los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-11261907-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-11261907-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), según detalle de Anexo III (IF-2023-11261907-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11261907-GDEBA-DPAMIYSPGP

752045e30958af38c3131b0595f6f54e3464c5b02509626ddc5bb83d2de5a4f5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 525-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-19396087-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de conformidad con la documentación aprobada mediante RESO-2023-341-GDEBA-MIYSPGP, convocó a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de abril de 2023 a las 11:00 horas y fecha de apertura de ofertas el día 18 de abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que en respuesta a la solicitud de prórroga de un potencial oferente la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas sugiere prorrogar por 15 (quince) días hábiles la fecha de apertura de ofertas;

Que en consecuencia se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 9 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de mayo de 2023 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2 la cual modifica el Documento de Licitación;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la No Objeción a la Enmienda N° 2;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y las cláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y cláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, del Documento de Licitación, modificado por Enmienda N° 1;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 (PLIEG-2023-13813726-GDEBA-DCOPMIYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 2/23 (BID) obra: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2" - en jurisdicción del partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 9 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, de la licitación citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16. Asimismo, deberá publicar la Enmienda N° 2 en la página web <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme la cláusula IAO 11.2 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2330-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-21134646-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE COLÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...*La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...*”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el municipio de Colón, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para “*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*”;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto N° 413/2020 y modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que dicha Subsecretaría ostenta como misiones y funciones entre otras: “...*diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...*”;

Que la misma formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE COLÓN;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que en el Convenio se fijan los compromisos que asumirán el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Colón;

Que por la cláusula séptima se establece que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación, siendo renovable automáticamente por igual periodo;

Que, a orden N° 10, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 13, N° 22 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de

Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, contenido en el documento CONVE-2023-08255577-GDEBA-DPSMYCPMSALGP, el cual como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-08255577-GDEBA-DPSMYCPMSALGP

cfe2eda3c2344f231bd63401341b798bd0d91ca884e57e8bd2e780bde4a71c9a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 622-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00425453-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Los Hermanos" Ltda., con fecha 29 de noviembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados

Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Los Hermanos" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 29 de noviembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Los Hermanos" Ltda., cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01813889-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-01813889-GDEBA-
DPPCYCGPLB

c0db9851ed519f17b82a9ce3b281ca9cc3bf7322aa142c784232389ae4006e0a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 645-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12757552-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Atahualpa Martín ARÉVALO, como planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de enero de 2023, la designación de Atahualpa Martín ARÉVALO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de mil quinientos cincuenta (1.550) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y
MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a Atahualpa

Martín ARÉVALO (D.N.I. N° 24.640.048 - Clase 1975), y asignarle una cantidad de mil quinientos cincuenta (1.550) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 647-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06938347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por María Victoria GARCÍA, en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Victoria GARCIA presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-, a partir del 1° de marzo de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2020-1159-GDEBA-GPBA, de fecha 15 de diciembre de 2020;

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 10, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que María Victoria GARCIA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por María Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 33.003.313 - Clase 1987), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 10, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2020-1159-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que María Victoria GARCÍA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 648-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08692429-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por María del Pilar CASTILLA, al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Justicia, a partir del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María del Pilar CASTILLA presentó la renuncia al cargo que revistaba como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Justicia, a partir del 8 de marzo de 2023, habiendo sido designada mediante RESO-2020-126-GDEBA-

MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Justicia prestó conformidad a la renuncia de la señalada agente;

Que María del Pilar CASTILLA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - Inicial - Clase 4 - Grado XIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designada mediante DECRE-2023-293-GDEBA-GPBA;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 8 de marzo de 2023, la renuncia presentada por María del Pilar CASTILLA (D.N.I. N° 33.899.868 - Clase 1988) al cargo que revista en la Planta Temporaria - Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores - Categoría Salarial 32 - Secretario/a Privado/a del Subsecretario, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 650-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-39476766-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa "RECICLAR", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; como así también coordinar las políticas tendientes a promover la economía popular;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 dispone que son funciones de la Subsecretaría de Economía Popular, entre otras, coordinar el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía popular favoreciendo la plena integración de los grupos asociativos, las cooperativas, federaciones, empresas recuperadas y trabajadores populares, revalorizando el territorio y la economía regional sobre la base de la equidad de género;

Que asimismo, dicha Subsecretaría será la encargada de establecer los lineamientos necesarios para la selección, evaluación, presentación y control de los programas y proyectos de economía popular que se apliquen en el ámbito provincial; como así también impulsar proyectos de inclusión socio laboral sustentables que contribuyan al cuidado del ambiente, contemplando el desarrollo de capacitaciones y actividades formativas, entrega de herramientas y financiamiento en articulación con entes públicos y privados;

Que en consonancia con dichas misiones y funciones, se suscribió entre el Ministerio de Ambiente y esta cartera ministerial un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por RESOC-2022-1-GDEBA-MAMGP, mediante el cual se estableció una relación de cooperación institucional entre las partes, quienes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones, programas y proyectos que se realicen en el sector de la Economía Social, a través de sus trabajadores, productores, promotores y organizaciones, en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Economía Social, perteneciente a la referida Subsecretaría de Economía Popular, solicita en número de orden 3 la aprobación del Programa "RECICLAR";

Que dicho Programa se implementará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Gestión, obrante en número de orden 3 (IF-2022-39477345-GDEBA-DPDLMDCGP);

Que de acuerdo al referido Documento, el Programa se encuentra orientado a apuntalar las capacidades sociolaborales y socioproductivas de la economía social y solidaria; como así también, promueve la creación y profundización de proyectos productivos asociativos en el ámbito del trabajo de los recuperadores urbanos y del reciclado;

Que adicionalmente, cabe señalar que la población objetivo del Programa referenciado serán personas económicamente

activas de la provincia de Buenos Aires con alto grado de vulnerabilidad social, y que en algunos casos serán beneficiarios/as de programas sociales;

Que en ese marco, el Programa tendrá como objetivos: 1) Desarrollar alternativas productivas que generen impacto social, ambiental y económico a nivel municipal, teniendo como principales protagonistas a las cooperativas de recuperadores y recuperadoras urbanas; 2) Generar oportunidades laborales promoviendo la gestión de residuos de manera integral desde una perspectiva propia de la economía circular, esto es, procurando la eficiencia en el uso de los recursos, la seguridad de suministro y su posible reindustrialización; 3) Promover la integración de trayectos de formación a través del trabajo para la inclusión social de los sectores vulnerados de la provincia; 4) Generar puentes, desde la formación, para el acompañamiento de las personas beneficiarias en el desarrollo de proyectos de inclusión socioproductiva mejorando su inserción o reinserción laboral;

Que a tal fin, el Programa se va a estructurar en dos líneas de trabajo: a) RECICLAR PROCESOS: creación o fortalecimiento del proceso productivo de reciclado; y b) RECICLAR TRAYECTOS: Capacitación o trayectos formativos;

Que a su vez, se encuentran detallados en el Documento de Gestión las etapas de implementación, y aspectos presupuestarios del presente Programa;

Que en número de orden 5 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla la nomenclatura presupuestaria para el Ejercicio 2023;

Que en número de orden 14 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 16 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 45 presta su conformidad la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, del Ministerio de Ambiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa "RECICLAR" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2022-39477345-GDEBA-DPDLMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Economía Popular, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 29 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-650-GDEBA-DPDLMDCGP 6e19cf514ec0dd406035e4f1830578e0087dbf19fb5d14db0f2e019e3e8b37a5

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 213-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42119858-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL- 2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, rezeptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6

(2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 59 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-09524420-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuatro con cuarenta y seis centavos (\$2.404.104,46), en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 4 (\$513.263,46); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, (\$1.890.841,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-09524420-GDEBA-
DIYPAMDAGP

4b80e300b2011072b817de3eeb1b5d1b417230ae97cd6da72ba0ac9b80471446 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 7-SSTAYLMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03806842-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir camiones y un semirremolque de traslado para incorporar a la flota automotor de este Ministerio de Desarrollo Agrario, por impulso de la Dirección General de Administración, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, para la adquisición de camiones y un carretón de traslado a incorporar a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado en pesos trescientos treinta y cinco millones quinientos tres mil trescientos veintisiete con cincuenta centavos (\$335.503.327,50) IVA Incluido;

Que a orden 51 se acompaña un informe elaborado por la Dirección General de Administración donde advierte que al momento de confeccionarse el Pliego de Condiciones Particulares se omitió incluir un artículo que prevea la posibilidad del pago de un anticipo financiero;

Que en ese sentido se destaca que al momento de solicitarse diversas cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a proveedores que se encuentran inscriptos en el registro de proveedores y en condiciones de cotizar en la presente Licitación, la mayoría de los proveedores manifestaron que la inclusión de un artículo que prevea la posibilidad del pago anticipado resultaría un incentivo para participar de la misma;

Que como documento N° PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP se aduna un nuevo Pliego de Condiciones Particulares para que rija la contratación, que contempla en su artículo 29 la posibilidad de pago del anticipo financiero;

Que por todo lo expuesto procede rectificar la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP en su parte pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente resolución, para la adquisición de camiones y un carretón de traslado a incorporar a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado en pesos trescientos treinta y cinco millones quinientos tres mil trescientos veintisiete con cincuenta centavos (\$335.503.327,50) IVA Incluido.

"ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP	0f20fe492446e3998ba3897d51f8007b53dd880a05851b6ef13d5b9c16628cc6	Ver
PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP	f260f6e6a5b8cc8a66a0b1c520ccc5535bcbeb39d531b9a24d4e9bd3685f7745	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 185-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04104336-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Polilu Limitada” (CUIT: 30-70922909-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-05202010-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinada a la compra de mobiliario de oficina, equipos de informática, herramientas y cubiertas para guinche, para garantizar la seguridad en el trabajo de todos los asociados, mejorar la capacidad de trabajo de los asociados, optimizar la gestión administrativa en pos de crear condiciones adecuadas de trabajo y el mantenimiento de los ingresos económicos, lograr mayor competitividad a fin de atraer a nuevos clientes para generar mayores ingresos económicos y generar nuevos puestos laborales;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503816-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-08633110-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 4691/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Polilu Limitada”, (CUIT: 30-70922909-1), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinada a la compra de mobiliario de oficina, equipos de informática, herramientas y cubiertas para guinche, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 14891/5, CBU: 1910094055009401489146, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$687.088.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$912.912.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS (\$1.600.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 178-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10765997-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Romina Alejandra PEREYRA, al cargo de Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Romina Alejandra PEREYRA, a partir del 1° de abril del 2023, al cargo que ostenta como Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que en el fuera oportunamente designada por RESO-2022-154-GDEBA-MMPGYDSGP

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de abril del 2023, la renuncia presentada por Romina Alejandra PEREYRA (DNI N° 29.949.130 - Clase 1982), al cargo que ostenta como Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-154-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 181-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09682096-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Laura BRANCHINI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Laura BRANCHINI, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, de la Planta Permanente con Estabilidad, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2191/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por María Laura BRANCHINI (DNI N° 25.043.833 – Clase 1976), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2191/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03591276-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo Juventud Popular Limitada y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, compactación y disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el producido que resulte de la referida compactación será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designó a la Cooperativa de Trabajo Juventud Popular Limitada como beneficiaria del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos tres millones seiscientos veintitrés mil (\$3.623.000), para ser destinada a la compra de las herramientas necesarias para el desarrollo de tareas vinculadas a la recolección y al tratamiento de residuos sólidos urbanos;

Que la referida entidad realiza la recolección y reciclado de residuos en diferentes puntos cercanos al lugar de acopio de materiales para, de esa manera, darle valor a la materia prima que es recuperada de la calle, generando puestos de trabajo y aportando calidad al cuidado del ambiente;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, y ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 3477/23, debidamente autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo Juventud Popular Limitada y la Secretaría General, celebrado el 11 de abril de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-13153070-GDEBA-

DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Subparcial 32, por la suma de pesos tres millones seiscientos veintitrés mil (\$3.623.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-13153070-GDEBA-DROFISGG

99a09d2dd5d2b1e05cc5d8c058d4552b94aade3c9fe7dfaa090f4af5c6c39470 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 610-IPLYCMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12523924-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Cierre de inscripciones al Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego OnLine", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.079 se estableció la regulación de la actividad de juego "On Line", en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 149° de la citada Ley, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación de dicha norma;

Que este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante Resolución N° 791/2019, aprobó el "Reglamento Técnico de Juego On Line en La Provincia De Buenos Aires" y el "Reglamento Básico de Juegos y Apuestas";

Que, dada la necesidad de velar por el adecuado cumplimiento de los aspectos técnicos contemplados en la reglamentación ut supra mencionada y con el objeto de garantizar un adecuado desarrollo del juego, por RESO-2022-2180-GDEBA-IPLYCMJGM este Instituto aprobó el 26 de diciembre de 2022 la creación del "Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line", cuyo funcionamiento se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Sistemas;

Que la inscripción en dicho Registro está destinada a Empresas, ajenas a los Operadores del Juego, con capacidad suficiente para certificar la exactitud e integridad de los actos y reportes llevados a cabo en el desarrollo del juego por los Licenciarios Autorizados;

Que, al mismo tiempo, en la mencionada Resolución se estableció que los Licenciarios deberán adquirir a su costo estos servicios de auditoría, recayendo la elección en una de las Empresas inscriptas, de forma tal de canalizar por un solo lugar y formato la información del caso;

Que, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el dictado de la precitada norma, resulta pertinente finalizar las inscripciones en el "Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line", ello a fin de dar inicio a las tareas de auditoría y control descriptas en el Anexo II de la mencionada Resolución, dada la importancia que las mismas revisten en el cumplimiento de las funciones de Autoridad de Aplicación de este Instituto;

Que han tomado intervención en la órbita de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cerrada la inscripción al "Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line", por las cuestiones de hecho y derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a los dos (2) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 154-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-19491825-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral total y permanente, de Luis Daniel COSENTINO, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Daniel COSENTINO revista en un cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, otorgado oportunamente por Resolución N° 23/16 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que tal como surge en el orden n° 19, COSENTINO fue examinado el 18 de octubre de 2022 por el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional, determinando que el nombrado presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70.00%);

Que en el orden n° 26, el Departamento de Control Médico, de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, dictamina que el agente en cuestión presenta una incapacidad laboral en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70.00%), existente en la actualidad, comenzando la patología en el año 2017;

Que el agente, al 11 de enero de 2023, registra una antigüedad de doce (12) años, seis (6) meses y diez (10) días en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 36, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado N° 1869/96), en el artículo 29 del Decreto N° 9650/80 y sus modificatorias (T.O Decreto N° 600/94, Decreto Reglamentario N° 476/81) y la Ley N° 10.593;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por incapacidad, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 11 de enero de 2023, de Luis Daniel COSENTINO (DNI N° 11.604.191 - Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 359.115), en un cargo de Profesional Principal, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado N° 1869/96), en el artículo 29 del Decreto N° 9650/80 y sus modificatorias (T.O Decreto N° 600/94, Decreto Reglamentario N° 476/81) y la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Certificar que el agente cuyo cese se dispone por el artículo anterior, registra una antigüedad de doce (12) años seis (6) meses y diez (10) días de servicios computables a los fines jubilatorios, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Profesional Principal, Categoría III, de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, según lo establecido en el Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar al agente Luis Daniel COSENTINO el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 23-PALB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-24845403-GDEBA-SDTADPLB, la Ley N° 12.256 y la Resolución N° 261/06 modificada por la Resolución N° 67/11, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense se encuadra en el proceso de la ejecución penal, siendo el Organismo un actor fundamental en política de seguridad pública, en términos de prevención del delito;

Que conforme la normativa prevista en la Ley N° 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo tiene por función la implementación de estrategias de prevención del delito, a través del diseño y desarrollo de políticas públicas que promuevan, la restitución progresiva de derechos, la construcción de ciudadanía, y la inclusión social;

Que por Resolución N° 261/06 modificada por la Resolución N° 67/11 se aprobó el Programa Postpenitenciario de Inclusión Social (POSPE), con la finalidad de contribuir a evitar la reiterancia delictiva y el reingreso a prisión de los liberados postpenitenciarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 658/2018 y su modificatorio Decreto N° 37/2020 se aprobó la estructura organizativa del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que a orden 3, la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, solicitó se arbitren los medios para gestionar la actualización y/o creación de un nuevo Programa que contemple las misiones y funciones de la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense vigente, la ampliación de las personas alcanzadas teniendo presentes aquellas que cumplen medidas alternativas de ejecución de la pena como la prisión domiciliaria y arrestos que hayan transitado un contexto de encierro en Unidades Penitenciarias y/o Comisarías de la Provincia de Buenos Aires por un lapso no menor de tres (3) meses;

Que la citada Dirección plantea, asimismo, la necesidad de prever la inclusión al Programa que se cree a las personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y que no hayan pasado por contextos de encierro por el término antes mencionado y se encuentren bajo la supervisión de este Organismo, en el marco de lo previsto por el artículo 161 de la Ley N° 12.256;

Que, en este sentido, se pretende avanzar con la digitalización de las solicitudes de acceso a las prestaciones dotando de mayor celeridad, eficiencia y eficacia al sistema de gestión, para lo cual deviene necesario la modificación de los formularios de Solicitud, de Datos Personales y Evaluación Profesional y formulario de Reasignación de Programa respectivamente;

Que a orden 7 la Dirección General de Administración toma intervención, y manifiesta que el organismo cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la implementación del presente programa, el que será ejecutado en el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2022 - Ley N° 15.310;

Que atento a lo expuesto deviene necesario la creación de un nuevo programa que unifique criterios de intervención optimizando la capacidad institucional administrativa del organismo dando respuestas adecuadas a las necesidades de las personas asistidas y a su grupo familiar;

Que la incorporación a dicho programa deberá ser compatible con el acceso simultáneo a otros programas propios de este organismo u otros programas de alcance Nacional, Provincial o Municipal y podrán acceder nuevamente a dicho programa si su situación social lo requiere, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense, la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y los estándares internacionales de derechos humanos incorporados y que forman parte de nuestra Constitución Nacional, conforme lo prevé el artículo 75, inciso 22 de la citada norma fundamental;

Que en este sentido se torna necesario derogar la Resolución N° 261/06 de "Aprobación del Programa Postpenitenciario de Inclusión Social" y su modificatoria Resolución N° 67/11.

Que se han expedido en forma favorable la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 161, 167, 180 y 213 inciso 7 de la Ley N° 12.256 es procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I, denominado "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LIBERTAD", identificado como IF-2022-30418520-GDEBA-DPEPLPLB, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 261/06 de "Aprobación del Programa Postpenitenciario de Inclusión Social" y su modificatoria Resolución N° 67/11.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos II, III, IV, V y VI, denominados "FORMULARIO DE DATOS PERSONALES Y EVALUACIÓN PROFESIONAL", "FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LIBERTAD", "FORMULARIO DE SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LIBERTAD", "FORMULARIO DE TARJETA BAPRO" y "FORMULARIO DE SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA EN SUCURSAL CERCANA" e identificados como IF-2022-28571305GDEBA-DPEPLPLB, IF-2022-28570978-GDEBA-DPEPLPLB, IF-2022-28570537-GDEBADPEPLPLB, IF-2022-28570012-GDEBA-DPEPLPLB, IF-2022-28569228-GDEBA-DPEPLPLB respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo, los que podrán ser completados de manera digital, y en el caso de requerir la firma del solicitante, la misma podrá ser registrada de manera digitalizada, a través de los medios aplicables por la administración de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a la Dirección Provincial de Regiones y a la Dirección General de Administración que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a atender el gasto que demande la aplicación del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LIBERTAD", durante el Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310,

con cargo a la imputación presupuestaria detallada en IF-2022-28437889-GDEBA-DGAPLB.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-30418520-GDEBA-DPEPLPLB	bd5a9c04a3b747329964e75147a87918c349ae9d6cb0ee695b8f4eda42c27cab	Ver
IF-2022-28571305-GDEBA-DPEPLPLB	5363b0e49175a2f60ae4363c007cf8c2a8bccb6d93a122d0e44fa56e4b19cc15	Ver
IF-2022-28570978-GDEBA-DPEPLPLB	a4fb3bc83a46c22ce70f80f1db09d0ca9e5ef0fcacff2d023260de3603ec61dc	Ver
IF-2022-28570537-GDEBA-DPEPLPLB	a663e9c0af33b8cd42ebcbaa723c4b4cab71cbc32f606a41c3a72cd55cd11401	Ver
IF-2022-28570012-GDEBA-DPEPLPLB	296a2236ef1e74806d4c2a59df274933c17f2d09f9ef4ab57ed7e4eee47da490	Ver
IF-2022-28569228-GDEBA-DPEPLPLB	c0d6ab9b7a99460513d6203058fd3727cac2821d6118627baeb1a146307eb906	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCION INTERNA N° 60

LA PLATA, 14/04/2023

VISTO el expediente N° 22700-11082/2023 y su similar EX-2023-07798862-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios limitar y asignar las funciones interinas en los cargos de Jefe de Departamento y Subgerente, y designar en el cargo de Gerente, en la Planta Permanente sin estabilidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Lautaro Alexis GONZALEZ y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la limitación en el cargo de Subgerente de Análisis y Calidad del Servicio al agente Lautaro Alexis GONZALEZ, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 188/21 y su designación en el cargo de Gerente de Servicios en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que consecuentemente, propone la designación en el cargo de Subgerente de Análisis y Calidad del Servicio de la agente Giselle LAGRANGE, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su consecuente limitación en el cargo de Jefa del Departamento Seguimiento de Reclamos y Análisis del Servicio, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 155/17;

Que, del mismo modo plantea la designación en el cargo de Jefe del Departamento Seguimiento de Reclamos y Análisis del Servicio del agente Ignacio Antonio COLLANTE en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y la limitación de la Función Jerarquizada de "Analista A", que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 239/17;

Que las medidas dispuestas en los considerandos que anteceden, operan a partir del 7 de marzo de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que los agentes propuestos han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en

la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obran incorporados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-07926128-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 23, 25, 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 7 de marzo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Servicios, la función interina en el cargo de Subgerente de Análisis y Calidad del Servicio, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 188/21, al agente Lautaro Alexis GONZALEZ (DNI N° 33.990.557 - Legajo N° 851.312), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-IX-2 - Clase 2 Grado IX - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 7 de marzo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - en el cargo de Gerente de Servicios, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, al agente Lautaro Alexis GONZALEZ (DNI N° 33.990.557 - Legajo N° 851.312), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-IX-2 - Clase 2 Grado IX - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 7 de marzo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Servicios, la función interina en el cargo de Jefe del Departamento Seguimiento de Reclamos y Análisis del Servicio, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente Giselle LAGRANGE (DNI N° 27.882.883 - Legajo N° 850.764), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código 5-0003-IX-2- Clase 2 Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Asignar, a partir del 7 de marzo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Servicios, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Análisis y Calidad del Servicio, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Giselle LAGRANGE (DNI N° 27.882.883 - Legajo N° 850.764), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código 5-0003-IX-2- Clase 2 Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir del 7 de marzo de 2023, la Función Jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/22, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 239/17, al agente Ignacio Antonio COLLANTE (DNI N° 29.589.925 - Legajo N° 850.949), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. Asignar, a partir del 7 de marzo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Servicios, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Seguimiento de Reclamos y Análisis del Servicio, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Ignacio Antonio COLLANTE (DNI N° 29.589.925 - Legajo N° 850.949), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°

1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 2°, 4° y 6°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las personas designadas en los artículos 2°, 4° y 6° de la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 110-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00507891-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación Tripartito celebrado entre el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y estos Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano N° 17.671, se establecieron las competencias del RENAPER, asignándole las funciones de realizar la inscripción e identificación de todas las personas de existencia visible que se domicilien en territorio argentino o en jurisdicción argentina y de todos los argentinos sea cual fuere el lugar donde se domiciliaren, mediante el registro de sus antecedentes de mayor importancia, desde el nacimiento y a través de las distintas etapas de la vida, manteniéndose permanentemente actualizados.

Que, asimismo, dicho organismo ejercerá la función de clasificar y procesar la información relacionada con el potencial humano, con vistas a satisfacer, entre otras, la exigencia de proporcionar al Gobierno Nacional las bases de información necesarias que le permitan -a este último- fijar la política demográfica que más convenga a los intereses de la Nación. Asimismo, dicha función importa la exigencia de poner a disposición de los organismos del Estado y de los entes particulares que lo requieran, los elementos de juicio para realizar una adecuada administración de dicho potencial.

Que, en este marco el RENAPER tiene a su cargo coordinar y uniformar distintos sistemas de procesamiento de datos de otros organismos del Estado, con el objetivo de lograr un mayor aprovechamiento de los esfuerzos tendientes al registro, clasificación e información relacionada con el potencial humano del país, quedando autorizado, mediante el Decreto Nacional N° 1501/2009, a utilizar tecnologías digitales en la identificación de las ciudadanas y los ciudadanos nacionales y extranjeras y extranjeros, como así también en la emisión del Documento Nacional de Identidad con los alcances señalados en la Ley N° 17.671 y sus modificatorias.

Que así establecido, en el ámbito provincial la Ley de Ministerios N° 15.164 se estableció que corresponde al Ministerio de Gobierno entender en lo atinente al Registro de las Personas, quedando facultada por intermedio del Decreto N° 207/2022 a diseñar, promover y supervisar las políticas para dicho registro, como para formular e impulsar políticas públicas tendientes a garantizar el acceso a la documentación de todos los habitantes de la provincia, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales, territoriales y socioculturales coordinando con otros organismos Provinciales y nacionales.

Que, por su parte, la Ley N° 14.828, aprobatoria del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires designó al por entonces Ministerio de Coordinación, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación del referido plan, integrando dentro de sus componentes la atención ciudadana y la participación, como el Gobierno Electrónico y las nuevas tecnologías de la información.

Asimismo, mediante el Decreto N° 208/2022, de estructura orgánico funcional de la referida jurisdicción, se determinó que su Subsecretaría de Gobierno Digital se constituiría como órgano rector de los servicios de atención ciudadana, participando en los procesos de implementación, reforma o actualización de los servicios de atención ciudadana presencial,

digital, telefónicos y multiplataforma, y cualquier otra que en el futuro centralice el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictando, en conjunto con las áreas competentes, las normas que se consideren pertinentes en el ámbito de su competencia.

Que, en dicho marco, se facultó a la referida Subsecretaría a celebrar convenios con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con la Atención Ciudadana.

Que, mediante la Resolución N° 1401/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la creación de "Mi PBA WEB" y "Mi PBA Aplicación Móvil" como plataformas a través de las cuales los distintos Ministerios, organismos provinciales y municipios bonaerenses participantes e interesados puedan interactuar de manera directa con la ciudadanía ofreciendo información y servicios de utilidad, designando como autoridad competente a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra integrado a las plataformas digitales señaladas, mediante las cuales otorgará a la ciudadanía la posibilidad de acceder de manera ágil y simplificada a la documentación solicitada ante los organismos de su dependencia.

Que a los fines de posibilitar al ciudadano el acceso a las prestaciones brindadas por las plataformas desarrolladas, resguardando la privacidad y seguridad de los datos personales, deviene necesario contar con el servicio de confronte de datos personales de RENAPER, el que deberá posibilitar tanto la validación de identidad como la verificación de vigencia de Documento Nacional de Identidad de los individuos, debiendo aprobarse el convenio suscripto.

Que han tomado conocimiento e intervención el Subsecretario de Gobierno Digital y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, ambos de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 15.164, N° 14.828 y el Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Tripartito y su Anexo I, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DEL INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR de la Nación, representado en este acto por su Director Nacional, Lic. Santiago Juan Rodríguez, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Subsecretario de Gobierno Digital, Sebastián Carlos Marinier y el Ministerio de Gobierno, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Gestión operativa Juan Pablo Cusa, que se identifica como GEDO: IF-2023-11227614-GDEBA-SSGDMJGM de fecha 29 de marzo de 2023 y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11227614-GDEBA-
SSGDMJGM

908098f916880d6770febbf8ab5b7a7542be1c643cd144775c598e889cc137f5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 113-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04230159-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la limitación de la designación en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Jazmín Ailen BARANDICA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2023-04193894-GDEBA-MDAGP, obrante en el orden 3, se propicia la limitación como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- Asesores, a partir de la fecha de notificación de las/los agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-06035792-GDEBA-DDDPPMDAGP), y la designación en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 de las/los agentes detallados/as en el

Anexo II (IF-2023-05068742-GDEBA-DDDPPMDAGP) en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas; Que en el número de orden 20 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que las/los mencionadas/os agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite; Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones, reuniendo las/los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos; Que mediante Resoluciones N° RESO-2021-175-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-97-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-117-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-84-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-127-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-86-GDEBA-MDAGP, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19 respectivamente, las y los agentes mencionadas/os en la nota obrante a número de orden 3 fueron designadas/os en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete en diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario; Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a las/los agentes en la Planta Temporaria -Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado; Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente; Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de las/los agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2023-06035792-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las/los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2023-05068742-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G:999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 04.

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06035792-GDEBA-
DDDPPMDAGP

864619b23cd24174e0ff30431563211502e16578f23e4264d610a8155d4e2181 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 114-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05408121-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Sergio Daniel Santiago AVALOS, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2023-05373244-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592 y sus modificatorias ("Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad), a Sergio Daniel Santiago AVALOS, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, con una retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico, rol Desarrollador/Programador Técnico - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y la asignación de las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 con el incremento establecido en el artículo 9° del Decreto N° 798/21, y las contempladas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22);

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que a número de orden 8 obra copia del Certificado de Discapacidad del mencionado agente, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de julio de 2025;

Que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellas personas cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4;

Que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo a efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Sergio Daniel Santiago AVALOS (DNI 34.182.053, clase 1982) con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, rol Desarrollador/Programador Técnico - Inicial, con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según artículo 9° del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el

Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592 y sus modificatorias ("Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad), quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G.:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que se detalla a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 121-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04781958-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Adriano Nicolás QUINTERO como personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Adriano Nicolás QUINTERO se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobada su designación mediante RESOC-2022-686-GDEBA-MJGM;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado del agente mencionado, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Adriano Nicolás QUINTERO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 en idéntico Agrupamiento, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el ejercicio 2022, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que el agente involucrado seguirá desempeñando tareas de chofer, por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto N° 588/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, - a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Adriano Nicolás QUINTERO (DNI N° 30.081.130 - clase 1983) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la categoría salarial 05, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes para el ejercicio 2023, conforme la Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 -Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 119-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06098672-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-06319277-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 415/22, N° 417/22, N° 451/22, N° 490/22, N° 497/22, N° 557/22, N° 650/22, N° 679/22, N° 728/22, N° 740/22 y N° 766/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado IF-2023-06627493-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2023-06627493-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 1 "Dirección del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 -Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: ocho (8) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 122-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07114867-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-07271124-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 414/22, N° 415/22, N° 416/22, N° 417/22, N° 451/22, N° 557/22, N° 599/22, N° 578/22, N° 612/22, N° 625/22 y N° 679/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-07403578-GDEBA-DDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-07403578-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cinco (5) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 591 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cuatro (4) cargos.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 124-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09118436-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-09475263-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de doce (12) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 416/22, N° 557/22, N° 625/22 y N° 599/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-09479447-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-09479447-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: tres (3) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 123-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04155930-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-11638671-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 6 a 8 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos, régimen horario y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-11638671-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-12912416-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11638671-GDEBA-
DDDPPOISU

7d12fc701ba145b559c7f44ce1cdfdf66c9376a84730e44aff952694f2eac22 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 1-COPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03454261-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia sancionar a la empresa ZETATEC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 4/21 del Instituto de la Vivienda, referida a la contratación de la obra "Construcción de 175 viviendas en Melchor Romero", partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante art. 1° de la RESO-2022-1331-GDEBA-IVMHYDUGP se dejó sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la firma ZETATEC S.A. por RESO-2022-463-GDEBA-IVMHYDUGP, de fecha 13 de julio de 2022 de la obra "Construcción de 175 viviendas en Melchor Romero", en jurisdicción del partido de La Plata en el marco de la Licitación Pública N°4/2021, por haber vencido el 18 de Agosto de 2022 el plazo estipulado en el punto 4.3 del Pliego de Condiciones Generales para la firma del contrato, sin que la empresa se haya hecho presente ante el Organismo contratante a los fines de la rúbrica del mismo.

Que por art. 2° de la RESO-2022-1331-GDEBA-IVMHYDUGP se remitió copia al Registro de Licitadores para que se juzgue la conducta de la contratista, todo ello en el marco de lo establecido por el art. 25 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59;

Que en cumplimiento de lo ordenado, el Registro de Licitadores notificó a la empresa a fin de que produzca su descargo;
Que habiendo realizado la empresa ZETATEC S.A. su descargo, el que obra a orden 5, el Registro de Licitadores produce el correspondiente informe;

Que el Registro de Licitadores a orden 6 informa que la empresa ZETATEC S.A. no posee sanciones en dicho Organismo y eleva las actuaciones a al Consejo de Obras Públicas para su consideración y resolución;

Que el Consejo de Obras Públicas en la sesión N° 4690 del 7 de Marzo de 2023, analizado el expediente EX-2023-

03454261-GDEBA-DPTLMIYSPGP, de acuerdo a las circunstancias del caso particular y encuadrado en el del artículo 25 Ley N° 6021, entendió que corresponde aplicar sanción a la contratista, suspendiendo su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de seis (6) meses (artículo 25 Decreto N° 5488/59), y encomendó a su Sr. Presidente que proceda a suscribir la presente disposición;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo sancionatorio a la contratista ZETATEC S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 6021, artículo 25 del Decreto N° 5488/59, el Decreto Ley N° 9853/82, y la RESO-2021-1708-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REPRESENTANDO
POR SU SR. PRESIDENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la empresa ZETATEC S.A. la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de seis (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y remitir las actuaciones al Registro de Licitadores a fin de notificar a la empresa ZETATEC S.A. en su domicilio constituido y tomar conocimiento de la sanción. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Presidente.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 483-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-41354715-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/2023 tendiente a la adquisición Insumos de electromedicina, con destino al Sector de Electromedicina de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el responsable del Sector de Electromedicina confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 24/04/2023 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Un centavos (\$5.099.756,71) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de insumos de electromedicina, con destino al Sector de Electromedicina de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de

Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 24/04/2023 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-9- 2-6-4, 2-9-3, 2-9-5, 2-9-6

ARTÍCULO 4º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2023-1432537-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 1/2023, por la adquisición de ropa, vestimenta y calzado para el personal, solicitado por el Depósito General de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Veinte millones trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 (\$20.397.556,00), y que por solicitud N.º 604.370, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 1/2023, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de ropa, vestimenta y calzado para el personal, con destino a este Establecimiento, con opción a AMPLIACIÓN según ART. 7 inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 2 \$5.077.770,00.-

Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 1 \$14.280.880,00.-

Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 9 \$1.038.906,00.-

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna n DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación Privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: PUBLICAR los Anexos correspondientes, según lo establecido en el Art. 15º Apartado 1) del anexo I del Decreto 59/19;

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO1	2059eddd7bfee6d77b6fce23c299864b248a6ce737c3ba721b5dc526e29fb21e	Ver
ANEXO2	202c197be7a46a6e349087546ac70cbab187e5a9c8f584d918b77952476db4a0	Ver
ANEXO3	16a8160369cf4434e6a84df74cdd51ed61c420f5fc12efee37a0d9a5ca85cd85	Ver

DISPOSICIÓN N° 302-HZGAHMMSALGP-2023

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 45/2023 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 03/04/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 45/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de Abril de 2023 a las 9:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas a la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. Legajo N° 611147 - Sabrina V Concari Legajo N° 611145 Gladys B. Posse legajo N° 325563-

Artículo 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 00 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$210.284,00-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 287/2023

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12399877-GDEBA-HZGAHMMSALGP	6d1eac4e993e76b1e9c58ff6aa6bfa24d39b1d8a88102440b9a179fa3ba2cabd	Ver
--	--	---------------------

DISPOSICIÓN N° 303-HZGAHMMSALGP-2023

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 44/2023 para la contratación del Servicio de Recolectión de Residuos Patogénicos, para un período de consumo: desde 01/07/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los de servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 44/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de Abril de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. Legajo N° 611147 - Sabrina V Concari Legajo N° 611145 y Gonzalez Jesús M. legajo N° 907568-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 00 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 3.3.5. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$34.944.000,00-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 286/2023

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12465792-GDEBA-
HZGAHMMSALGP

d15fe6c4ff1023ab9a6194256548521eb23e3fcbbd9b3683f067bb474f64cffe [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 305-HZGAHMMSALGP-2023

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 42/2023 para la Contratación del Servicio de alquiler mantenimiento y servicio integral de fotocopiadora con provisión de papel, para un período de consumo: desde 01/06/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la provisión de insumos para las tareas administrativas de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de alquiler mantenimiento y servicio integral de fotocopiadora con provisión de papel con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 42/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de Abril del 2023 a las 10:00 horas,

estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones
Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. Legajo N° 611147 - Sabrina V Concari Legajo N° 611145 y Zotelo Alejandro legajo nro. 611146-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 00 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 3.2.2. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$1.973.400,00-.

Artículo 7º: Regístrase, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 285/2023

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 406-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-11166649-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Equipamiento hospitalario, a requerimiento del SERVICIO DE EMERGENCIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 604927 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 38/2023 SAMO FONDOS PROPIOS, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Diecisiete millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho \$17.523.758,00 será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de SAMO FONDOS PROPIOS.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRONICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 38/2023 SAMO FONDOS PROPIOS que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 38 /2023 SAMO FONDOS PROPIOS. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Diecisiete millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho (\$17.523.758,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 PESOS: Dieciséis millones novecientos diez mil doscientos cuarenta (\$16.910.240,00) y Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 6 PESOS: Seiscientos trece mil quinientos dieciocho (\$613.518,00), y atendida con fondos provenientes de SAMO FONDOS PROPIOS para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 24 de Abril de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Villareal Fabian, Marcelino Falconat, Dardo cristian y Flavia tous.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 157-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO: el Expediente 2023-10417520-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2023, tendiente a la Adquisición de ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL para el período que abarca desde el 01/04/2023 al 31/12/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 18 de ABRIL de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 24 de ABRIL de 2023 a las 10hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2023 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- inciso 2 - partida principal 2 - Partida Parcial 1, 2, 9 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00 /100 (\$5.974.934,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4883-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39555843-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo Mayo-Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Once Mil con 00/100 (\$3.211.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$3.211.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Botellas para Microbiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/04/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 591.884 en la suma de \$3.211.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$3.211.000,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b) y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4885-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39613524-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Mayo-Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$3.758.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.758.400,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/04/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 591.910 en la suma de \$3.758.400,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.758.400,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b) y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara

como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 3-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES al establecimiento AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (ACA) Cuit 30-50014329-7, con domicilio en la calle Av Hipólito Yrigoyen N° 7802, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 6-DPCYCMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, conforme lo establecido por el Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1 inciso b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I aprobado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, mediante NO-2023-07461021-GDEBA-DIMHYDUGP incorporada al orden 2 solicita la contratación de un servicio de locación de 17 (DIECISIETE) impresoras, destinadas a dependencias operativas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano por el término de 6 (SEIS) meses y opción a prórroga al 100 %, con un justiprecio total estimado de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$4.784.876,40) conforme lo informado -al orden 4-agregado al IF-2023-07459864-GDEBA-DIMHYDUGP;

Que mediante PV-2023-07719776-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP -orden 8-, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios toma intervención encuadrando la contratación como Procedimiento Abreviado, en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1 inciso b), del Anexo I aprobado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-07741372-GDEBA-DPCYCMHYDUGP -orden 9-toma conocimiento y presta conformidad al encuadre propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios atento el justiprecio mencionado;

Que al orden 16, 17, 18 y 19 el Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Soporte Técnico y Asistencia agrega las especificaciones técnicas (IF-2023-08196236-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2023-08197475-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2023-08197874-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2023-08198240-GDEBA-SDSTYAMJGM) que deberán ser tenidas en cuenta al momento de confeccionar las que rijan la contratación de referencia, mientras que al orden 20 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías tomando conocimiento y prestando expresa conformidad, para dar continuidad a la gestión;

Que mediante PV-2023-09345279-GDEBA-DPPYSMHYDUGP -orden 26-la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión informa los proveedores a efectos de cursar las invitaciones conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 16 del Anexo I aprobado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que al orden 37 se documenta el registro contable de la erogación con la afectación N° 553-3449-SG23, debidamente autorizada, con aplicación a las partidas específicas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2023, según la Ley N° 15.394;

Que asimismo al orden 39, 40, 41 y 42 la Dirección de Informática incorpora las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-13508594-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13509791-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13508924-GDEBA-DIMHYDUGP y PLIEG-2023-13510703-GDEBA-DIMHYDUGP) y al orden 43 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13616476-GDEBA-DPCYCMHYDUGP) para el presente procedimiento de selección;

Que resulta necesario constituir una Comisión Asesora de Preadjudicación para dicho procedimiento;

Que al efecto de establecer las incompatibilidades conforme artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, se determina que los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección son: Agustín Pablo Simone DNI N° 26.474.221; Ignacio Gastón Negroni DNI N° 25.002.271; Fernando Ángel Maresca DNI N° 23.205.067; Enzo Hernán Lucero DNI N° 30.382.375; Mariano Raffo DNI N° 27.824.855; Federico Alejo Bianchini DNI N° 32.237.154; Lautaro Tomás Iglesias DNI N° 31.251.971; Silvina Herrera DNI N° 32.997.164; Micaela Ibañez DNI N° 38.629.106; María Luisa Vázquez DNI N° 32.094.699 y Ezequiel Elías Segovia DNI N° 42.089.627;

Que las ofertas deberán presentarse a través del “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, de conformidad con las exigencias estipuladas en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, hasta el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas;

Que al respecto la autoridad administrativa competente deberá instrumentar la publicidad e invitaciones con la antelación, modalidad y condiciones previstas en el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13616476-GDEBA-DPCYCMHYDUGP) y de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-13508594-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13509791-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13508924-GDEBA-DIMHYDUGP y PLIEG-2023-13510703-GDEBA-DIMHYDUGP) para la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del ministerio de hábitat y desarrollo urbano”, los cuales conjuntamente con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, rigen la contratación de

referencia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado a la Contratación Directa bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, propiciada por la Dirección de Informática, dependiente del "Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del ministerio de hábitat y desarrollo urbano", por el término de 6 (SEIS) meses y opción a prórroga al 100 %, con un justiprecio total estimado de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$4.784.876,40), de conformidad con lo normado en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a Silvina Herrera DNI N° 32.997.164; Micaela Ibañez DNI N° 38.629.106 y Ezequiel Elías Segovia DNI N° 42.089.627, en carácter de titulares y a María Luisa Vázquez DNI N° 32.094.699 como suplente.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo -Financiero 2023, según la Ley N° 15.394, de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 553-3449-SG23

ARTÍCULO 5º. Comunicar, a los efectos de las incompatibilidades dispuestas en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección son los señalados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las ofertas deberán presentarse a través del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", de conformidad con las exigencias estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, hasta el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director.

ANEXOS

PLIEG-2023-13616476-GDEBA-DPCYCMHYDUGP	73d5e9a642d4c36109fc3a9ada5102b8e0b7f675ae5b001050be30cd5cfd652e	Ver
PLIEG-2023-13508594-GDEBA-DIMHYDUGP	f8d48e250b5a8eade343f487d15a1a973ae3ef2c011d2646bb1aff08c144fef4	Ver
PLIEG-2023-13509791-GDEBA-DIMHYDUGP	279b58536be7b5543ef5eefa6ca02c9027ce0c295c2e11089110213b53dd73c6	Ver
PLIEG-2023-13508924-GDEBA-DIMHYDUGP	b2b624147b01f2e62056c0a7e776c2cbf1587de22177df7f98d8e883ed782513	Ver
PLIEG-2023-13510703-GDEBA-DIMHYDUGP	6c9730a283e52f8b9ffb9d95821419f85182695a155f425cbc189ffa237f4413	Ver

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 4-001.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero acápite 3-3-2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando tercero apartado 3-1).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome las verificaciones encomendadas en el considerando

tercero apartado 3-1).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 15.310, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo y en base a la determinación practicada en el considerando octavo, disponer la aplicación de una multa de \$90.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Andrés, de \$60.000,00 al Ex - Intendente Municipal David Abel Hirtz, de \$60.000,00 al Asesor Letrado Municipal Sr. Carlos Gustavo Suárez, de \$40.000,00 al Asesor Letrado Municipal Sr. Fermín Volpe, de \$40.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, y de \$40.000,00 al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger y de sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen, a la Directora de Rentas Sra. Patricia Viviana Donates, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Alfonso Fino y a la Asesora Letrada Sra. María Paula Cuco (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso a que se refiere el Considerando sexto apartado 6-1-2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$111.824,07 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Javier Andrés, el Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger, la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Alfonso Fino (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso a que se refiere el Considerando sexto apartado 6-1-3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$399.153,36 por el que responderán solidariamente el Ex-Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, al Ex-Contador Municipal Sr. Emilio Vicente Lapitzondo hasta la suma de 344.071,23 y la Asesora Legal Sra. Paula María Cuco hasta la suma de \$55.082,13 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo apartado 1) comunicando tal circunstancia a los Sres. David Abel Hirtz, Javier Andrés, Carlos Gustavo Suárez y Fermín Volpe.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener el suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal respecto de la cuestión abordada en el considerando séptimo apartado 2) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Ex-Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, Intendente Municipal Sr. Javier Andrés y Ex-Asesor Letrado Municipal Sr. Carlos Gustavo Suárez, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Javier Andrés, David Abel Hirtz, Carlos Gustavo Suárez, Fermín Volpe, Marcos Fabián Ebertz, Julián Ezequiel Krieger, Juan Alfonso Fino y Emilio Vicente Lapitzondo y a las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Patricia Viviana Donates y María Paula Cuco de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Adolfo Alsina y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 76/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-024.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar: Multa de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET; Multa de \$ 40.000,00 a la Contadora Municipal Patricia Elisabeth BUSTAMANTE; Amonestación a la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes/ Responsable del Sistema de Administración de Personal María de los Angeles GUERRA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Ignacio TORRONTEGUI, al Jefe de Compras

Sebastián Martín POSSENTI y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Diego ROMANO, al Secretario de Desarrollo Social Mariano Gabriel OJEDA, al Secretario de Servicios Públicos Amadeo Alberto CÓRDOBA y al Presidente del H. Concejo Deliberante Nicolás Santiago ARAMAYO (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento del Intendente Municipal Mariano Cecilio USET las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, Patricia Elisabeth BUSTAMANTE, María de los Ángeles GUERRA, José Ignacio TORRONTEGUI, Sebastián Martín POSSENTI, Diego ROMANO, Mariano Gabriel OJEDA, Amadeo Alberto CÓRDOBA y Nicolás Santiago ARAMAYO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)- CBU 014099980120000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 73/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-002.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar multa de \$40.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; amonestación al Contador Municipal Daniel Hernán GARRO y llamado de atención a la Tesorera Municipal María Leticia RAVENNA y al Jefe de Compras Municipal Patricio José BASSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo apartado 2) y Considerando Tercero apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Germán LAGO y el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Germán LAGO; Daniel Hernán GARRO; María Leticia RAVENNA y Patricio José BASSI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 85/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

Nº de Expediente: 3-007.5-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.EM.PRE)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA (S.I.EM.PRE), ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto, aplicar: Llamado de Atención a la Directora General María Mercedes AGUIRRE y Llamado de Atención al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sergio Adrián MATOFFI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Quinto a la Directora General María Mercedes AGUIRRE y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta. Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Mercedes AGUIRRE y Sergio Adrián MATOFFI de lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.EM.PRE).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 68/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

Nº de Expediente: 3-013.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto Apartado a), Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, al Jefe de Compras Eugenio Ricardo SILVA y a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$28.967,93 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO y la Secretaria Legal y Técnica Mariana Soledad ELDI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo Apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$114.331,72 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO y el Contador Municipal Marcelo Antonio D'ALOIA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerandos Cuarto Apartado b), Séptimo, y Octavo Apartado 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, y la Jefe de Presupuesto/Responsable del Sistema de Presupuesto María Fernanda ASENSIO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no

se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo Apartado 3) liberando de responsabilidad al Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE y al Contador Marcelo Antonio D'Aloia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Marcelo Fabián LAZARTE, Eugenio Ricardo SILVA, Mariana Soledad ELDI y María Fernanda ASENSIO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 101/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 4-017.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el cargo de \$9.377.440,72 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que deberán responder en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$39.665,19 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$58.390,74 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Séptimo, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; a la Subsecretaría de Desarrollo Social Sra. Margarita Raquela TREJO y al Secretario de Gobierno Sr. Salvador Justo EGITTO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$359.444,28 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Séptimo apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$157.864,16 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y al Secretario de Gobierno Sr. Salvador Justo EGITTO), manteniéndolo por la suma de \$201.580,12 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y el Secretario de Gobierno Sr. Salvador Justo EGITTO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$92.569.956,41 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$230.271,85 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$215.650,96 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO y al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA), manteniéndolo por la suma de \$14.620,89 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$80.358,08 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Séptimo, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, al Subsecretario de Comunicación Ciudadana Sr. Mariano PITARCH y al Secretario de Gobierno Sr. Salvador Justo EGITTO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$1.178.358,15 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Séptimo apartado i)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales Sr. Julián Pablo BAUTISTA y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras Sr. Mauricio GUIDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, modificar el cargo de \$48.143,55 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Séptimo apartado j)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$20.183,99 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y al Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras Sr. Mauricio GUIDI), manteniéndolo por la suma de \$ 27.959,56 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras Sr. Mauricio GUIDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$98.629,12 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado k)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y a la Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$11.493,01 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Séptimo, apartado l)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO y al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$87.338,17 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Séptimo, apartado m)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y a la Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$143.993,54 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Séptimo, apartado n)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$83.767,72 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, al Coordinador de Recursos Humanos Sr. Marcos Luciano SOTO, al Director de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALÁN y al Agente Sr. Ernesto Aníbal ROMERO y por \$60.225,82 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, al Coordinador de Recursos Humanos Sr. Marcos Luciano SOTO, al Director de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALÁN y al Agente Sr. Nicolás Ezequiel CELHABE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Héctor ARRIETA, Jorge Juan IRAOLA, José Luis PERROTAT, Mauricio GUIDI, Marcos Luciano SOTO, Héctor Raúl CORVALAN, Ernesto Aníbal ROMERO, Nicolás Ezequiel CELHABE, Salvador Justo EGITTO y Mariano PITARCH y las Sras. Marisa Viviana Amalia FASSI, Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA, Natalia Irene DI CAPRIO y Margarita Raquela TREJO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 79/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-030.200-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy-Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), por el ejercicio 2021, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multas de \$85.000,00 al Presidente Alfredo Luis DE LILLO y de \$85.000,00 al Vicepresidente Carlos Arturo PERTOSA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente Alfredo Luis DE LILLO y Vicepresidente Carlos Arturo PERTOSA; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alfredo Luis DE LILLO y Carlos Arturo PERTOSA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo; al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 93/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-023.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Colón

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartado 1), Tercero, y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI y llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI y a la Jefe de Compras Municipal Adriana Mariela GRELA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Segundo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 167.168,31 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 843.122,73 por el que deberán responder: por \$ 703.026,86 el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI y por \$ 140.095,87 el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad con el Contador Municipal Raúl

Eugenio CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 113.890,37 por el que deberá responder el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 3-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 469.349,08 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad el Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Miguel CASI, Walter Rubén ANGELONI, Adriana Mariela GRELA y Raúl Eugenio CASI de lo resuelto en los Artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Colón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 90/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-032.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoctavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto Apartado a), Decimosexto, Decimoséptimo, Decimonoveno, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto y Vigésimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoséptimo aplicar Multas de \$110.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, de \$90.000,00 a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, y de \$45.000,00 al Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA; el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN, al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM, a la Secretaría Legal y Técnica Lorena Aniko GARCÍA y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniela Luján ARRABIT. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$37.560,42 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$192.040,67, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Secretario de Turismo Leandro Ezequiel OLDONI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$746.810,52 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoctavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$872.546,55 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$75.306,85 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo

ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Secretario de Protección Ciudadana e Inclusión Social Cesar Fabián PUIG. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoprimer y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$254.140,51 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN con la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Vigésimosexto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, Fernando Agustín GARCÍA, Andrés Bernardo CRETÓN, Jonathan Emanuel CHAAR, Guillermo Ignacio ELHALEM, Lorena Aniko GARCÍA, Daniela Luján ARRABIT, Leandro Ezequiel OLDONI y Cesar Fabián PUIG, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Dolores y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 96/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/02/2023

N° de Expediente: 4-033.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$12.032,35 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando segundo – apartado 10.1) de la sentencia dictada el 5 de abril de 2017, por el que debían responder la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$747.721,13 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto – apartado 2) de la sentencia dictada el 5 de abril de 2017, por el que resultaban respónsables el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$54.647,28 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando quinto, apartado 4) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$43.701,37, y manteniéndolo firme por la suma de \$10.945,91 por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$51.849,43 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando quinto - apartado 7)) de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$32.032,82 y manteniéndolo firme por la suma de \$19.816,61 por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$601.086,46 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando quinto - apartado 9)) de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$593.485,92 y manteniéndolo firme por la suma de \$7.600,57 por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Pocai (artículo 39 de la Ley N°

10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$396.208,06, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando quinto – apartado 12)) de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2015, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. Mario Alberto Ronco (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$23.108,40, que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto (considerando quinto - apartado 15)) de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2015, por el que resultaba responsable el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$220.939,39 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto (considerando sexto, apartado 7) Artículo vigésimo tercero - considerando séptimo, apartado 11) Artículo undécimo, considerando octavo, apartado 2) "Artículo vigésimo noveno, considerando cuarto, apartado 2)) de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2015, por el que debía responder la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$33.954,01 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo (considerando sexto, apartado 9) considerando séptimo, apartado 13) Artículo undécimo, considerando octavo, apartado 5) "Artículo vigésimo noveno, considerando décimo, apartado 1)" Artículo décimo séptimo, considerando sexto, apartado 4)) de la sentencia dictada en el Acuerdo del 5 de abril de 2017, por el que debían responder el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, la Directora de Recursos Humanos María Natalia Colombo, la Directora de Recursos Humanos Elda Graciela Fraticelli y el Concejal César Oscar Arias (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Enrique Arturo Muiños, Carlos Alberto Pocaí, Mario Alberto Ronco, César Oscar Arias y Germán Gregorio Epifanio y a las Sras. María Natalia Colombo, Elda Graciela Fraticelli y Graciela Liliana Ranieri, lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 42/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-047.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto Apartado a), Séptimo Apartado a), Octavo Apartado a), Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar Multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y de \$60.000,00 a la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y Llamado de Atención a la Directora de Personal María Cristina GUZMÁN, a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, al Secretario Legal y Técnico Mauro Mariano LITVINCHUK, al Asesor Legal Gonzalo Gabriel MAGLIOLO, a la Directora de Personal Griselda Analía ASTUDILLO, al Director de Personal Adolfo Edberd CORBELLINI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nahuel Alfredo GUARDIA. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 129.471,68 por el que deberán responder, en forma solidaria por el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y la Jefe de Gabinete Andrea Verónica TURCONI. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto Apartado b), Séptimo Apartado b), Octavo Apartado

b) y Duodécimo Incisos 3) y 4), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, el Secretario Legal y Técnico Mauro Mariano LITVINCHUK, el Asesor Legal Gonzalo Gabriel MAGLILO, el Secretario Legal y Técnico Leandro Martín ALONSO, el Intendente Municipal Guillermo Daniel MARCHI y el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto MORALES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Duodécimo Apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES y la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, Guillermo Daniel MARCHI, Gustavo Carlos Ernesto MORALES, María Cristina GUZMÁN, Andrea Verónica TURCONI, Mauro Mariano LITVINCHUK, Gonzalo Gabriel MAGLILO, Griselda Analía ASTUDILLO, Adolfo Edberd CORBELLINI, Nahuel Alfredo GUARDIA y Leandro Martín ALONSO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Lavalle y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Cuarto del presente decisorio, al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 95/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 4-049.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de lo descrito en el Considerando Segundo, Inciso b) [parte pertinente], sin otros efectos y, de las propuestas de mejoras consignadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar sendas AMONESTACIONES: al Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO y al Contador Municipal, Guillermo Daniel COSTANZO y LLAMADO DE ATENCIÓN: a la Directora General de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Lynette Gabriela HOOFT; al Secretario de Economía y Hacienda, Germán BLANCO; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Paula SÁNCHEZ; a la Responsable del Sistema Administración de Ingresos Públicos del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a/c de la División Recursos, Carla Valeria SIMÓN; al Subsecretario de Inspección General, Norberto Marcelo CARDOSO; al Director General de Inspección General, Mariano SUASNABAR y a la Jefa de Departamento Publicidad, Evangelina Susana TEDRÓS.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso b.1) con formulación de CARGO por \$623.397,39 por el que deberán responder el Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO por la suma de \$513.094,98 y el Ex Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE por \$110.302,41 (Artículo 18 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Que conforme se consigna en el Resultando XX, visto el fallecimiento del Ex Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO, toda vez que no ha podido ejercer en estos obrados el efectivo derecho de defensa, corresponde se deje sin efecto el Cargo formulado al mismo, respecto del Considerando Sexto, Inciso 4) por un total de \$169.117,83, tornándose abstracta la sanción.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto, Inciso c) [parte pertinente], Quinto, Inciso a) [parte pertinente] y c). Declarar que Germán BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Jorge Luis GONZÁLEZ, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Santiago José BONIFATTI y Sebastián Miguel IGLESIAS, alcanzados por las

reservas según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Sexto, Incisos 1), 2), 3) y el cese de la consignada en el Inciso 4) debiendo notificarse de tal circunstancia a Carlos Mariano CORREA, Franklin Ezequiel LLAN DE ROSOS, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Gustavo Javier GIL DE MURO, Hernán José MOURELLE, Jorge Luis GONZÁLEZ, Julio Alberto ESTÉVEZ, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Sebastián Miguel IGLESIAS y Sergio Francisco ANDUEZA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carla Valeria SIMÓN, Carlos Mariano CORREA, Evangelina Susana TEDRÓS, Franklin Ezequiel LLAN DE ROSOS, Germán BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Gustavo Javier GIL DE MURO, Hernán José MOURELLE, Jorge Luis GONZÁLEZ, Julio Alberto ESTÉVEZ, Lynette Gabriela HOOFT, María Paula SÁNCHEZ, Mariano SUASNABAR, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Norberto Marcelo CARDOSO, Santiago José BONIFATTI, Sebastián Miguel IGLESIAS y Sergio Francisco ANDUEZA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicadas en el Considerandos Tercero, Inciso a.1) y Cuarto, Incisos a.1.2) y b)

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 80/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-057.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Luis Ignacio PUGNALONI, al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI y al Responsable y Coordinador del Sistema RAFAM César Gustavo MIGUEL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2). Declarar que el ex Intendente Municipal Enrique TKACIK, el ex Responsable/Director de Ingresos Públicos Federico Martín DEL ALAMO y la Asesora Letrada Linda Marina LÓPEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI y a la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Ignacio PUGNALONI, Enrique TKACIK, Pablo Holwer ANTIPASTI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Federico Martín DEL ALAMO, César Gustavo MIGUEL y Linda Marina LÓPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 67/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-060.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI y al Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Félix RIVAS MIERA, al Secretario de Desarrollo Urbano Carlos Rubén ORTÍZ, al Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio COUTADO, al Director General de Iluminación y Redes Urbanas Ricardo Sergio RIJ, al Tesorero Municipal Jonathan Martín Rajchel y al Director de Patrimonio Martín Miguel BALBUENA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 64.540,88 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI, el Secretario de Economía y Finanzas Damián SCHIAVONE, la Secretaria de Gobierno Adriana Isabel STORNI, el Contador Municipal Pablo Hernán CUNIOLI y el Subsecretario Legal y Técnico Ignacio José DIAZ PEREZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Décimo Apartado 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Darío Hugo DÍAZ PÉREZ y Néstor Osvaldo GRINDETTI, el Director de Patrimonio y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Miguel Balbuena, el Contador Municipales Pablo Hernán Cunioli, y el Subsecretario Legal y Técnico Ignacio José DIAZ PÉREZ, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y la Directora de Asuntos Legales Cristina Silvia PRACCA; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo, Incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad al Ex Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez, al Ex Contador Municipal Luis Carlos Paredes, al Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti, al Ex Director de Compras Martín Antonio GOGGIA, al Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y a la Directora de Asuntos Legales Cristina Silvia Pracca.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Néstor Osvaldo GRINDETTI, Pablo Hernán Cunioli, José Antonio Coutado, Martín Antonio Goggia, Jonathan Martín Rajchel, Martín Miguel Balbuena, Darío Hugo Díaz Pérez, Cristina Silvia Pracca, Luis Carlos Paredes, Marcelo Félix RIVAS MIERA, Carlos Rubén ORTÍZ, Damián SCHIAVONE, Adriana Isabel STORNI, Ignacio José DIAZ PEREZ y Ricardo Sergio RIJ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Lanús, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 103/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-070.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Maipú
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multa de \$70.000,00 al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI y de \$50.000,00 a la Contadora Municipal María Soledad Provazza; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Javier Francisco SANTARONE, al Tesorero Municipal Luis Esteban Ercoreca, a la Jefa de Compras Analía SEGATTA y al Director de Personal Rodolfo VISCA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Matías RAPPALLINI, María Soledad Provazza, Javier Francisco SANTARONE, Luis Esteban Ercoreca, Analía SEGATTA y Rodolfo VISCA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 97/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-073.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero, aplicar Multa de \$50.000,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y de \$45.000,00 al Contador Municipal Nicolás Achucarro, Amonestación a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Silvia Verónica CASCO, a la Secretaria de Obras, Infraestructura y Servicios María Belén GUTIÉRREZ y a la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Gisela Marina CAHUE. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo Apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$163.141,60 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO y la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas y tratadas en el Considerando Duodécimo Apartados 2) y 3), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo MAGNI, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Ana Virginia Goyeneche, Nicolás Achucarro, Víctor Hugo MAGNI, Silvia Verónica CASCO, María Belén GUTIÉRREZ y Gisela Marina CAHUE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Marcos Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 102/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-085.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$45.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT Amonestación al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO y al Tesorero Municipal Ignacio Daniel SINCLAIR (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto y en el Considerando Sexto inciso 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, la Asesora Legal Cecilia LUCIANI, el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y el Tesorero Municipal Ignacio Daniel SINCLAIR no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y a los Tesoreros Municipales Ignacio Daniel SINCLAIR y Carolina CROCCE.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carolina CROCCE, Ignacio Daniel SINCLAIR y Cecilia LUCIANI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU N° 014099980120000186543, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 74/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 4-092.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo, Incisos d), h) y v); Tercero; Cuarto Incisos a) y g) y Octavo, Inciso 1.a) sin otros alcances y de la propuesta de mejora consignada en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTA de: \$300.000,00 al Intendente Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto, Martín Iván YEZA; \$43.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Secretario de Gobierno, Matías Gustavo YEANNES; \$90.000,00 al Contador Municipal, Francisco ORLANDO; \$65.000,00 al Secretario de Hacienda y Modernización, Gabriel Fernando VIDELA; \$42.300,00 al Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES; \$47.000,00 al Jefe de Compras, Leandro Ezequiel STOKLAS; \$44.000,00 al Secretario de Hacienda y Modernización, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI; \$51.500,00 al Jefe de Gabinete y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Federico PANZIERI; \$40.000,00 al Secretario de Paisaje y Medio Ambiente, María Samanta ANGUIANO; \$40.000,00 a la Secretaria de Planeamiento Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET y \$43.000,00 al Secretario de Gobierno, Alberto María LAMARQUE y sendas AMONESTACIONES: al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN; al Secretario de Deportes y Desarrollo Social, Javier Simón TUMAS; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Leandro Martín ALONSO; al Subsecretario de Vivienda y Hábitat, Ariel Fernando ÁVILA; al Asesor Letrado, Martín Alberto RAPALLINO; a la Directora de Personal, María Delia RUSIÑOL MURGIA y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Walter Gabriel QUIROGA.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Octavo, Inciso 1.b) con formulación de CARGO por la suma de \$12.771,12 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado, Martín Alberto RAPALLINO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Octavo, Inciso 1.c) con formulación de CARGO por la suma de \$17.178,36 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado, Martín Alberto RAPALLINO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Octavo, Inciso 1.d) con formulación de CARGO por la suma de \$154.353,65 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado, Martín Alberto RAPALLINO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso e) con formulación de CARGO por la suma de \$441.901,31 por el que deben responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA, el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Néstor Eduardo CALEGARI y el Secretario de Gobierno, Guillermo Matías BENÍTEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Decimo, Inciso 3) con formulación de CARGO por la suma de \$1.678.496,95 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con la Secretaria de Planeamiento Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo, Incisos 1.e), 1.f) y 1.g) y 2); Noveno Incisos a.1), a.2), b) y Décimo, Inciso 4). Declarar que Ariel Fernando ÁVILA, Ignacio AGUIRREGABIRIA, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Francisco ORLANDO, Walter Gabriel QUIROGA, Fernando Ariel GALERA, Leandro Martín ALONSO, Mila Florencia GÓMEZ BERET, María Delia RUSIÑOL MURGIA, Matías Gustavo YEANNES, Francisco Martín MONTES, Federico PANZIERI, Guillermo Matías BENÍTEZ, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Héctor Fernando TROGNOT y Javier Esteban MENDÍA alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Décimo, Inciso 1), debiendo notificar tal circunstancia a Martín Iván YEZA, Fernando Ariel GALERA y Ariel Fernando ÁVILA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Décimo, Incisos 2), 3) y 5), en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Martín Iván YEZA, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Francisco ORLANDO, Francisco Martín MONTES, Héctor Fernando TROGNOT y Mila Florencia GÓMEZ BERET, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Alberto María LAMARQUE, Ariel Fernando ÁVILA, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Federico PANZIERI, Fernando Ariel GALERA, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Gabriel Fernando VIDELA, Guillermo Matías BENÍTEZ, Héctor Fernando TROGNOT, Ignacio AGUIRREGABIRIA, Javier Esteban MENDÍA, Javier Simón TUMAS, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Juan Manuel IBARGUREN, Leandro Ezequiel STOKLAS, Leandro Martín ALONSO, María Delia RUSIÑOL MURGIA, María Samanta ANGUIANO, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Matías Gustavo YEANNES, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Néstor Eduardo CALEGARI y Walter Gabriel QUIROGA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso

administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 82/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 4-090.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Puán - Ente De Gestión Descentralizada de Salud

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PUAN-ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo acápite 1.4), 1.7), tercero, cuarto acápite 3.6).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones a que se refiere los considerandos segundo apartados 1.4) y 1.7) y cuarto acápite 3.6) y 3.8).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo acápite 1.4), 1.7), cuarto apartados 3.6) y 3.8) y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo, disponer la aplicación de multas de \$60.000,00 al Director General del Ente Sr. Cristian Ángel Haag, de \$40.000,00 a la Contadora del Ente Sra. María Inés López y de \$40.000,00 a la Jefa de Personal Sra. Fabiela Vanesa Reyes y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Ángeles Silvina Tetilla, al Director General del Ente Sr. Claudio Gustavo Weimann, a la Contadora del Ente Sra. Daniela Valeria Stang, a la Tesorera del Ente Sra. Florencia Natacha Heim, a la Tesorera del Ente Sra. Anabel Torres y al Asesor Letrado Sr. Francisco Javier Favrat (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la observación a que se refiere el Considerando quinto sin otros alcances (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar la observación a que se refiere el Considerando sexto apartados 5.1.1), 5.1.2) y 5.2) sin otros alcances (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando séptimo apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, Director General del Ente Sr. Cristian Ángel Haag, Contadora del Ente Sra. María Inés López, Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Ángeles Silvina Tetilla, Jefa de Personal Sra. Fabiela Vanesa Reyes, Tesorera del Ente Sra. Florencia Natacha Heim y Tesorera del Ente Sra. Anabel Torres, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Cristian Ángel Haag, Claudio Gustavo Weimann y Francisco Javier Favrat y a las Sras. María Inés López, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Florencia Natacha Heim, Anabel Torres y Daniela Valeria Stang de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Puan, a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto, remitiendo copia para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de treinta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 77 /2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-098.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$40.000,00 a la Concejala María Paula BARRIOS BARÓN y Amonestación a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Macrosistema RAFAM Alicia Mabel IGLESIAS y al Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Ulises REYNOSO, Alejandro Enrique SOLDATTI, el Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO y Carolina GUZMAN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión establecida en el Considerando Quinto con el alcance allí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Alicia Mabel IGLESIAS, Carolina GUZMAN, Alejandro Enrique SOLDATTI, y María Paula BARRIOS BARÓN de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas y publicarla en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 65/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-103.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Intendente Municipal Ricardo José ALESSANDRO y llamado de atención a la Secretaria de Hacienda Ana Elisabet BURGUES, al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO y la Directora de Presupuesto Silvina Edith CAPOROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Ricardo José

ALESSANDRO, quien resulta alcanzado por la reserva, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo José ALESSANDRO; a la Secretaría de Hacienda Ana Elisabet BURGUES, al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO y la Directora de Presupuesto Silvina Edith CAPOROSSI, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 84/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-105.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 1) y 2) y Cuarto incisos b) y c) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Quinto, aplicar las sanciones de: Multa de \$41.000,00 al Intendente Miguel Ángel GESUALDI y Multa de \$40.000,00 al Intendente Carlos Javier PUGLELLI; Amonestación al Secretario de Gobierno Facundo Ezequiel CAMPOS y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gustavo Domingo LENNARD (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Sexto, encomendando al auditor zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Miguel Ángel GESUALDI, Carlos Javier PUGLELLI, Facundo Ezequiel CAMPOS y Gustavo Domingo LENNARD de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 72/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-112.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero inciso 4-I), incisos 1) y 3), Tercero y Cuarto inciso 6) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$40.000,00 al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA; amonestación a la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO y llamado de atención a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI; al Intendente Municipal Esteban Mauricio GOMEZ; al Secretario de Obras Públicas Ariel GALANTI y al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Néstor Julio FERNÁNDEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$77.451,37 por el que responderán el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO y la Secretaria de Desarrollo Humano Juana Andrea ROMANO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 3 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$71.886,95 por el que responderán el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 4-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.853.127,04 por el que responderán el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 3 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$445.543,87 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Primero apartado 1); Considerando Segundo apartado 2) y Considerando Cuarto apartados 5), 7), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ, el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA, el Director General de Legal y Técnica Diego Carlos IPARRAGUIRRE, la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, el Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI, el Contador Municipal Francisco VICENTE, el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, el Secretario de Obras Públicas Juan Carlos NUÑEZ ARIAS, el Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana Néstor Julio FERNÁNDEZ; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Cuarto apartados 1), 2) y 4), en razón de haberse subsanado los temas allí tratados, liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Esteban Mauricio GOMEZ y Nicolás Pablo MANTEGAZZA; al Contador y Tesorero Municipal Alfredo Andrés HERRERO, a la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO, a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI y a la Directora de Rentas Graciela Mirta LUNA. Asimismo dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto apartado 3) en razón de la sanción impuesta por el Artículo Sexto, debiendo liberar de responsabilidad al Director de Legal y Técnica Diego Carlos IPARRAGUIRRE, en razón de los argumentos allí expuestos. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto apartado 6), dado la sanción impuesta por el Artículo Segundo de la presente Resolución, debiendo comunicar de las salvedades allí expuestas al Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ, al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA, al Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI y al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Néstor Julio FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Esteban Mauricio GÓMEZ, Alfredo Andrés HERRERO, Nicolás Pablo MANTEGAZZA, Cynthia Rosaura CARDOZO, Romina Soledad CIRCELLI, Graciela Mirta LUNA, Diego Carlos IPARRAGUIRRE, Ariel Yakin GALANTI, Francisco VICENTE, Antonio Daniel DI SABATINO, Juan Carlos NUÑEZ ARIAS, Néstor Julio FERNÁNDEZ y Juana Andrea ROMANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo, como así también el seguimiento del tema tratado en el Considerando Cuarto apartado 6) de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplida la Recomendaciones que se efectuaron en el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Vicente, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y tres fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 91/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

Nº de Expediente: 3-120.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar: Amonestación al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior y poner en conocimiento la del presente ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 71/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

Nº de Expediente: 3-249.0-2021

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –CO.DE.NO.BA. - ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero y en base a lo allí expuesto aplicar multa de \$40.000,00 al Presidente del Consorcio Germán LAGO; amonestación al Contador del Consorcio Daniel Hernán GARRO y llamado de atención a la Tesorera del Consorcio María Leticia RAVENNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Germán LAGO; María Leticia RAVENNA y Daniel Hernán GARRO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial, Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la

Provincia de Buenos Aires – CO.DE.NO.BA., a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 88/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

Nº de Expediente: 3-082.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Apartado 2-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO; Amonestación al Contador Pablo Argentino RAVENA y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto Della Rocca, a la Directora General de Recursos Humanos - Responsable del Sistema de Administración de Personal María REGUEIRO, al Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, al Contador Walter Oscar ÁLVAREZ, a la Tesorera Municipal Gabriela Inés SAROBE, a la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA, al Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$150.034,24 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Mariano Edmundo BARROSO con el Contador Pablo Argentino RAVENA (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo Apartado 2-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$4.105.839,86, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$25.414,60 el Contador Walter Oscar ÁLVAREZ en solidaridad con el Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA; por \$1.558.009,94 el Contador Walter Oscar ÁLVAREZ en solidaridad con la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA y por \$2.522.415,32 el Contador Walter Oscar ÁLVAREZ en solidaridad con la Tesorera Gabriela Inés SAROBE. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado b), Quinto Apartado b) y Décimo Inciso 1), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, el Secretario de Urbanismo y Vivienda Osvaldo Rubén FONS, el Coordinador Financiero/ Responsable del Sistema de Tesorería Salvador Rene ROJAS, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, el Intendente Interino Paolo BARBIERI, el Contador Pablo Argentino RAVENA, el Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA y el Secretario de Administración y Hacienda/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Jorge Alberto Della Rocca, Walter Oscar ÁLVAREZ, Gabriela Inés SAROBE, Gloria Irene CASTEARENA, Juan Manuel PardaVila, María REGUEIRO, Franco CASCIOLA, Osvaldo Rubén FONS, Enrique Manuel MERLO, Paolo BARBIERI, Salvador René ROJAS y Ricardo Martín SEIJO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiún fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos

fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 100/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-122.2-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO – HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el inciso 1) in-fine del Considerando Tercero y en el inciso 2) del Considerando Quinto, de acuerdo a lo allí expuesto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$100.000,00 al Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; de \$100.000,00 al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; de \$40.000,00 a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; amonestación al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cecilia Vanesa PEZZELATTO y llamado de atención al Tesorero del Ente Hugo Aníbal CASTOLDI; a la Jefa de Compras del Ente Nadia ZACCARO, a la Directora de Recursos Humanos Valentina CHIAPPE y a la Jefe de Compras Carolina GUILLERMÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Sexto incisos 1 y 2, en razón de haberse subsanado las observaciones allí cuestionadas en el primero de los casos y sancionado por el Artículo anterior en el segundo caso, según lo allí expuesto. Asimismo corresponde liberar de responsabilidad al Tesorero del Nosocomio Hugo Aníbal CASTOLDI; a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Hugo Manuel MARTÍNEZ; Ángel Rafael RAMÍREZ; María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; Hugo Aníbal CASTOLDI; Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Cecilia Vanesa PEZZELATTO; Carolina GUILLERMÓN, Nadia ZACCARO y Valentina CHIAPPE, de lo resuelto en los Artículo precedentes según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Quinto inciso 1.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1) in-fine y Considerando Quinto inciso 4) de la presente Resolución.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo – Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 86/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-113.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$40.000,00 al Intendente Municipal Alejandro

Walter FEDERICO; amonestación a la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO y llamado de atención a la Tesorera Municipal Marcela Beatriz PETETTA y al Jefe de Compras y Suministros Municipal Fernando Fabián FOCANTE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO y la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO; Marcela Alejandra DEL RÍO; Marcela Beatriz PETETTA y Fernando Fabián FOCANTE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 87/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-120.2-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar: Amonestación al Director Ejecutivo del Ente Héctor Eduardo POGGI y Amonestación al Contador del Ente/Responsable del Sistema de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Presupuesto Mariano ECHEGOYEN y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tres Arroyos Martín Esteban GARATE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta. Dar por cumplimentada la correspondiente al ejercicio anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Martín Esteban GARATE, Héctor Eduardo POGGI y Mariano ECHEGOYEN de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda a cada uno de ellos Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 70/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 4-093.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, Incisos i) y p.3) y Quinto sin otros alcances y de la propuesta de mejora indicada en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de: \$220.000,00 al Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA; \$100.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público y de Administración de Bienes Físicos, Nancy Edith PAVÓN; \$60.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable de los Sistemas de Ingresos Públicos y Presupuesto Gustavo Víctor CIRIACO; \$41.800,00 a la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE y \$42.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ricardo Daniel MAGNANI; sendas AMONESTACIONES: al Director de Personal y Responsable Sistema de Administración de Personal, Ángel Alberto GUGLIELMINI; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Fernando Matías CROCE; al Secretario de Cultura, Educación y Deportes, Manuel Esteban ARTIEDA; a la Secretaría de Salud, Lorena Patricia ROMERO VEGA y al Jefe de Compras y Licitaciones, Rodolfo DRAGOJEVIC y LLAMADO DE ATENCIÓN: al Intendente Municipal y Jefe de Gabinete, Cristian Leonardo ANGELINI; al Secretario de Seguridad, Mauricio Oscar ANDERSEN; al Director de Asesoría Jurídica Administrativa, Jorge Raúl VIOLA; al Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y al Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo, Incisos 1), 3.1) [parte pertinente] y 4.2) [parte pertinente] y Octavo. Declarar que Ángel Alberto GUGLIELMINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Gerardo Guillermo GALLI, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Jorge Raúl VIOLA, Juan Manuel ÁLVAREZ, Nancy Edith PAVÓN, Néliida María BUFARINI, Ramón Marcelo VERA y Ricardo Daniel MAGNANI, Rodolfo DRAGOJEVIC, alcanzados por las reservas según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y la Jefa de División Asesoría Legal, Ana Belén MASSELOT tomen nota de lo consignado en el último párrafo del Considerando Segundo, Inciso I.2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ana Belén MASSELOT, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Emiliano Luis FELICE, Fernando Matías CROCE, Gerardo Guillermo GALLI, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Jorge Raúl VIOLA, Juan Manuel ÁLVAREZ, Lorena Patricia ROMERO VEGA, Manuel Esteban ARTIEDA, Mauricio Oscar ANDERSEN, Nancy Edith PAVÓN, Néliida María BUFARINI, Ramón Marcelo VERA, Ricardo Daniel MAGNANI, Rodolfo DRAGOJEVIC y Silvia Patricia JORGE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal lo consignado en los Considerandos Segundo, Inciso I.2) y Tercero, Inciso 2.1), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 81/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-124.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de VILLARINO (EMPROMUV), ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Tercero aplicar la sanción de Amonestación a la Presidente del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino María Leticia REISER (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación indicada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Leticia REISER de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Villarino-Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 69/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar (2º Etapa) en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$57.852.260,30 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos).

Fecha de apertura: 2/5/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5800

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 2.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$43.966 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10415/INT/2022.

abr. 12 v. abr. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2° piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MINISTERIO DE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2023 - Préstamo CAF 1006

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paseo Ribereño Mercedes Etapa I, en el Partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Es una Intervención sobre la Ribera del Río que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la Construcción de una Calle de Pavimento Adoquinado, Bicisenda, Senderos Peatonales, Espacios Recreativos, Iluminación, Parquización y Forestación sobre las áreas cercanas a las márgenes del río

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 (\$880.358.386,23) a valores del mes de febrero de 2023.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Equipamiento Informático" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 3 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Teléfono:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de equipamiento de medición" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 2 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa 2023-02.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10411/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 3.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$43.966.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10417/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 - Autorizada por RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$3.600.840.000,00), que equivalen a diez millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 12/100 Unidades de Contratación (UC 10.748.776,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

abr. 14 v. abr. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Limpieza de Edificios Centrales: Calles 43, 56 y 7, La Plata
Consulta de pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$46.620.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0476-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0476-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos para Traslado de Motos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-28-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-31082114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1566 de fecha 07 de junio 2022 - Para Contratar Mantenimiento Anual de Puestos de Pesaje Dinámico -WIM-, en la provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$26.714.782,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 12 de mayo 2023 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2022-10633629-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carros de Recolección.

Apertura de las propuestas: viernes 12 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de P.B.A.C.

RESO-2023-23-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio 2023.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil). CBU: 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023, 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$48.673806,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7490 DMC Valor: \$84.5, 40. Residencia valor: \$580 y 2302. Comedor valor: \$205.50.

Disposición N° 96/23.

Expediente interno N° 076-72/23.

abr. 17 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio y Julio 2023.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 - 08:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$69.086.556,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$3.489,22, la cantidad de módulos será del triple ya que incluye mayo, junio y julio de 2023 (una entrega por mes, a partir del 15/05/23).

Acto administrativo: Disposición N° 97/23.

Expediente interno N° 076-73/23.

abr. 17 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 autorizada por Disposición N° 90/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-02-002/2023, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días corridos y un presupuesto estimado total de \$35.199.251,36. (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 36/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de abril de 2023 y hasta el día 20 de abril de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-04-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 autorizada por Disposición N° 91/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-01-002/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las ramas y niveles que cuentan con prestaciones de comedor y desayuno/merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-05-2023 y el 31-07-2023 y un presupuesto estimado total de \$72.404.790. (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Noventa) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de abril de 2023 y hasta el día 20 de abril de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-04-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gov.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-002/2023

abr. 17 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Invitación a Cotizar

POR 5 DÍAS - Obra Varios: Albañilería, Herrería, Carpintería y Pintura.

Establecimiento: JI 902.

Domicilio: Belgrano 174.

Localidad: Benito Juárez.

Distrito: Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$5.656.691,42.

Plazo de obra: 35 (treinta y cinco) días.

La obra se ejecutará mediante con recursos provenientes DGCyE.

Los pliegos estarán a vuestra disposición para la consulta todos los días hábiles de 9 a 14 hs. y estarán a la venta hasta el día 18 de abril de 2023 con un costo de Pesos Diez Mil (\$10.000) que deberán ser depositados en la cuenta n° 10.003/8 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Benito Juárez.

Las consultas serán elevadas por escrito al correo electrónico ce052@abc.gov.ar/ eugeniaalberdi@hotmail.com

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la sede del Consejo Escolar ante la presencia de los oferentes que deseen asistir.

El hecho de cotizar la obra no otorgará a la empresa oferente derecho alguno a reclamo futuro respecto a la adjudicación de la obra o anulación del concurso de precios.

abr. 17 v. abr. 21

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano para cubrir el período 01/04/2023 31/12/2023 solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas en el Área Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de abril a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Novecientos Mil (\$82.900.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-43-GDEBA-HSEESMOMSALGP

EX-2023-8953482-GDEBA-HSEESMOMSALGP

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2023. Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional en Merlo.

Presupuesto oficial: \$803.025.549,70.

Pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 12/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/5/23 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2023. Objeto: Alquiler de Servicio de Ambulancias por 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$252.000.000,00

Valor del pliego: \$2.520.000,00

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58/2023. Objeto: Contratación de Servicio de Laboratorio para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$160.704.972,00

Valor del pliego: \$1.607.049,72

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2023. Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$159.757.860,00

Valor del pliego: \$1.597.578,60

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2023. Objeto: Adquisición de Arena para la Subsecretaría de Ecopunto del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$500.032.500,00

Valor del pliego: \$5.000.325,00

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2023. Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología para el sistema de salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$48.109.842,00

Valor del pliego: \$481.098,42

Fecha de apertura: 15/5/2023 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/5/2023 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/4/2023

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$12.639,00

Presupuesto oficial: \$25.278.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2236 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente: 106562/23

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - Procrear 708 Viviendas Predio Larralde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$171.006,76.-

Presupuesto oficial: \$342.013.524,60.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Trece Mil Quinientos Veinticuatro con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2316 de fecha 11 de abril del 2023

Expediente: 104.100/2022

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Luminarias en Vía Pública para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/5/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$14.268,61

Presupuesto oficial: \$28.537.227,65 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 2230 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente: 108.572/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 72/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos y Mano de Obra para Reparaciones de la Flota de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/5/2023

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$16.774,00.-

Presupuesto oficial: \$33.548.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 2219 de fecha 5 de abril del 2023

Expediente: 108534/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de 32 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día, calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos), partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.

Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 03 de mayo de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 04 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de mayo de 2023 a las 11:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$347.200,00.

Expediente Nº 4011-1770-AATH-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$18.127.680,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.200,00.

Expediente N° 4011-1079-SSPH-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería.

Presupuesto oficial total: \$16.485.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 (Int. 1135).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.500,00.

Expediente N° 4011-1223-SSP-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Ropa e Indumentaria de Trabajo, requerida para proveer a Personal Afectado al Área de Seguridad Pública del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$105.134.400,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$79.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Alquiler Mensual de Doce (12) Módulos de Oficinas Móviles, por un período de cuatro (4) meses, requeridos uso de escuela de policía del municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$21.970.037,76.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2023 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$16.600,00.-

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 15 Motocicletas Tipo Enduro 250 CC - 0 Km, con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$28.500.000,00.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cascote Tipo Mezcla, con Destino Arreglo y Consolidado de Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$35.400.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Pavimentación de Calle Juan Mantovani y Calles Conectivas, en los Barrios La Fiat y Villa Brown Rural de Este Partido, Incluye Pavimentaciones y Estabilizados de Calles, Obra Hidráulica, Alumbrado Público y Señalización Horizontal y Vertical.

Presupuesto oficial: \$901.019.732,27.

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$901.019.732,27.

Capacidad financiera: \$1.096.240.674,26.

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 21/4/2023

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$901.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-254-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica para el Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa del Partido.

Presupuesto oficial: \$221.442.924,24.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$221.442.924,24

Capacidad financiera: \$221.442.924,24

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 4/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$221.440,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1168-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Edilicia en E.E.S. N° 22, ubicada en el Barrio La Esmeralda de la Localidad de San Juan Bautista del Partido.

Presupuesto oficial: \$271.215.446,20.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$271.215.446,20.

Capacidad financiera: \$412.473.491,09.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 11/5/2023

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$271.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1559-S-2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 para la Contratación de Obras Viales (Pavimentación Calles) en la Localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.196.280.938,00 (Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$1.196.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 680/2023

Expte. N° 2179/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2023 por la cual se Solicita Contratar la Obra de Pavimentación de Calles en la Localidad de Del Viso y Villa Del Carmen, Partido Del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$440.019.136,03 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Diecinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 03/100).

Valor del pliego: \$440.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 681/2023

Expte. N° 2632/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en los Barrios La Pilarica y El Bosque, Partido Del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$168.728.617,20 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 20/100).

Valor del pliego: \$168.720,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 682/2023

Expte. N° 2734/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en la Ciudad Del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 10/5/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$369.578.370,38 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 38/100).

Valor del pliego: \$369.578,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 683/2023

Expte. N° 2736/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 por la cual se solicita contratar la Obra de Construcción de Estacionamiento del Hospital Central de Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/5/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$74.241.703,67 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Tres con 67/100).

Valor del pliego: \$74.240,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 684/2023

Expte. N° 2322/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2023 por la cual se solicita contratar la Obra de Construcción de Club Municipal Villa Astolfi y Manzone, Partido del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/5/2023

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$751.232.362,84 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 84/100).

Valor del pliego: \$751.200,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 686/2023

Expte. N° 1364/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2023, por la Impresión de Boletas TSM a Color Destinadas a Recursos Tributarios, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$16.551.600,00

Valor del pliego: \$18.206,76

Consulta de pliegos: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7883/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2023, por la Adquisición de Mesa Furoscópica, Mesa Anestesia, Monitores Multiparamétricos, Destinados a Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.047.566,78

Valor del pliego: \$30.852,32

Consulta de pliegos: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7937/23

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Provisión de Rejillas Pluviales para Remodelación Centro - Etapa II.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$83.348,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.348.000,00 (Ochenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil).

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón del Acceso Moisés Lebensohn de la Ciudad de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires - Etapa 2.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023

Recepción de sobres: 5 de mayo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$152.688,37

Presupuesto oficial: \$305.376.748,05 (IVA incluido).

Expediente Municipal: 4118-01029/23

Plazo de ejecución de obra: 210 días

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de un SUM en la Escuela Secundaria N° 2 - Etapa 3 - en la localidad de Sierra de La Ventana - partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$25.906.830,55

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 24 de abril hasta el día 5 de mayo de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$38.860,25

Apertura de sobres: 11 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 107/23

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la Obra: Recambio de Artefactos en el Alumbrado Público para la Ciudad de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 10 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: A partir del día 24 de abril de 2023 al día 8 de mayo de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Presencial: En Dirección de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 24 de abril de 2023 al día 8 de mayo de 2023 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar- teléfono 02346-439000 int. 1212- Licitaciones.

Consulta de pliegos: Las consultas técnicas de pliegos por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com, en los días de vista/retiro de pliego mencionados anteriormente.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en Dirección de Compras.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$110.951.776,48.

Decreto N° 601/2023

Expediente 4031-244650

abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas Secundarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$401.623.178,88 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 10:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000884-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/2023 para Programa Mesa Bonaerense, (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas Secundarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Once Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 16/100 (\$11.437.663.16.-).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirán propuestas algunas.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000883-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/23 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las escuelas primarias del distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cuatrocientos Un Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 58/100 (\$401.047.457.58.-)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000882-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los jardines provinciales y municipales del distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Veintidos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 26/100 (\$192.022.244,26.-).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000881-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los Alumnos del Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 42/100 (\$51.853.298,42).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000880-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/23

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2023 para Programa "Mesa Bonaerense" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para las Escuelas de Adultos del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres (\$44.138.633).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de mayo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000886-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/2023 para Adquisición de Retropala para Secretaría de Ambiente, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 24 y 25 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001238-O.

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/2023 para Adquisición de Ropa de Trabajo,

según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$38.576.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de abril de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001235-O

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2023, para la Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$36.038.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Treinta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de abril.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$36.038,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho).

Expediente: 4003-64678/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 6/2023, para la Ejecución de Ampliación y Repavimentación Avenida Alem.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904.

Mail: compras@madariaga.gob.ar

El Presupuesto oficial es de: \$127.477.350 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$68.738 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Fecha de apertura: 4/5/2023

Hora: 10:00

Expte. 1069/2023

abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 7/2023, para la Construcción 70 Viviendas, en General Juan Madariaga.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904.

Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de: \$627.263.184,64 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Ctvos.)

Valor del pliego: \$318.631 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Uno).

Fecha de apertura: 4/5/2023

Hora: 11:00

Expte. 1070/2023

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Menor N° 210-0081-CME23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Banderas de Ceremonia Nacional y Provincial, destinadas a las salas de Matrimonio de diversas Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y los artículos 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos 00/100 (\$21.480.600,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 97/23 de la Dirección General de Administración.

Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.

Expediente: EX-2023-01354397-GDEBA-SDAMGGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-4647-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-4046-PAB22, autorizada por Disposición N° DISPO-2023-98-GDEBA-DGAMGGP de fecha 13 de abril de 2023, Expediente EX-2023-1354339-GDEBA-SDAMGGP, cuyo objeto es la Adquisición de Estufas/Radiadores Eléctricos con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%), destinados a Casa Central y Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 18°, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 21 de abril de 2023. Esta Contratación Directa - Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo Único se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

DISPO-2023-98-GDEBA-DGAMGGP

EX-2023-1354339-GDEBA-SDAMGGP,

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A etapa 1 y 2 en el partido de Ituzaingó
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/23 "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A etapa 1 y 2- Partido de Ituzaingó".

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A etapa 1 y 2 - Partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A etapa 1", en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (enero 2023) es: \$760.738.790,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Lote 2: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A etapa 1", en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (enero 2023) es: \$635.814.418,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 23499, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción Llamado a Licitación mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 9 de mayo de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$7.610.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Lote 2: \$6.360.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para la Adquisición de Mobiliario para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entresuelo, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 26 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

abr. 18 v. abr. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso PBAC N° 532-0285-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria sin Consulta. Objeto de la contratación: Solicita Servicio de Transporte de Carga.

Fecha de apertura: 18 de abril del 2023 - 11:00 hs.

Aclaración: "Se informa que le estructura de costos a presentar debe basarse sobre el precio unitario por km."

Expediente: EX-2023-06665016-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, tramitada a través del Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, Expediente Electrónico N° EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, tendiente a la Servicio de Alquiler de Impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por un importe total estimado de pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con Cuarenta centavos (\$4.784.876,40), conforme lo establecido en la Disposición N° DISPO-2023-6-GDEBA-DPCYCMHYDUGP de fecha 13/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 21 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense.

Llámase a Licitación Privada N° 02/2023, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.

Apertura: 24 de abril de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Interno N° 066-043/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 01/23 E para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 24 de abril de 2023 - 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$10.000,00 (pesos Diez Mil)

Expediente Interno N° 006-06-2023

abr. 18 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología - Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la Provisión de Equipamiento en comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2023 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 - \$3.758.400,00

Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-4885-GDEBA-DPHMSALGP

EX 2022-39613524-GDEBA-HIGADAFPMASALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Botellas para Microbiología con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2023 a las 09:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Once Mil con 00/100 - \$3.211.000,00

Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-4883-GDEBA-DPHMSALGP

EX 2022-39555843-GDEBA-HIGADAFPMASALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 65/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2023, para la Compra o Adquisición de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de 24/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.168.900,00 - Diez Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-284-GDEBA-HZGADNLSALGP

EX-2023-00457860-GDEBA-HZGADNLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Adquisición de Insumos de Electromedicina, para cubrir el Período de 21/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Electromedicina del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2023, a las 09:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Un centavos (\$5.099.756,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-483-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2022-41354715-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 38/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/23 SAMO Fondos Propios que propende la Adquisición de Equipamiento Hospitalario, a requerimiento del Servicio de Emergencia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 24 de abril de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Ocho \$17.523.758,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-406-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2023-11166649-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para el Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadora con Provisión de Papel para cubrir el Período de 01/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Dpto. Administrativo contable del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.973.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-305-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-41292558-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para Cubrir el Período de 1/7/2023 al 31/12/2023, Solicitado por el Jefe de Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/4/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

Telefax: (0220)4859-322

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$34.944.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-303-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2023-11464195-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período de 03/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2023, a las 09:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$210.284,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-302-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2023-3970161-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023 para la Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.E.N. DR. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. sito en: Avenida Cabred S/N° Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100(\$5.974.934,00)-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-157-GDEBAHICDCMSALGP

EX-2023-10417520-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, por la Adquisición de Ropa, Vestimenta, y Calzado para el Personal, solicitado por el Depósito General del Hospital Interzonal José A. Esteves
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$20.397.556)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A Esteves de lunes a viernes de 08 a 12 horas.
DISPO-2023-66-GDEBA-HIJAEMSALGP
EX-2023-1432537-GDEBA-HIJAEMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/2023. Objeto: Pavimentación de Avenida Almirante Brown entre Balbastro y Avenida Echeverry.
Presupuesto oficial: \$848.191.334,78.
Valor del pliego: \$8.481.913,34.
Fecha de apertura: 28/4/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/4/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 30/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$72.000.000.
Valor del pliego: \$720.000.
Fecha de apertura: 04/05/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1° piso, Merlo, hasta el día 04/05/2023 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centro Comercial Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento.
Presupuesto oficial: \$144.118.864,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).
Fecha de apertura: 15/5/2023
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12

e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219524/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 15/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 15/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona II.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$500.124,00 (Pesos Quinientos Mil Ciento Veinticuatro).

Presupuesto oficial: \$500.123.120,00 (Pesos Quinientos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Veinte).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 530-S-2023.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para realizar Ejecución de Cordón Cuneta y Mejoramiento en Cuarenta y Tres (43) Pasajes de la Localidad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 10 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$211.694.755,55), IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Cuarenta Mil (\$40.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto Municipal N° 489/23.
Expte. N° 4029-0301/23.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Demarcación Vial en Caliente con Pintura Termoplástica, para distintas Localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$79.960.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$79.960,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).
Fecha de apertura: 18 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0064012/2022

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Quinientos (500) Nomencladores de Calle, Conformado en Módulos Encastrables, para ser instalados en distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$42.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-000900/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa III, para Distintas Localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$799.062.035,20 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Treinta y Cinco con 20/100).
Valor del pliego: \$799.062,04 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos con 04/100).
Fecha de apertura: 16 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0002362/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas Constructivos en el Palacio Municipal y Construcciones Complementarias; cuyo Presupuesto oficial es de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-49/2023.
Apertura: 12/5/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos N° 1605/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2023 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Limpieza del Arroyo Cuzco que va desde la Calle J. Hernández en la Localidad de Tierras Altas hasta su desembocadura en el Arroyo Claro y el tramo superior del Arroyo Claro, desde la calle J. Hernández y Maure hasta el Cruce con la calle Fray L. Beltrán, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$42.120.000,00

Valor del pliego: \$42.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2591/2023

Expte.: 4132-30504/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación de la Bocacalle ubicada sobre la calle Villa de Mayo, esquina Rosario, en la localidad de Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$25.517.437,63

Valor del pliego: \$26.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2663/2023

Expte.: 4132-30503/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2023 por la Provisión de Indumentaria para el Personal de la Dirección General de Coordinación, Dirección General de Servicios, Dirección de Servicios Eléctricos y la Dirección de Sendas Peatonales, dependientes de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$85.847.630,00

Valor del pliego: \$85.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2665/2023

Expte.: 4132-30746/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de los Accesos a Coronel Pringles, Obra contemplada en el Marco del Convenio del Programa de Sostentamiento de la Red Vial Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales, permitiendo la integración local con localidades vecinas y mejorando la accesibilidad, transporte y seguridad vial de los ciudadanos, permitiendo la conectividad con las rutas provinciales 51 y 85.

Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpingles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$266.377.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Siete Mil), valor correspondiente al mes de diciembre 2022, otorgando un anticipo financiero del 15%.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 0524/23

Expediente N° 0284/2023

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Provisión y Colocación de Equipamiento de Monitoreo Urbano para la Municipalidad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$38.551.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$38.552,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 24/4/2023 al 27/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/4/2023 hasta el 2/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 801/2023

Expediente N° 4013-210/23

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a: Licitación Pública N° 4/2023. Objeto: Obra: Cloacas y Agua en calles de la Ciudad de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.932.327,88.

Valor del pliego: \$29.932,32.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 4/4/2023 al 3/5/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1191/2023

Expediente Municipal N° 130/2023 cuerpo N° 1

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para la Contratación de la Obra: Alumbrado Público para la Ciudad de Brandsen

Presupuesto oficial: \$53.112.894,18.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 5 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 3/5/2023.

Venta de pliegos: Desde 19/4/2023 hasta el 2/5/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.697/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023. Adquisición de 1 (un) Camión destinado al Servicio de Recolección de Ramas y Residuos.

Presupuesto oficial: \$33.646.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 3 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 2/5/2023.

Venta de pliegos: Desde 18/4/2023 hasta el 28/4/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.937/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Redes de Agua y Cloacas en Quinta 38 - Etapa I. Tipo de Obra: Para la Obra de Red de Agua Potable se Construirán 2546 Mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 53 Conexiones Domiciliarias de Cañería de PVC Ø13 mm., 2 Válvulas Esclusas. Para la Obra de Desagüe Cloacal se Construirán 2546 Mts. de Cañería de PVC Ø160 Mm., 53 Conexiones Domiciliarias de PVC Ø110 Mm. y 4 Bocas de Registro.

Plazo de obra: 2 (dos) meses.

Monto de obra: Diez y Seis Millones Trecientos Ochenta Mil Pesos c/00/100 (\$16.380.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 25/4/2022.

Valor del pliego: \$16.000,00 (Diez y Seis Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar.com - Tel.: 02396-515799.

Consultas Técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 9/5/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-0005843

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Pavimentación de la calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y Colectora - Programa Provincial Municipios a la Obra.

Presupuesto oficial total: \$195.407.985,44

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de abril de 2023 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 9 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.500,00

Expediente N° 4011-1397-SOP-2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Ejecución de 2 (Dos) Viviendas.

Presupuesto oficial total: \$89.109.876,52

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de abril de 2023 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$89.200,00

Expediente N° 4011-1765-AATH-2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 1 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$50.050.750,28 (Pesos Cincuenta Millones Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta con 28/100 ctavos.)

Presentación de propuestas: Hasta el Día 23/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 23/5/2023

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-32182/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 2 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$73.360.127,41 (Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Ciento Veintisiete con 41/100 Ctavos.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 24/5/2023

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.
Expediente Interno N° 4047-32183/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 2/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Infraestructura Eléctrica - Quinta 7 - General Pinto.
Apertura de la licitación: 17 de mayo de 2023
Hora de la apertura: 11 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno
Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$36.400.)
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno c/29 ctvos. (\$36.371.131,29)
Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra: Refuncionalización Casa Guerci.
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 5/5/2023, 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$139.681.158,77.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.
Decreto Municipal N° 213/2023
Expte. 4121-902/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 3.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almatuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10412/INT/2022

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Internas y Parquización en el Cementerio de Villegas, localidad de San Justo, La Matanza.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$32.548. (Son Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almatuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 696/INT/2023

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana en la localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliogo de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs. o en www.trenquelauquen.gov.ar

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 84/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo 2023 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$199.977.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 13:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Agentes pertenecientes a la Secretaría.

Presupuesto oficial: \$83.817.800,00. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 18/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino Personas de Bajos Recursos corresponde a "Plan

Argentina Contra el Hambre". Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$60.833.600,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Mayo 18 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena en la ciudad de Laprida

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$14.445.000)

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 08 de mayo de 2023 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$722.250) Pesos Setecientos Veintidos Mil Doscientos Cincuenta

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 05/05/2023

Expte. Municipal: 439/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitacion Pública Municipal N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación en Hormigón - Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo - Ciudad de Laprida

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 29/100 (\$54.248.138,29)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de mayo de 2023 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 38/100 (\$542.481,38)

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 05/05/2023

Expte. Municipal: 442/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación y Reacondicionamiento de la Unidad Turística Fiscal N° 2 de Claromecó.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$3.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 20 de abril al 2 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N°: 880/2023

Expediente N°: 4116-318115/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2023, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el desempeño de la Actividad Municipal, cuyo oficial asciende hasta la suma de \$71.015.270,00 (Pesos Setenta y Un Millones Quince Mil Doscientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$71.016,00 (Pesos Setenta y Un Mil Dieciseis).

Expediente: 4003-65944/2023.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación 32 Viviendas Tres Algarrobos.
Fecha de apertura: 26/04/2023 - Hora: 10:00
Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.
Valor del pliego: \$114.289,17
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 25 de abril.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.
Decreto: 1908/23
Expediente: 4020-7302/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2023, llevada a cabo para la obra: Ampliación de la Avenida Genova y Puente Roma.
Presupuesto oficial: \$564.460.010,93.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.)
Adquisición del pliego: A partir del 13/4/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 26/4/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso, (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).
Presentación de ofertas: Hasta el 3/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/4/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 3/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Indumentaria 2023.
Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/4/2023.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000178/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Deportivo para Natatorios Municipales 2023.
Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/04/2023.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000180/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Deportivo para Escuelas Municipales 2023.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000179/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Regional Universitario: Mobiliario y Equipamiento.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 - 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000379/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Bajadas a Playa en Costanera de Las Toninas.

Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000350/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Skate Park en Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000216/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Fresado, Recapado y Bocacalles de H°A en distintas localidades del partido de La Costa.

Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000301/2023

abr. 18 v. abr. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.287

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Apoyo por Especialistas Técnicos en Materia de Gestión de Riesgos.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/05/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$10.650.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.511

abr. 18 v. abr. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.339

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Lectores Biométricos y Tarjetas de Acceso.

Fecha de apertura: 28/04/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.557

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1.

Adquisición de Equipamientos destinados a Mejorar la Infraestructura y Capacidad de los Servicios Informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Se debe considerar opcional las configuraciones en RAID 0, 1, 5, 6 y 10, que figuras en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe

La capacidad final de 100 TB (no TiB) utilizables, que figuras en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe, deberá ser proporcionada luego de haber aplicado el nivel de protección de datos de Raid distribuido DRAID6 incluyendo la capacidad de spare y sin aplicar ninguna tecnología de reducción de datos con unidades de disco de 9.6 TB como máximo.

El servicio de unpacking, instalación y startup de los equipos, que figuran en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe deberá ser realizado por personal certificado por el fabricante.

Se deberá proveer el kit de raqueo correspondiente para la instalación de los equipos en un gabinete estándar de 19", estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación, así como todos los elementos

necesarios para energizar y dar suministro eléctrico al equipamiento que se ofrece. En el rack donde se va a instalar el chasis contamos con 2 PDU con 3 conectores C19 cada una, se deberán proveer los cables.

Para la puesta en marcha se conectara el chasis a un equipo mikrotik CCR1036-12G-4S dentro del mismo rack con 4 uplinks de 1 Gbs y cables UTP, cada uno, conformando un trunk 802.1Q. Luego se pasará a 10Gbps SFP+ cuando llegen los equipos necesarios para esta tarea. No va a configurarse ningún esquema de contingencia dado que el equipo a donde se van a conectar es uno solo inicialmente. se deberán proveer los transceivers necesarios para fibras multimodo futuras.

Para la puesta en marcha del chasis se conectará a una SAN FC compuesta por 2 switches IBM 2498 X24 los cuales poseen 4 puertos licenciados de 16Gbps cada uno disponibles. Se deberán proveer los transceivers junto con los patchcord de fibra óptica, todo esto para conectarlo dentro del mismo rack (4+4). debera configurarse un zoning desde cero necesario para el mapeo de los volúmenes.

Para la puesta en marcha del storage se conectará a una SAN FC compuesta por 2 switches IBM 2498 B24 los cuales poseen 4 puertos licenciados de 8Gbps cada uno disponibles. Se deberán proveer los transceivers junto con los patchcord de fibra optica, todo esto para conectarlo dentro del mismo rack (4+4). deberá reconfigurarse el zoning actual para el mapeo de los volúmenes contra un chasis lenovo con 14 servidores VMware ESXi.

El lugar de entrega de la unidad de almacenamiento será en la ciudad de La Plata mientras que el chasis y los servidores blade será en la ciudad de Benavidez.

El storage actual que se utilizara para conectar el chasis y los servidores es un IBM DS 8884.

En el caso del chasis y los servidores se deberá realizar la instalación del los hipervisores VMware, la creación y mapeo de 4 volúmenes en storage más el zoning correspondiente en la SAN FC, en conjunto con la definición de 2 Vlans las cuales atravesarian el troncal hasta llegar al equipo mikrotik anteriormente mencionado para comunicar las VMs que se crearan posteriormente en lo hipervisores. No se requerirá ningún servicio de migración.

Para el sistema de almacenamiento se requerirá la creación y mapeo de 2 volúmenes en los hipervisores VMware actuales en conjuntos con los alias necesarios y la modificación del zoning actual.

EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

abr. 18 v. abr. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Objeto: Adquisición de Calzado de Seguridad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.044.939,60 + IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto del servicio: Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/06/2023 a las 12 y 30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

abr. 18 v. abr. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23.

Objeto: Para la Adquisición de PC's de Escritorio, Monitores, Notebooks, Tablets y Otros Dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Setecientos Doce Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$6.712.161.248,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y

Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 3° de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 39/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM.

abr. 18 v. abr. 20

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Guarda Administración y Digitalización de Expedientes del Organismo Período 2023.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

Lugar de apertura: Portal PBAC.

Fecha de apertura: 24-04-2023. Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 - La Plata

Teléfono: 0221-4237194

Días y horarios: Días hábiles de 09:00 a 14:00

Expediente N°: EX-2022-35227841-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

abr. 18 v. abr. 19

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, MAY BEN S.R.L., CUIT N° 30-68679999-8, cede a título gratuito en favor de Claudio Daniel Borrelli, DNI 34.271.127, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de panadería, situado en la calle Bolívar N° 835 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Guido Andres Borrelli, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CARLOS ARIEL MINNELLI ALVAREZ DNI 29194205 CUIT 23291942059 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. cede en forma gratuita a la Sra. Natalia Isabel Valdiviezo DNI 30135548 CUIT 27301355489 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. El fondo de comercio del rubro Despensa y rotisería con domicilio en Wilde 1332, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-106779-M-2010 cuenta de comercio N° 1/23291942059 reclamos de la Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHUANG YUHUA transfiere a Yao Jiahua su comercio de Autoservicio sito en Ramón Carrillo N° 5151 - Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Corredor Inmobiliario Marcelo Di Bona CSM 2357, comunica al comercio y público en general que CLAUDIA MABEL BEVILACQUA con CUIT 27-16722972-2 transfiere a Silvana Cecilia Uekado con CUIT 27-22054203-9, libre de toda deuda y/o gravamen el fondo de comercio "Vivero La Vieja Casona" con el rubro cultivo y venta de plantas, sito en calle Compostela 50 Localidad y Partido de José C. Paz provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEANDRO FERRER DNI 33.420.332 - CUIT 20 33,120332 9, con domicilio en la calle Bouchard 1 196 - Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro cerrajería, Expediente NO 4078- 148929-F-2014, cuenta de comercio 20334203329 con domicilio en Belgrano 91199 - Moreno Provincia de Buenos Aires a Emiliano Exequiel Alborno Pierini - DNI 41.169.918, CUIT 23-41469918-9 - domicilio en la calle Lacarra 674 Paso del Rey - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno - noviembre 16 de 2022.- Pablo German Galleta, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIU WENQIN, DNI 94307386 CUIT 20-94307386-5 con domicilio Güemes N° 1167, CP 1744 Moreno transfiere a Chen Pinghui DNI 96139381 CUIT 20-96139381-8 con domicilio en Sarandí N° 3746 CP 1650 Villa Ballester Partido de San Martín Bs. As. el fondo de comercio de rubro "Autoservicio de comestibles" situado Güemes N° 1167. CP 1744 Moreno N° de Exp. 18610-W-2004 número de cuenta 20- 94307386-5 reclamo de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GAO JIANMEI transfiere a Weng Meilian su comercio de Autoservicio sito en Brandsen N° 4958- La Tablada. Pd. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. WENG ZHENG cede habilitación a Zheng Shijie Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4430 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Benavídez. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. PAULA COMBINA, DNI 21.401.985, CUIT 27-21401985-5, domiciliada en Libertad 921 de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro objetos de diseño que gira bajo el nombre "PLA! objetos criados" sito en Libertad 921, Benavídez, Partido de Tigre, al Sr. Cristian Ariel Vázquez, DNI 25.848.553, CUIT 20-25848553-0. y domiciliado en Av. Cabildo 1565, CABA. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. José Manuel Freitas, sito en Paraná 631 piso 5to. Of. 10 CABA.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, PONCE JORGE GABRIEL, DNI 28.408.547, CUIT 20-28408547-8, con domicilio en la calle Triunvirato N° 2327, San Justo, prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L., CUIT 30-71720235-6, con domicilio legal en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del mayorista "Los Tres Chiflados", establecimiento del rubro alimentos, sito en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cesar Rodrigo Aranda, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. ITURRE, VANESA SOLEDAD, CUIT: 27-30819635-1 transfiere fondo de comercio a Lucia Jara Antunez , CUIT: 23-19031284-4, el local ubicado en calle 20 N° 493 (esquina calle 13) de la localidad y partido de Balcarce, denominado "La 20 Despensa" ventas al por menor de productos de almacén y dietética con habilitación municipal inscrita bajo el N° 5912 expte. letra B año 2021 N° 3632 a partir del 10 de enero del 2023. Reclamos de Ley en calle 18 N° 423 de la localidad de Balcarce, Estudio Olmos. Luis Alberto Olmos, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - San José. JORGE ANTONIO LOPEZ, DNI 13460022, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es agencia de prode, lotería y quiniela, Anexo: Arts. para el fumador y golosinas "El Escolazo", sito en Salta 987, local 12 de San José, a Christian Javier Martiniello, DNI 23060967, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta V. Panetta, Abogada.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. CLAUDIA PATRICIA ESCULI, DNI 12479137, transfiere a Panizza Martin Paula Daniela, DNI 34229587, local de rubro Farmacia exp. 290060499/92 -Vta. de medicamento para uso humano - Vta. al por menos de art. de Perfumería/Accesorios -Comercio en dirección Directorio 1899 - Haedo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ORNELA ISABEL ROMANO, DNI 32.271.467, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 039 a favor de Laureano Romano, DNI 39.157.724, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-3-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Matanza. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CUEVAS EDUARDO y CUEVAS CARLOS S.H. comunican que ceden y transfieren Taller rectificación de motores, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 972-4, Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Cuevas Esteban Javier. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ARMOA, MAURICIO HERNÁN DNI N° 36.288.176 CUIT N° 20- 36288176-6 con domicilio en calle Córdoba N° 1953 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Ricciardi, Micaela Soledad CUIT N° 27-39432350-6 con domicilio Reverendo Padre Varvello N° 27 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires el fondo de comercio "La Rodada" de rubro Parrilla Restaurante, con domicilio en av. Gaona N° 744 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente municipal N° 216497-A-2019, Cuenta de comercio 36288176. Reclamados de Ley en los domicilios informados.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Mar de las Pampas. ROBEL S.A., CUIT 30-67716658-0, dom. 14 N° 342 La Plata -el vendedor- y TH

Pampas Grow S.A. CUIT 30-71799527-5, dom. Catamarca 1586 piso 4 Mar del Plata -el comprador- Acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio del Complejo Hotelero denominado "Rincón del Duende Resort & Spa de Mar", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 8178 rubro aparta hotel, ubicado en la calle Virazón N° 62 de la localidad de Mar de las Pampas y del fondo de comercio denominado "Berck", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 13885 rubro restaurante - cervecería, ubicado en la calle Virazón N° 86 de la localidad de Mar de las Pampas. 2) Que vende, cede y transfiere a -el comprador-, la totalidad de lo que componen ambos fondos de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dichos fondos de comercio. 4) El vendedor realiza la presente transferencia libre de impuestos y/o gastos. 5) Oposiciones de ley calle 3 N° 1503 e/63 y 64 La Plata - Escribanía Fernando Luis Montes- de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIA MERCEDES SEMINO RODRIGUEZ CUIT 27-25515739-1 transfiere a Casa Encuentro S.R.L. CUIT 30-71754873-2 el fondo de comercio de Geriátrico sito en Chacho Peñaloza N° 1718, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. SUSANA BEATRIZ NOTTE, DNI 6709322, titular del comercio Drugstore Apetito, domiciliado en calle 105 (Avellaneda) 2126, Villa Lynch, San Martín transfiere a su hija Natalia Susana Martínez Notte DNI 29506353. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

CONVOCATORIAS

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Legajo 19.174- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de mayo del año dos mil veintitrés a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 9) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo del 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios
- 7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad incluida en el Art. 299 de la L.S.C.

Marcela A Vázquez, Escribana.

abr. 12 v. abr. 18

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2023, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/22;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento del nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).

Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria: Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de abril de 2023 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

abr. 12 v. abr. 18

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 58º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente

abr. 13 v. abr. 19

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de mayo del 2023 a las 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social al domicilio de Calle Cabral N° 44 piso 5 dpto. "A", Localidad de Ramos Mejía,

Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Destino de resultados de los ejercicios.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/05/2023, 11 hs. en el domicilio social, calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2023, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,

2) Lectura y aprobación última Acta,

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2022

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299.

Cdor. Pablo Rufino.

abr. 13 v. abr. 19

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monasterio Tattersall Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta

2. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022

4. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022

5. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio DNI 27.385.465, Gerente Apoderado.

abr. 13 v. abr. 19

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.

3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30/11/2022.

4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior,

considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción con causa del Sr. Guillermo Eduardo Perco en su cargo de miembro titular y presidente del directorio.
- 3) Elección y designación de directores para integrar el directorio hasta el fin de los mandatos vigentes. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente D.N.I. 17.457.055.

abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
 - 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente. Elisabet Tamburrini.

abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 05/05/2023, en 1ra. y 2da. Convocatoria simultáneamente, a las 18 y 18:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 62, cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (no se esta comprendida en el art. 299 LGS) a realizarse el 05 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el art. Inc. 1° de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2. Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.

3. Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2023.
 4. Designación de nuevo Directorio
 5. Destino del resultado del ejercicio
 6. Designación de los accionistas para la firma del acta.
- Horacio Hector Fernandez, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de mayo de 2023, a las 15:00 y 16:00 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Francisco Gallicchio, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 04/05/2023, 11:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
2. Elección de dos accionistas para firmar acta.
3. Consideración del balance cerrado al 31.12.2022.
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 14 v. abr. 20

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.
- Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 06 de mayo de 2023, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de mayo de 2023, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del Directorio;
5º) Remuneración de los Directores;
6º) Consideración de la implementación de un sistema de control de acceso y su financiamiento.
Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Diego G. Casalá, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 6 de mayo de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Easo de Ferrarotti, Colectora km 56,5 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022.
 - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
 - 4.2. Estado de situación legal y contable.
 - 4.3. Estado de Juicios.
 - 4.4. Asesoría legal externa. Consideración de gestión y coordinación de posible reemplazo.
 5. Análisis del servicio de mantenimiento de espacios verdes; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 6. Análisis del servicio de seguridad/portería; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 7. Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes.
 - 7.1 Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
 8. Aprobación de la gestión del Presidente y Director durante los ejercicios 2022.
 9. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2023 (2 titulares y 2 suplentes).
 10. Elección del nuevo Presidente y Director de la Asociación (1 titular y 1 suplente) para el período 2023.
 11. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Inés Quiroga, Presidenta, DNI: 5.591.442.

abr. 14 v. abr. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As., el día 05 de mayo del 2023, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3º) Designación del liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

KASPARIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 2023, a las 10 hs., en el domicilio legal de 45 N° 768 Dpto. C de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación del Directorio.
 - 2) Cambio de Sede Social.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la LS. Miguel A. Nazar, Presidente DNI 20.518.870.

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2022, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 14 v. abr. 20

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 4/5/2023, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado, 4/5/2023, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2022
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición socios en sede social. SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 10 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata – provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith. Presidente. El Directorio. No comprendida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 17 v. abr. 21

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2022, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designada según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 06-05-2023 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 24 cerrados el 31-12-22
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 04-05-23.

“Soc. no comp. en el art. 299”

Andrea Marcela Luna Busquets. Contadora Pública.

abr. 17 v. abr. 21

LEGA, PREGO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 4 de mayo del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550

Felipe Iván Lega, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9 -Estado de avance de proyectos aprobados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de mayo de 2022. Actualización. Financiamiento.
- 10- Calle Sarmiento. Estado de avance de obras.
- 11- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado y/o máquinas expendedoras en espacio común del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la administración a partir del 18 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 mayo de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 05 de mayo de 2023 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2023/24.
- 4°) Destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del directorio.
- 6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2022.
- 7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DESVÍO QUERANDÍ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Desvío Querandí, Matrícula Inaes 1463, llama a Asamblea Anual General Ordinaria para el día 20 de mayo a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la calle Mitre 130 localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de los Balances 2020, 2021 y 2022 informe y memoria de la Junta Fiscalizadora.
 - 3) Renovación total del concejo directivo y Junta Fiscalizadora.
 - 4) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M Tomo 124 Folio 3 Leg. 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados CUIT 30714153699, Mat. Nac. BA 2976 en cumplimiento del Art. 31 y 32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo del 2023 a las 18:00 horas, a realizarse en la sede social Diagonal 78 N°158 La Plata Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente los ejercicios cerrados al 31/12/2022.
 - 3) Motivos de la celebración extemporánea
 - 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES N° 152/90 y demás disposiciones vigentes
 - 5) Ratificación de los convenios
 - 6) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09
 - 7) Consideración del aumento de cuota social
 - 11) Consideración y ratificación de la actualización del padrón de asociados
 - 11) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
 - 12) Tratamiento de la adquisición de Bienes de Uso. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el art. 33 del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74.
- Representación del consejo directivo Mutual de Empleados Aguilar Adriana Fernanda, Presidente; Mohr Danisa; Secretario.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO BIENESTAR LTDA.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo de Administración la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo Bienestar Ltda. en cumplimiento del Art. 30 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a realizarse en la sede social ubicada en Rivadavia 2671 piso 9 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea
- 3) Tratamiento del Art. 41 de la Ley de Cooperativas correspondiente a la aprobación de la Memoria y Estados Contables, con cuadro anexos e información complementaria, informes del Síndico y Auditor, por el Ejercicio Económico finalizado 31/12/2022.
- 4) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el Ejercicio 2022.
- 5) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión realizada por el órgano de la Sindicatura durante el vigésimo ejercicio económico. Aprobación de honorarios por dicho ejercicio.
- 6) Consideración gastos administrativos.
- 7) Tratamiento de las condiciones el servicio de préstamo conforme lo establecido por la Res. 7202/12.
- 8) Consideración de los convenios suscriptos. La asamblea será válida sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Art. 32 Estatuto social Representación Consejo Nicolas Flores (Presidenta). Adriana Fernanda Aguilar, Secretaria.

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2022, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 km 56.600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 9 de mayo de 2023. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades.

Daniel Felipe Waldhorn, Presidente Director.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

RECTIFICATORIA

POR 5 DÍAS - Rectifica edicto. Se rectifica el edicto publicado en fecha 10 de abril de 2023 a fecha 14 de abril de 2023, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "26 de abril de 2023" debe decir "27 de abril de 2023".

Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

SOCIEDADES

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34270505, y la consecuente reducción del Capital Social de \$200.000. a \$199.000; o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022. En consecuencia se reformó el artículo sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000. Reclamos y oposiciones de ley en calle Rincón N° 276, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 17 v. abr. 19

ALMACH SIGNATURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Almada Chavez Analía Soledad, argentina, 19/09/1980, soltera, comerciante, DNI 28443882, CUIT 27-28443882-6, Soldado D´errico 1714, Moreno. Almada Chavez Facundo Leonel, argentino, 08/01/1984, casado, empleado, DNI 30697162, CUIT 20-30697162-0, Gnecco 2802, Moreno. 2) 28/03/2023. 3) Almach Signature S.R.L. 4) Soldado D´errico 1714 - Moreno - pcia. Bs. As. 5) Elaboración y venta de helados. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y representación: Socios Gerentes Almada Chavez Analía Soledad y Almada Chavez Facundo Leonel, por el plazo de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Los socios, prescinden de la sindicatura -art. 55 LSC- 10) 31 de diciembre. Tatiana Sendros, Apoderada, DNI 35.724.442.

ITHMARWADIAH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 49 del 31/03/23, Reg. 611 CABA, se constituye IthmarWadiah S.A. Socios: Shlomo Isachar Ovadiah, israelí, DNI 324597715, CDI 20-60438045-7, nacido el 13/05/1975, Economista, casado, domiciliado en 125-720 King Street West, Suite 2000 Ontario Toronto M5V 3S5 Canadá; y Ariel Gonzalo Laniado, argentino, DNI 24.663.371, CUIT 20-24663371-2, nacido el 20/05/1975, Ingeniero en Sistemas de Información, casado, domiciliado en Avenida Pueyrredón 662, Departamento 7, CABA. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: a) de inversión y financieras: todo tipo de actividades de inversión, pudiendo ser de manera directa, o a través de otras sociedades propias o participando en sociedades de terceros, fideicomisos propios o de terceros, a través de instrumentos financieros públicos o privados, y de cualquier forma o medio lícito por el cual se puedan canalizar inversiones, así como operaciones financieras en mercados de contado, de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan expresamente excluidas las actividades descriptas en la Ley de Entidades Financieras; b) Servicios y mandatos: Servicios de administración de todo tipo de inversiones, propias o de terceros, y el desarrollo de toda clase de representaciones, comisión, consignación, servicios de cobranzas, mandatos y asesoramientos en temas financieros y administración de negocios. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, de \$1 VN c/u, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una. Suscripción e integración: Shlomo Isachar Ovadiah 980.000 acciones por \$980.000; y Ariel Gonzalo Laniado 20.000 acciones por \$20.000. Integran el 25%. Directorio: Presidente: Ariel Gonzalo Laniado y Directora Suplente: María de Nuria D´Arminio. Aceptan cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/03. Sede Social: Laprida 3278, Oficina 12, San Isidro, pcia. de Bs. As. Santiago Viglierchio, Abogado.

AVUS AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. de fecha 10/4/2023, Héctor Diego Leston, arg., f. de nac. 14/2/1970, empresario, DNI N° 21.441.936, CUIT N° 20-21441936-0, domiciliado en Alem N° 165, 5° piso, dpto. "D", Quilmes, prov. Bs. As.; y Carla Andrea Gerez, arg., f. de nac. 4/1/1972, empresaria, DNI N° 22.551.872, CUIT N° 27-22551872-1, domiciliada en Colón N° 165, 7° piso, dpto. "A", Quilmes, prov. Bs. As, ambos divorciados de sus primeras nupcias. Acta constitutiva: I) Denominación y domicilio: Avus Automóviles S.A. y tendrá su domicilio social en Alem N° 165, 5° piso, dpto. "D", Quilmes, prov. Bs. As. II) Suscripción e integración del capital: \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Diego Leston suscribe 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$250.000 de las cuales integra en este acto la cantidad de \$62.500, que equivalen a 62.500 acciones; y Carla Andrea Gerez suscribe 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$250.000 de las cuales integra en este acto la cantidad de \$62.500, que equivalen a 62.500 acciones. Los accionistas manifiestan que la integración se realiza Dispo. 74/22 DPPJ y el 75 % restante en un término no mayor de 2 años III) Designación del directorio: Presidente Hector Diego Leston y Director Suplente Carla Andrea Gerez, constituyen domicilio especial en la sede social. IV) Fiscalización: Será ejercida por los propios socios. Estatuto social: art. 1° "Avus Automóviles S.A." art. 2°: Duración: 99 años art. 3°: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades a) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; c) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Art. 4°: El capital social \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Art. 5° Los títulos representativos de las acciones, arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6°: Copropiedad de acciones, unificación de la representación. Art. 7°: Las acciones ordinarias y preferidas, art. 194 de la Ley 19.550. Art. 8°: Demora en la integración, art. 193 de la Ley 19.550. Art. 9°: Administración: Mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor N° de suplentes, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Art. 11°: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los propios accionistas arts. 184, 290 y concordantes de la Ley 19.550. Art. 12°: Las convocatorias para AGO y AGE efectuarán mediante publicaciones en el B.O. arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13°: Ejercicio social: 13/08. Art. 14°: Disolución: Liquidación, cancelado del pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción respectiva. Héctor Diego Leston, Presidente.

ARCHE LAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público N° 069 de 20/03/23, se const. Arche Lab S.A. 2) Accionistas: Correa Paula Andrea, nac 12/06/71, argentina, soltera, comerciante, DNI: 22313026, CUIL: 27-22313026-2, domic. Einstein 2543, Mar del Plata, Bs. As.; Pitti Jose Ignacio, nac. el 26/06/80, argentino, soltero, comerciante, DNI: 28321138, CUIL: 20-28321138-0, domic. en MZ B 19 53 Viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Gonzalez Mariela Lisa, nac. 07/06/73, argentina, casada, contadora pública, DNI 23313422, CUIL: 27-23313422-3, domic. Brandsen 5240, Mar del Plata, Bs. As.; Pittijuan Carlos, nac. 21/09/53, argentino, viudo, comerciante, DNI 10832610, CUIL: 20-10832610-8 domic en MZ B 19 53 Viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Grassi Diego Alejandro, nac. 18/01/74, argentino, soltero, comerciante, DNI 23671439, CUIL: 20-23671439-0, domic. Remedios de Escalada de San Martín 2749 torre 1 15 de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; Antezana de La Rivera Mariana, nac. 22/08/77, argentina, soltera, comerciante, DNI 26.056.052, CUIL: 27-26056052-8, domic. Jose Ingenieros 226 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires. 3) Denom.: Arche Lab S.A. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$500.000, div en 500 acciones de \$1.000 c/u. 6) Obj. Social: Comercial: a) El procesamiento de análisis clínicos realizados por métodos químicos, físicos, hematológicos, parasitológicos, enzimáticos, hormonales, bacteriológicos, serológicos, inmunológicos y citológicos; incluyendo el procesamiento de radiografías simples, estudios contrastados, topográficos, radioscopia con circuito TV, mamografías, ecografías convencionales, endocavitarias, ecocardiogramas, ecodoppler. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. b) La realización de estudios de investigación científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inc las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizartodas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, prestamos personales con garantía osin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades poraciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, oblig, debentures y cualquier

otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Dom. Soc.: Av. Luro 2633 6B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Presidente: Pitti Jose Ignacio, Director Suplente: Gonzalez Mariela Lisa, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede de: Av. Luro 2.633 6to. B. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Mariela Lisa González. Contadora Pública Nacional.

PAN NUBE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13-3-23: elige directorio: Presidente: Luciano Strassera; Director suplente: Juan Enrique Barrabino. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

TELECOMUNICACIONES Y NETWORKING TLN S.R.L.

POR 1 DÍA - Nuevo Edicto Complementario. Por complementaria de fecha 27/03/2023 se transcribe Artículo 4º: El capital social es de pesos doscientos mil, dividido en mil (2.000) cuotas de valor nominal pesos cien cada una, suscripto entre los socios en: 95%, 1.900 cuotas por un valor de pesos ciento noventa mil el Socio Avalos Adrian Sergio y 5%, 100 cuotas por un valor de pesos diez mil el Socio Margiotta Suniaga Nestor Luis, integrando el 25% del capital (pesos cincuenta mil) cada uno de los socios por el porcentaje del capital que les corresponde para completar pesos 50.000 Cincuenta mil (pesos 47.500 el socio Avalos Adrian Sergio y pesos 2.500 el socio Margiotta Suniaga Nestor Luis) mediante depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco de la Nación Argentina, lo que se probara a través de la presentación de comprobante de depósito ante el Banco. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA

SIL-LEO-DEM LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 46 del 27/3/2023. Leonardo Darío Rodríguez, argentino, nacido el 22/9/2001, comerciante, soltero, DNI 43.726.568, dom. calle 167 n° 2388, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Diego Omar Rodríguez, argentino, nacido el 30/11/1979, comerciante, soltero, DNI 27.706.678, dom. Facundo Quiroga sin número, Barrio Cooperativa Corzuela, Departamento de General Belgrano, provincia de Chaco. Sil-Leo-Dem Logística S.R.L. Sede: De la Peña n° 1582, piso 2º, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles de todo tipo, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, cableado y tendido de redes. Servicios y asesoramiento: Asesoramiento de soporte técnico logístico a empresas, organismos públicos y particulares. Servicio de instalación de telefonía fija, telefonía móvil, internet, instalación de torres y mástiles de comunicaciones con sus respectivos equipos transmisores y/o receptores, cableado, estructurado, enlaces inalámbricos, tendido de fibra óptica, redes, cables coaxiales y cableado en construcciones de cables eléctricos, de video cable, telefónico de informática y nuevas tecnologías. No estará comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1.984. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Luis Dominguez, DNI 35.092.884, CUIT 20-35092884-8, dom. Santander n° 665 CABA, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre: 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

GORAUS CALIBRACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 25, del 29/03/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Goraus Calibraciones S.A., cuya correcta sede legal y social es Constitución 1260, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Leandro Llanos, Escribano.

POMSA-PROYECTOS OBRAS Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 1) Inst.: Acta de Asamblea del 29/07/22, libro de Actas de Asamblea N° 1 rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 05/08/22 en Esc. 107 bajo Mat. 145093. Renunc. Pte.: Luciano Petti, arg., ing., 16/02/1990, sol., DNI 34.429.453, dom. Haití 140, 1B, Bca. (B. Bca. - Bs. As.) CUIT 20-34429453-5. Nvo. Pte.: Valentino Di Federico, arg., estud., 03/05/1999, sol., DNI 41858928, dom. León de Iraeta 372, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIL 20-41858928-1. Direc. Suplente: Gerardo Daniel Ortellado, arg., ing., 20/06/1963, cas., dom. Pasaje Vergara 23, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-16574213-4. 2) Inst.: Acta de Asamblea del 21/11/22, libro de Actas de Asamblea N° 1. Ratific. Directorio: Pte. Valentino Di Federico; Direc. Suplente: Gerardo Daniel Ortellado. Francisco Spaccasassi, Notario.

CARY HARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extr. de 21/03/2023, en unanimidad se resuelve que la firma social será de forma individual y exclusiva por el presidente. Adrián C. Bralo, Contador Público.

CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Esteban Martin Filippa, arg., médico traumatólogo, casado, nac. 12/06/1976, DNI 25.194.322, CUIT 20-25194322-3, domic. Primera Junta N° 2482, MdP; Juan Pablo Ghioldi, arg., médico traumatólogo, casado, nac. 19/06/1977, DNI 25.957.158, CUIT 20-25957158-9, domic. Avellaneda N° 2248, MdP. Esc. Pública

03/04/2023. Cirugía Traumatológica Pueyrredón S.A. Domic. Jujuy N° 2176, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación, incluyendo mediana y alta complejidad. Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, distribución, habilitación y explotación sanatorios ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniela Fernanda Elizalde, arg., kinesióloga, casada, nac. 13/03/1981, DNI 28.729.448, CUIT 23-28729448-4, domic. Primera Junta N° 2482, MdP. Director Suplente: Esteban Martin Filippa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Pública.

TRENCH COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Por instrumento privado del 27 de marzo de 2023. Socios: Becerra, Mauro Andres, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1980, DNI 27.791.949, CUIT 20-27791949-5, casado en primeras nupcias con Cotrozo Valeria Alejandra, domiciliado en 25 n° 1548 de la localidad y partido de La Plata; y Carignano, Marcelo, argentino, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1982, DNI 29.510.334, CUIT 20-29510334-6, casado en primeras nupcias con Iribarne Barbara, domiciliado en 28 n° 1182, de la localidad y partido de La Plata. Denominación "Trench Comunicación Estratégica S.R.L.", dom. social 25 n° 254 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales y equipos eléctricos y electrónicos, de audio, video, equipos de filmación y de televisión y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio, prestar servicios de asesoramiento integral en comunicación, asuntos públicos y regulatorios, asesoramiento, generación y ejecución de estrategias, de comunicación en canales tradicionales y digitales, pautar y realizar acciones de publicidad en canales tradicionales, no tradicionales y medios digitales, producción periodística y comercial, de figuras públicas, como periodistas e influencers, organización de eventos, realización de entrenamientos de oratorias, dictado y organización de conferencias y capacitaciones, redacción de discursos, subcontratación de servicios audiovisuales y publicitarios, realización de productos editoriales, desarrollo de soluciones digitales y aplicaciones web, para el sector público y/o privado. Turismo: La Sociedad tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes actividades: Empresa de viajes y turismo mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte no público, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Proveedora del estado: Mediante la participación en licitaciones y contrataciones para proveer al estado nacional, provincial y municipal y todo organismo público o privado, de los bienes y servicios que requiera. Constructora e inmobiliaria, financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará

siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 (Pesos Doce Mil). La representación y administración será ejercida por Becerra, Mauro Andres con el cargo de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el art. 264 Ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo 1º de la disposición DPPJ nº 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

CODCARE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 31/10/22 designa Pte. María Elena Prieto Varela y Dir. Sup. Guillermo Federico Prieto Varela. Cr. Juan Fuse.

CHIMAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 del 13/12/2022 se designó nuevo Directorio y por Acta N° 111 del 13/12/2022 los directores aceptaron los cargos de Presidente Sebastián Calvo, Vicepresidente Carlos Hugo Calvo, Director Titular Santiago Agustín De Luca y Directora Suplente Luisa María Monsalvo. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 50 del 22/03/2023. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

OCUPACRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom. Moyano 6477, loc. El Palomar, part. Morón, Bs. As. 1) Juan Manuel Cremona, arg., 03/05/1986, DNI 32242886, CUIL 20322428864, solt., hijo de Roberto Abel Emilio Cremona y Mabel Patricia Quiroga, dom. Posadas 3731, loc. y partido de Vicente López, médico oftalmólogo; y Osvaldo Sebastián Paganino, arg., 19/07/1985, DNI 31523893, CUIL 20315238936, solt., hijo de Nora Elda Dagnino, dom. calle 36 N° 129, loc. y partido de Mercedes, médico oftalmólogo; 2) Inst. Privado del 16/02/2023, firmas certificadas ante Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Brindar servicios médicos por intermedio de obras sociales y a particulares para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oftalmológicas. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Uno o más gerentes. 8) Socios Gerentes: Juan Manuel Cremona y Osvaldo Sebastián Paganino. Duración: Todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 30/06. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada, Reg. N° 37 Quilmes.

BRIVIO AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Luciano Brivio, DNI 26775830, 16-9-78, abogado, casado, 14 de julio-1364; Raúl Alberto Garay, DNI 20048364, 20-6-68, comerciante, divorciado, Lisandro de la Torre-1287; Alberto Agustín Garay, DNI 43312851, 21-5-01, comerciante, soltero, Curuchet-1570; todos argentinos, ciudad y pdo. Tandil; 2) 27-12-22; 3) Brivio Automotores S.R.L.; 4) 14 de Julio N° 1364, ciudad y pdo. Tandil; 5) Comercialización: Compra y venta de todo tipo de vehículos, automotores, motos, maquinaria agrícola, nuevos/usados, repuestos, accesorios; Importadora/Exportadora: Artículos relacionados con objeto social; Comerciales: Compraventa, permuta, distribución, transferencia, por mayor/menor de bienes muebles, servicios de consultoría y asesoramiento; no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; Alquiler: Instalación, explotación, operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, fabricación, diseños, modelos industriales/comerciales, representaciones, comisiones y consignaciones, garaje. Lavadero: Guarda de rodados en general por hora, día o mes; servicios de lavado, engrase, mantenimiento de automotores, comercialización de combustibles, aceites, lubricantes; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerente: Luciano Brivio; Fiscalización: Socios; 9) 31-10. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

POMSA-PROYECTOS OBRAS Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Mod. Sede. Inst.: Acta de Direc. del 27/02/23, libro de Actas de Directorio N° 1 rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 05/08/22 en Esc. 107 bajo Mat. 145093. Nva. sede: Uruguay 696, piso 3º, de Bahía Blanca (B. Bca.-Bs. As.) Franco Spaccasassi, Notario.

TEIJEIRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27/01/2023 se reeligió como director titular y presidente del Directorio a Darío Marcelo Teijeiro; y como director suplente a Agustín Teijeiro. Plazo de designación: Tres ejercicios a partir del 01/01/2023. Guillermo J. Luciano. Abogado.

MDQ ZIJON 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Artículo 60 (Directorio/Gerentes). Por Acta de Reunión de Socios de MDQ Zijon 2020 S.R.L., CUIT 30-71707254-1, de fecha 05 de abril de 2023, la Socia Cedente Sra. Ana Lia Roch, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1953, DNI 11.464.085, CUIT 27-11464085-4, viuda de sus primeras nupcias con el Sr. Daniel Ernesto

Gersicich, jubilada, con domicilio en calle Rivadavia N° 2850, piso 1, Letra G, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, manifiesta su intención de ceder, vender y transferir al Cesionario Sr. Juan Esteban Gersicich, argentino, nacido el 25/01/1980, DNI 28.009.290, CUIL/CUIT 20-28009290-9, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. Paola Lorena Gimenez, según Sentencia de fecha 31/10/2017, dictada en autos "Gimenez Paola Lorena y Gersicich Juan Esteban s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. N° 28.424/17 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, comerciante, con domicilio en calle Mugaburu N° 6596 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, las cinco mil (5.000) cuotas partes de la Sociedad de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. Luego de un intercambio de opiniones se acepta por unanimidad la cesión pretendida y se suscribe el correspondiente contrato en el mismo acto. De tal manera, la cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. Con las presentes cesiones el capital social de Cien Mil Pesos (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una, queda suscripto por la totalidad de los socios, de la siguiente manera: Sr. Juan Esteban Gersicich cinco mil cuotas (5.000), de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una, que representan cincuenta mil pesos (\$50.000) del capital social; y Srita. Nataly Gladys Felippa, estadounidense, nacida el 22 de agosto de 1986, DNI 93.644.397, CUIT 23-93644397-4, soltera, quien declara no encontrarse en unión convivencial, hija de Hugo Oscar Felippa y de Gladys Marra, comerciante, con domicilio en Champagnat N° 171 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, cinco mil cuotas (5.000), de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una, que representan Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) del capital social. Por otra parte, en la misma acta se resuelve por unanimidad aprobar la gestión anterior de la Gerente Titular Ana Lia Roch; como asimismo de la Gerente Suplente Nataly Gladys Felippa. Se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Gerente Titular de la Sra. Ana Lia Roch; como asimismo de la Gerente Suplente de la Srita. Nataly Gladys Felippa, suscribiendo las mencionadas al pie de la presente de conformidad. También por unanimidad se designa como Socio Gerente a Juan Esteban Gersicich, DNI 28.009.290 (constituyendo como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en el indicado precedentemente). Renzo Adrian Valenzuela, Abogado Autorizado.

COCYVIAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - X acta 15/12/21 se decide en forma unánime, cambio de jurisdicción, ingresa a pcia. de Bs. As. Y modificación art. 1ro. Denominación; Pasa de Neralin S.A. a Cocyvial Obras y Servicios S.A. Abogado Raul L. Lamotte.

LOS RENOS DE 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Eduardo Melgarejo, 18/7/60, DNI 14164556, casado, comerc. Antequera 4431, González Catán; Claudia Verónica Mereles, 2/9/75, DNI 24822721, soltera, docente, Vulcan 3155 Mar del Plata; ambos arg. 2) Esc. 3/3/23 3) Los Renos de 25 S.A. 4) 14 N° 333 25 de Mayo 5) Comerc. cpravta. carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas, equinas, pollos, elab. subprod. frigoríficos troceo matadero depostadero chacinados fiambres. Agropec. explotar establecim. agrícolas ganaderos forestales avícolas apícolas granja permutar acopiar fracc. envasar conservar im/exportar consignar distrib. fabricar cultivar sembrar cosechar mejorar variedades procesar destilar mandatos aserraderos tambos viveros frigoríficos carnicerías. Transp mercad fletes acarreos. Fcieras. préstamos excl. las de la Ley Ent. Fcieras. Serv. adm. comerc. rrhh 6) 99 años 7) \$400000 8) Pte. Pablo E. Melgarejo. Dir. Sup. Claudia V. Mereles. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. Pablo E. Melgarejo. Esc. Bonanni.

INGENIERÍA MEGA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de asamblea N° 50 del 13/01/2021 unánime se designa un nuevo directorio: Director Titular y Presidente: Marcelo Norberto Valfiorani, Director Titular y Vicepresidente: Marcelo Eduardo Lombardo, Directora Suplente: María Cristina Jara, Directora Suplente: Ana Cristina Pacheco. Los designados aceptan los cargos propuestos por dos ejercicios. Contador Público Apoderado, Adrián Cesar Bralo.

PRECISIÓN RELOADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 52 del 3/4/2023. Martín Vignetta, argentino, nacido el 13/11/1975, empleado, casado, DNI 25.020.973, dom. Lomas de Zamora n1 252, Barrio Nuevo Quilmes, Lote 3 D 26, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Leandro Carmelo Perrotta, argentino, nacido el 20/6/1981, empleado, soltero, DNI 28.910.347, dom. Liniers n° 4205 localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As. Precisión Reloading S.R.L. Sede: Bartolomé Mitre n° 925, localidad de Morón, partido de Morón, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de calzado de vestir, calzado deportivo, calzado urbano, indumentaria, prendas de caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo accesorios. Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, herramientas manuales y sus accesorios, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Fabricación de armas y municiones. Fabricación de tejidos de alambres en todas sus formas. Comercial: Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, textil, alimentación,

automotor, grafica, militar, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial; artículos de armería, caza y pesca; artículos de esparcimiento y deportes. Distribución mayorista y minorista de municiones. Servicios: Mantenimiento industrial, reparación, instalación, incluyendo el montaje y desmontaje de maquinarias, conductos, mampostería, cañería. Mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica y electromecánica. Instalación de equipos de climatización, sanitarios, revestimientos. Servicios de jardinería, poda, parquizaciones y diseño de espacios verdes. Servicio de apoyo para la caza y pesca. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Martin Vignetta y Leandro Carmelo Perrotta por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/3 Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

DE SAINTS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 12/11/21 2) Designa Presidente: Marcelo Eduardo De Los Santos, DNI 16.961.112, D. Suplente: Ailen De Los Santos, DNI 38.929.589, todos con domic. Especial en Sede Social. M. Cortes Stefani. Abogado.

PAGUILU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Domingo Federico Ferreyra, 22/05/1992, DNI 36.858.109, CUIT/CUIL 20-36858109-8, soltero, empresario, domicilio Mariano Moreno 550; Pablo Guillermo Luciano, 25/11/1980, DNI 28.474.684, CUIT/CUIL 20-28474684-9, soltero, contratista rural, domicilio Ruta 2 km 323; y Gerardo Oscar Luciano, 15/08/1976, DNI 25.429.785, CUIT/CUIL 20-25429785-3, casado, empresario, domicilio San Martin 253. Todos argentinos y domicilio en Gral Piran, pdo. Mar Chiquita, Bs. As. 2) Esc. Púb. 89 del 10/04/2023. 3) Paguilu S.A. 4) Calle La Rioja N° 2042 6to A de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales; II) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$500.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Domingo Federico Ferreyra; y Dtor. Sup.: Pablo Guillermo Luciano. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Domingo Federico Ferreyra. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

RAMVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 11/04/2023. Socio Julio Alfredo Ramos: CUIT 20-33469370-9, DNI 33.469.370. María Marta Urrutia. Notaria.

MANDINGA SUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Maximiliano Gordillo, 17/11/86, DNI 32741375, casado, Av. Castañares 4897, P°7, Dpto. "C", C.A.B.A. y Johanna Romina Lires, 10/10/85, DNI 31443961, casada, Av. Ángel Gallardo 950, P°2, Dpto. "3", C.A.B.A. todos argentinos y empresarios; 2) Esc. Privada del 11/04/23; 3) Mandinga Supplies S.R.L.; 4) Av. Crisólogo Larralde 5412, Villa Dominico, Avellaneda, prov. Bs. As.; 5) a) Comercial: Compra, venta al por mayor y al por menor en comercio y por internet de materiales, insumos, equipos, repuestos, electrodomésticos, diseños y cosmética para el arte del tatuajes, body art., piercings, pigmentos, productos de cosmética en general y aerografía. Compra y venta al por mayor o menor en comercio y por internet de prendas de vestir, piezas artísticas, decoración, joyería, bijouterie, equipos de oficina, equipamiento para barbería y peluquería. b) Tatuajes y piercings: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente a la enseñanza de las técnicas para la realización de tatuajes, micropigmentación, realización de tatuajes y diseños de los mismos en el cuerpo humano y la perforación corporal a través de la técnica denominada "piercing". C) Fabricación y distribución: De materias primas, insumos, equipos, indumentarias y accesorios en general para la realización de tatuajes, piercing, barbería y peluquería. 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) Gerente Jonathan Maximiliano Gordillo por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

TURISMO DOSS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 17/08/18 se resolvió ratificar el aumento de capital resuelto por Asamblea General Extraordinaria de 07/04/2014 en \$5.000.000, es decir, de la suma de \$19.830.580 a \$24.830.580 y considerar la forma de integración del aumento de capital por parte de los accionistas que ha sido integrado en dinero en efectivo por el accionista suscriptor Sun Bright Latin America. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

LA PRIMERA FOCACERÍA DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Agustina Risso, DNI 32714886, 14-12-86, Licenciada en Relaciones Públicas; Augusto Carlos Fernández Rubbi, DNI 35610196, 28-9-90, cocinero; ambos: argentinos, solteros, 35-2269 ciudad y pdo. La Plata; 2) 12-4-23; 3) La Primera Focacceria de Argentina S.A.; 4) 10 N° 666 de la Ciudad y pdo. La Plata; 5) Comercial: Explotación integral de establecimientos gastronómicos de todo tipo, incluidos restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías, comidas para llevar; servicio de catering y delivery; restaurantes y cantinas con espectáculos; expendio de comidas y bebidas en establecimientos, con servicios de mesa y/o en mostrador. Provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones y eventos. Organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, en espacios o salones propios o de terceros, públicos o privados. Importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería; Industrial: Producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad; 7) \$100.000; 8) Presidente: Augusto Carlos Fernández Rubbi, Director Suplente: Agustina Risso; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

GRUPO VIALISA S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto del 31/03/2023 (pag.175) se informa que lo informado surge del acta de asamblea del 14/03/2023. Guillermo Castro. Contador Público.

EDIFICIO AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 21/03/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Mercedes 1365, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

ZETA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 21 y acta Dir. N° 84 (ambas 27/1/23) Directorio: Pte. Orlando Ariel Zucca; D. Sup. Natalia Aguirre Sgalippa, por 3 ej. Esc. Araceli Lucia Bicain.

ABERGROUP DE BE HACHE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Berardi, comerciante, nacido el 16/03/71, DNI 22.025.185, Ruta 4, km. 7.5 s/n, Alto Los Cardales, partido de Campana, pcia. Bs. As.; y Fernando Gabriel Sajnin, arquitecto, nacido el 25/08/75, DNI 24.741.846, Islandia 2397, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 287 del 30/11/2022. 3) "Abergroupp de Be Hache S.A." 4) Sede social: Mitre 524, localidad y partido de Campana, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Industrial y comercial: Fabricación, transformación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas, aberturas, artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios, tanques de agua, artículos de ferretería, ferretería industrial, carpintería de madera y metálica. Comercial: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, partes, repuestos y accesorios para rodados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$150.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Fernando Gabriel Sajnin, Director Titular Jorge Berardi y Directora Suplente Patricia Susana Staniscia. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GRILL STATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 37 del 31/03/2023 - Camila Florencia Gil Mino, nacida el 19/05/1997, argentina, abogada, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 40.378.768 (CUIT 27-40378768-5), domiciliada en la calle Berón de Astrada 2676, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Dalmiro Sebastian Gil Paredes, nacido 27/04/1994, argentino, empleado, DNI 38.150.961, (CUIT 20-38150961-4), soltero, domiciliado en De los reseros 1350, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, quienes constituyeron "Grill Station S.A." Sede social: Martín Fierro N° 3246, ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; b) compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; c) elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; d) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente Sergio Alexis Álvarez, nacido el 17/7/1987, argentino, soltero, empresario, DNI 34.486.466 (CUIT 20-34486466-8), domiciliado en Tupungato 825, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente Silvia Claudia Alvarez, nacida el 03/09/1968, argentina, soltera, empleada, DNI

20.445.840 (CUIT 27-20445840-0), domiciliada en la calle 160 N° 3170, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Ambos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

SPARE PARTS MACHINE S.A.

POR 1 DÍA - Const. por esc. 42 del 3/4/2023 pasada ante la esc. Brenda Antollini, al folio 294 del registro 25 de B. Blanca. Socios: Danilo Oscar Sain, arg., comerciante, nac. 21/06/1991, DNI 36.327.816, CUIT 20-36327816-8, con dom. en calle Undiano 1.591, de Bahía Blanca, Bs. As., soltero, hijo de Oscar Alfredo Sain y de Miriam Edith Bares; y Oscar Alfredo Sain, arg., comerciante, nac. 11/01/1962, DNI 14.853.158, CUIT 20-14853158-8, con dom. San Martín 782, Bahía Blanca, Bs. As., divorciado de sus primeras nupcias con Miriam Edith Bares. Objeto: a) Compra y venta mayorista y minorista de autopartes y accesorios para automotores, motos, embarcaciones, bicicletas y todo tipo de moto-vehículo, incluido lubricantes, aceites y baterías, así como artículos y equipos de ferretería industrial y comercial y materiales eléctricos, su importación y exportación de repuestos, fabricación de autopartes y componentes de repuestos para automotores y bicicletas. Comercialización on line y por otros medios de los productos referidos, su transporte y logística de distribución. Reparación y asistencia de automotores y bicicletas. Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos o usados. b) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Ejercicio de representaciones de firmas y marcas que produzcan y/o comercialicen y/o estén vinculadas a los productos mencionados. Compra venta, construcción, administración, explotación de todo tipo de inmuebles. Financiamiento de todas las operaciones sociales, otorgamiento de avales y garantías y realización de toda operación financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, así como constituir y participar en fideicomisos y todo tipo de contrato. Capital social: \$3.000.000. Sede social: Calle Undiano número 1.591, ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires. Órgano administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La representación legal y el uso de la firma de la sociedad corresponden al presidente del directorio. Se designa para integrar el directorio a: Presidente Danilo Oscar Sain, Director Suplente Oscar Alfredo Sain. Se prescinde de órgano de administración. Plazo de duración: 99 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31/05. Brenda Antollini, Notaria.

UNCOR S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 16/01/23 designa Pte. Nicolás Mauricio Zabala y Dir. Sup. Gabriela Teresita de Yaniz. Juan Fuse, Contador Público.

NIGHTS WATCH S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 5/04/2023. Accionistas: Ricardo Nicolás Morales, 15/08/1977, casado 1° nupc. con Noelia Noemí Phillips, domiciliado en Lavadero 2024, Rafael Castillo, DNI 26.143.125, CUIT 20-26143125-5; Gustavo Lino García Minvielle, 29/1/1985, soltero, domiciliado en la Estanislao del Campo 4202, Gregorio de Laferrere, DNI 31.293.267, CUIT 23-31293267-9; y Lino Edgardo García, 5/1/1955, divorciado 1° nupc. Lilita Angélica Minvielle, domiciliado en Bolívar 521, Ramos Mejía, DNI 11.577.512, CUIT 20-11577512-0, todos argentinos, comerciantes, y sus domicilios del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Sede social: Estanislao del Campo 4202, localidad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Capital: \$2.000.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/1 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5; Representación a cargo del Presidente: Ricardo Nicolás Morales; Vicepresidente: Gustavo Lino García Minvielle y Director Suplente: Lino Edgardo García; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto A) Vigilancia y/o protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales y/o prohibido. B) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. c) Vigilancia a través de medios electrónicos. D) Venta importación, exportación, y distribución, comercialización al por mayor y menor de todo tipo de artículos y productos relacionados con la seguridad física y/o electrónica. D) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

ANTAMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de publicación de fecha 12/04/2023, de Efetres S.R.L., por instrumento complementario del 12/04/2023, se modificó la denominación a Antaman S.R.L. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

ERZOMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ezequiel Avila, nacido el 27/11/85, DNI 32.060.632, Manuel González Balcarce 3530, Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. Bs. As.; y Romina Cintia Magliocco, nacida el 18/05/87, DNI 33.626.911, Cotagaita 881, Wilde, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 37 del 29/03/23. 3) "Erzoma Argentina S.R.L." 4) Sede social: Cotagaita 881, Wilde, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Elaboración, transformación, procesamiento, fraccionamiento y comercialización de productos químicos, drogas, materias

primas y compuestos de utilización en la industria química, veterinaria, farmacéutica, productos de belleza, aseo y estética y bebidas alcohólicas. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Romina Cintia Magliocco. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AGUA Y SODAS MERLO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 23/3/23. Renuncia Gustavo Alberto Ferrando y Marcelo Adrián Ferrando. Se designa Presidente: Gustavo Alberto Ferrando, arg., 30/9/66, DNI 17965407, casado, emp., dom. Castelli 745, Merlo, Bs. As. Director Suplente: Maximiliano Hernán Ferrando, arg., 3/5/97, DNI 40292484, soltero, emp., dom. Castelli 745, Merlo, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ESCUELA FH S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 22/03/2023. María Jesús, Lloret, arg., DNI 06.059.062, CUIT 27-06059062-7, nac. el 10/12/1948, de 72 años, docente, casada. Dice: Primero: que oportunamente en fecha 11/08/2021 se constituyó por instrumento privado la sociedad "Escuela FH S.R.L." Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar la cláusula tercera, integración del capital social, donde por un error involuntario se estableció mal el nombre de uno de los socios; donde dice "...La socia Lucía Florencia Metta suscribe y resulta titular de mil ochocientas (1.800) cuotas de capital, representativas de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000), con derecho a un voto por cuota..." debió quedar redactada de la siguiente forma: "La socia Luciana Florencia Metta suscribe y resulta titular de mil ochocientas (1.800) cuotas de capital, representativas de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000), con derecho a un voto por cuota". Masoli Juan Ignacio, Abogado.

BINGO ADROGUÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 21/11/22 2) Designa Presidente Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322; Vicepresidente Valeria Cynthia Sangregorio, DNI 22.823.447; D. Titular Hemilse Raquel Sirio, DNI 10.259.995; D. Suplente Beatriz Elena Nobo, DNI 11.808.393; Síndico Titular Pablo Eduardo Arienti, DNI 11.960.091; Síndico Suplente Pablo Alejandro Gonzalo, DNI 14.590.579; todos con domic. especial en Sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

GRUPO NAJA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 08/03/2023 a) Bibbo Javier Omar, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 2 número 1017, soltero, nacido 20/06/1977, DNI 26.134.600, CUIT 20-26134600-2; y b) Dominguez Nahuel, argentino, comerciante, divorciado en primeras nupcias con Débora Felinger, domiciliado en calle 29, n° 985, nacido 17/01/1994, DNI 37.398.767, CUIT 20-37398767-1; todos ellos, de la localidad de Balcarce, partido de San José de Balcarce, provincia de Buenos Aires, 1) Grupo Naja Argentina S.R.L. 2) Domicilio legal en la calle 2 número 1017, de la localidad de Balcarce, partido de San José de Balcarce, provincia de Buenos Aires, 3) La administración de la sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Se nombra gerente de la Sociedad por todo el término de duración de la Sociedad a Bibbo Javier Omar, 4) La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Compra-venta, arrendamiento, explotación y reparación de maquinarias agrícolas y rurales, reparación de equipos, camiones, maquinarias para la construcción y minería, maquinas viales y todo tipo de automotores. Industrial: Fabricación, armado, instalación y comercialización de aberturas de aluminio, colocación de vidrios, armado y colocación de accesorios relacionados con la industria del vidrio y la madera. Exportación e importación: De materiales para la construcción relacionados con su objeto social, repuestos e insumos para las aberturas, herramientas relacionadas con su objeto, tradicionales o no; Transporte: Ejecutar el transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. 6) Duración 99 años, Buenos Aires. 7) Capital social: Pesos Treinta Mil (30.000) 8) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Beneficiarios finales: Bibbo Javier Omar, Dominguez Nahuel en igual proporción. Soc. no comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

EL MUNDO DEL ACERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/3/23. 1- Jayson Edgar Daniele, estadounidense, 3/3/91, dni 93759576, soltero, emp., dom. Rondeau 171, Ramos Mejía, Bs. As.; Bogado Walter Javier, arg., DNI 32882286, 7/4/87, emp., soltero, dom. A Narvo 307, Merlo, Bs. As.; 2- El Mundo del Acero S.R.L. dom. Avenida Díaz Vélez 623, Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Eduardo Oscar Roca y Diego Oscar Roca. 5- La sociedad tiene por objeto: La compra, venta, permuta, acopio, industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento y distribución, comercialización,

representación, exportación e importación de productos, maquinas, herramientas, equipos, insumos, materiales, accesorios, complementos, suplementos y derivados de la industria de la construcción, metalúrgicos, alambres, metales, hierros, aceros, mármoles y piedras. 6-30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO OCCIDENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/3/2023. 1- Carlos Iván Pos, arg., DNI 37482969, 23/3/93, soltero, Lic. adm. empresas, dom. Guardia Vieja 1126, Merlo, Bs. As.; Daniel Hernán Pujol, arg., DNI 26801144, 22/8/78, soltero, contador público, dom. Agrelo 3339, PB, CABA. 2- Servicios y Construcciones Grupo Occidente S.R.L., dom. Av. Libertador 371, planta baja, of. 2, localidad y partido Merlo, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Gallego Yanina. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) Fabricación de hilados textiles de algodón. d) Venta al por mayor y menor de comestibles y bebidas. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

BYSIGNALA TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Bysignala Tandil S.A. el encabezado del texto por error en la denominación Bysignala Tandil S.A. y el punto 9) Representante legal: Presidente. Sofía Iza, Contadora Pública.

QUESOS Y FIAMBRES LOS MIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Funaro Claudio Javier, argentino, casado en sus primeras nupcias con Fernández Agustina, comerciante, con DNI número 28.488.873, CUIT 20-28488873-2, nacido el 05 de enero de 1981, con domicilio en Av. Presidente Perón 10298, B°, Los Pingüinos, Lote 222, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; Alonso Diego Francisco, argentino, soltero, hijo de Alonso Diego y Aravena Claudia, comerciante, con DNI número 33.904.422, CUIT 20-33904422-9, nacido el 16 de septiembre de 1988, con domicilio en Camacua 1648, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 16/03/2023. 3) Denominación: Quesos y Fiambres Los Mil S.R.L., con domicilio en Av. Presidente Perón 10298, B°, Los Pingüinos, Lote 222, Ituzaingó, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: I) Comercial: Comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto. II) Servicios: Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros. Mediante viajes de corta, mediana y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 5) Plazo: La Duración del de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Dirección de Personas jurídicas. 6) Gerencia unipersonal: Funaro Claudio Javier, tiempo indeterminado, fiscalización a cargo de reunión de socios. 7) Los socios deciden que optarán por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 inc. A de la Ley General de Sociedades. 8) Capital \$700.000 9) Balances 31/12 de cada año. Paula M. Paez, Contadora Pública.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 3/4/2023 se resuelve modificar el domicilio social. Queda fijado en Pasaje de las Ciencias 75 2° piso oficina 23, Nordelta (CP 1670), Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.- Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado.

TAVOFRANQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Adolfo Vera, argentino 25/04/1961, industrial, casado, DNI 14.508.323, CUIT 20-14508323-1; y Fabiana Inés Bartolomei, argentina, 27/09/1961, comerciante, casada, DNI 14.815.070, CUIT 27-14815070-8; ambos domiciliados en Acceso Oeste (Autopista del Oeste) Km 47 y R 24 - Barrio: Terravista U.F. 638, General Rodríguez 1748 - Buenos Aires. 2) E.P. 62, 12/04/2023. 3) Tavofranq S.R.L. 4) Casullo 306, 2do. piso, depto. "C", localidad y partido de Morón, Bs. As. 5) Industrial: La producción y/o fabricación de todo tipo de artículos del rubro textil y del calzado. Comercial: La compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de productos de fabricación propia o de terceros, ya sea como representantes, consignataria o comisionista. Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de productos elaborados, semielaborados y materias primas. Actividades que se realizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa e indirectamente por medio de representaciones o en representación de cualquier entidad comercial, prestando todo tipo de servicios como comisionista o consignataria, pudiendo organizar canales de distribución y oficina de ventas o representaciones por cuenta de industriales comerciantes o productores argentinos o extranjeros. Mandataria: La realización de todo tipo de funciones como mandataria o ejecutantes de operaciones inherentes al comercio interno o exterior pudiendo transmitir ofertas o pedido, designar aseguradores o agentes, realizar estudios de mercados y productos, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a las normas de comercio interno e internacional 6) 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Gustavo A. Vera y Fabiana I. Bartolomei por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS 10) 31/12. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

ENERGÍA DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/05/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente Cristian Gabriel Salerno, CUIT 20-21447786-7, domic. Soler N° 2379, MdP; Directora Suplente Ramona Eugenia Yegros Carmona, CUIT 27-93270010-2, domic. Aristóbulo Del Valle 3270, piso 9 "C", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

COMFI-STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de indumentaria para bebés y niños, venta al por menor y por mayor de productos de higiene personal, venta al por menor y por mayor de pañales para bebés, niños y adultos, venta al por menor y por mayor de productos de limpieza. Financieras no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526, Representaciones y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Exportación e Importación. Mallano Francisco Daniel. Contador Público. En carácter de autorizado.

BLANCO Y FRONTANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniela Rocío Frontani, DNI 38.837.318, nacida el 5/04/1995; y Nicolás Javier Blanco Serra, DNI 40.187.658, nacido el 17/04/1997; ambos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en Batalla de Chacabuco 1223, Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/04/2023; 3) Denominación Blanco y Frontani S.R.L.; 4) Domicilio: El Callao 1142, Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, y comercialización en todas sus formas de ropa de trabajo, de elementos de seguridad, de matafuegos, y de herramientas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Nicolás Javier Blanco Serra como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

CONSTRUCTORA COL-BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 04/11/2022 a) Colella Nicolas Santiago, argentino, nacido el 22/09/1983, soltero, DNI 30.533.051, CUIT 20-30533051-6, Y b) Colella Santiago, argentino, nacido el 28/01/2004, DNI 45.427.100, CUIT 23-45427100-9. Todos ellos domiciliados en calle 47 número 1039, de la ciudad de Balcarce, partido de San José de Balcarce, provincia de Buenos Aires. 1) Constructora Col-Building S.A. con domicilio social en la provincia de Buenos Aires, y por decisión del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y cualquier otra forma de oficina comercial, administrativa u operativa, en cualquier lugar de la Argentina o el extranjero. 2) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresaria, en comisión o consignación, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: Constructora: Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. Exportación e importación: Bienes y servicios de cualquier naturaleza, actuar como despachante de aduana, agente de transporte aduanero, operador en comercio exterior, operador de contenedores, agente de cargas aéreas, marítimas y terrestres e intervenir, en general, en todo tipo de actividades vinculadas al comercio exterior. Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y subdivisión de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; locación, sublocación, permuta, administración en general de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y toda clase de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. Participar en licitaciones públicas o privadas. e) Agropecuarias y ganaderas: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, vinícolas, apícola, cultivos forestales y granjas, pudiendo realizar todos los actos y operaciones legales sobre bienes o productos. Compra, venta y producción de productos químicos de fertilización, fumigación agrícola. Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 3) Duración 30 años 4) Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000) 5) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 6) La sociedad prescinde de la sindicatura quedando la fiscalización interna a cargo de los mismos accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. 7) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada 8) Se designan para integrar el Directorio siendo la distribución de cargos: Presidente Colella Santiago Nicolás; Director Titular Colella Santiago quienes se encuentran presentes y aceptan los cargos precedentemente asignados. IV) La sede social es en calle 47 número 1039 de la ciudad de Balcarce, partido de San José de Balcarce, provincia de Buenos Aires. VI) Declaración jurada beneficiario final: Santiago Nicolas

Colella y Santiago en igual proporción. IX) Declaración jurada: Finalmente, todos los socios manifiestan: a) que el origen de los fondos aportados en concepto de capital de la sociedad, provienen del patrimonio propio producto de su actividad profesional y/o económica. Soc. no comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

EXTREME GEAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/1/23. Presidente: Emmanuel Gustavo Fernandez, arg., DNI 31224134, 30/10/84, soltero, emp., dom. G. Spano 592, Burzaco Bs. As. Director Suplente: Gabriela Analía Paludi, arg., 3/6/80, DNI 28176936, soltero, emp., dom. L. N. Alem 1259, Lomas de Zamora, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

FRANKMA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 10/04/2023. Accionistas: Franklin Daniel Rangel Giron, venezolano, 4/11/1988, DNI 95.678.663, CUIT: 20-95678663-1, casado 1° nupc. Erika Alejandra Ratito Rivero, ingeniero civil, domiciliado en Alcalde Rivas 931, depto. 2; María Belén Tarulli da Silva, 25/09/1992, soltera, DNI: 37.121.637 CUIT: 27-37121637-0, domiciliada en Eva Perón 1722; Marcelo Osvaldo Sola, 2/8/1968, divorciado 1nupc. Marcela Laura Acevedo, DNI 20.405.421, CUIT: 20-20405421-6, domiciliado en Julián Pérez 377, depto. 2; y Paola Carolina Cieri, 24/03/1979, soltera, DNI 27.251.248, CUIL: 27-27251248-0, domiciliada en Patagones 663; Todos los domicilios de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, éstos últimos 3 argentinos y comerciantes. Sede Social: Estanislao del Campo 4202, localidad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín.1 máx., 5; Representación a cargo del Presidente: María Belén Tarulli da Silva; Director Suplente: Paola Carolina Cieri. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto A) Diseño, planeación, construcción, realización de planos y cálculos estructurales, supervisión de todo tipo de proyectos y obras civiles sean públicas o privadas. B) La compraventa de toda clase de materiales y agregados para la construcción ya sea por cuenta de terceros o propias relacionadas directamente con el objeto social; c) movimientos de suelos, excavaciones y preparación de terrenos; d) la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su programación, urbanización, promoción, venta, permuta, arrendamiento y administración de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. e) mantenimiento de predios en líneas generales, corta de césped, pintura, embellecimiento y reconstrucción de fachadas históricas y puesta en valor de propiedades; f) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, eléctrica y electromecánica. G) presentación en licitaciones municipales, provinciales, nacionales públicas y/o privadas; h) Representación y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

FALUMA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 13/2/23. Presidente Marianella Teresa Dattoli, arg., DNI 40570414, 11/8/97, soltera, emp., dom. Olazabal 547, Ituzaingó, Bs. As. Director Titular: Lucas Dattoli, arg., DNI 37981040, 27/5/93, soltero, emp., dom. Olazabal 547, Ituzaingó, Bs. As. Director Suplente: María Teresa Boiero, arg., DNI 14944677, 3/1/62, casada, emp., dom. Olazabal 547, Ituzaingó, Bs. As. Nueva Sede Social: Olazabal 547, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

PIKES PEAK AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. de fecha 10/4/2023. Héctor Diego Leston, arg., f. de nac. 14/2/1970, empresario, DNI N° 21.441.936, CUIT N° 20-21441936-0, domiciliado en Alem N° 165, 5° piso, dpto."D", Quilmes, prov. Bs. As.; y Carla Andrea Gerez, arg., f. de nac. 4/1/1972, empresaria, DNI N° 22.551.872, CUIT N° 27-22551872-1, domiciliada en Colón N°165, 7° piso, dpto. "A", Quilmes, prov. Bs. A; ambos divorciados de sus primeras nupcias. Acta constitutiva: I) Denominación y domicilio: "Pikes Peak Automóviles S.A." y tendrá su domicilio social en Alem N° 165, 5° piso, dpto. "D", Quilmes, prov. Bs. As. II) Suscripción e integración del capital: \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Diego Leston suscribe 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$250.000 de las cuales integra en este acto la cantidad de \$62.500, que equivalen a 62.500 acciones; y Carla Andrea Gerez suscribe 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$250.000 de las cuales integra en este acto la cantidad de \$62.500, que equivalen a 62.500 acciones. Los accionistas manifiestan que la integración se realiza Dispo. 74/22 DPPJ y el 75 % restante en un término no mayor de 2 años III) Designación del Directorio: Presidente Hector Diego Leston y Director Suplente Carla Andrea Gerez, constituyen domicilio especial en la sede social. IV) Fiscalización: Será ejercida por los propios socios. Estatuto social: Art. 1° "Pikes Peak Automóviles S.A." Art. 2°: Duración: 99 años Art. 3°: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades a) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; c) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin

restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Art. 4º: El capital social \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Art. 5º Los títulos representativos de las acciones, arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º: Copropiedad de acciones, unificación de la representación. Art. 7º: Las acciones ordinarias y preferidas, art. 194 de la Ley 19.550. Art. 8º: Demora en la integración, art. 193 de la Ley 19.550. Art. 9º: Administración: Mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor Nº de suplentes, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Art. 11º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los propios accionistas arts. 184, 290 y concordantes de la Ley 19.550. Art. 12º: Las convocatorias para AGO y AGE efectuarán mediante publicaciones en el B.O. arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13º: Ejercicio social: 13/08. Art. 14º Disolución: Liquidación, cancelado del pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción respectiva. Héctor Diego Leston, Presidente.

KABOPA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Omar Ariel Pollet, DNI: 25974893, nac. 2/8/77, comerciante; y Karina Alejandra Borda, DNI: 29572220, nac. 5/11/82, ama de casa, ambos solteros, argentinos y con dom. Av. 74 N° 3156 Necochea. 2) Esc. pública N° 100, del 20/03/23. 3) Denominación: Kabopa S.A. 4) Domicilio: 74 N° 3156 loc. y pdo. Necochea. 5) Objeto social: Carga y transporte: El transporte de carga en general. Agropecuaria: Explot. de establec. rurales, agrícolas, ganaderos, cría, invernación. Mandataria: Mandatos y gestiones de negocios. Financiera: Excepto Ley 21526. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y 1 Director suplente. Director Titular y Presidente: Omar Ariel Pollet. Director Suplente: Karina Alejandra Borda. Durarán 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/07. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

BAGELEC S.A.

POR 1 DÍA - X acta de fecha 22/02/2023, se resolvió la apertura de sucursal en calle Murguiondo 570, localidad Valentin Alsina y partido Lanús Oeste, pcia. de Buenos Aires y se designó como representante legal a Marcela Alejandra Basterreche con DNI 16.680.287. Dr. Raul L. Lamotte

EL MOROTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 21/04/2022: Se designó Presidente: Jorge Alberto Borges y Director Suplente: Mauro David Borges. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga. Abogada. T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

STARK SALVIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Chierici, 19-9-2000, soltero, DNI 42878662, CUIT 23428786629, Wenceslao de Tata 4872 Caseros, pdo. Tres de Febrero; Diego Antonio Chierici, 23-12-71, casado, DNI 22574725, CUIT 20225747254, Wenceslao de Tata 4872, dto. 5, Caseros, pdo. Tres de Febrero; ambos argentinos empresarios 2) Escritura Pública 9 folio 40 del 17-3-2023 4) Wenceslao de Tata 4872, dto. 5, Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Obj. social: Industrial y comercial: Fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje, demás operaciones industriales, comerciales, compraventa, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación, exportación, t/clase artículos electrónicos, celulares, computadoras, televisiones, electrodomésticos, heladeras, aires acondicionados, insumos para informática y computación cualquier otro elemento relacionado tecnologías de información y comunicación, mercaderías, materias primas, productos semielaborados terminados, bienes servicios. Inmobiliaria: Compraventa inmuebles urbanos y rurales inclusive PH, realización tareas intermediación celebración contratos locación administración inmuebles propios o de terceros consorcios de propietarios compraventa administración y/o urbanización loteos realización fraccionamientos de cualquier índole, mediante figuras admitidas en legislación argentina fideicomiso y leasing aporte de capital de sociedades por constituir o constituidas Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables bonos externos acciones obligaciones debentures t/clase títulos valores y papeles de crédito en gral públicos o privados creado o a crearse de acuerdo a ley, c/exclusión actividades regladas Ley 21526 sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Importación-Exportación: Operaciones comercio internacional incluyendo importación y exportación bienes y/o servicios por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º podrán también 1) celebrar y ejecutar país o exterior t/clase contratos respecto bienes o servicios nacionales destinados exportación o bienes o servicios importados destinados mercado interno, 2) llevar t/actividades o servicios vinculados c/exportación o importación bienes o servicios. Servicios prestación t/actividad p/áreas públicas y/o privadas que importe consultoría y asesoramiento tecnologías de información y comunicaciones, marketing publicidad. Prestación de t/actividad que importe servicios por cuenta propia o de 3º o bien asociada esta entidad con 3º mandataria. Ejercer mandatos comisiones consignaciones representaciones patentes marcas de fábricas licencias diseños industriales comprarlos venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada. 6) 99 a/inscp. DPPJ 7) Capital social: \$100.000 8) Org.: Adm. directorio 1 a 5 titulares igual o menor n° suplentes. Fiscalización: Prescinden sindicatura art. 55 Ley 19550; Presidente Tomas Chierici, DNI 42878662, CUIT 23428786629; y Director suplente Diego Antonio Chierici, DNI 22574725, CUIT 20225747254 9) Bal.: 31-12 c/año. A. Dazzi, Escribana.

CHURRUCA AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 09 de junio de 2022 se hace saber las profesiones de los socios y gerente designado: Como gerente designada Ana María Churruca, nacida el día 22 de marzo de 1958, argentina, DNI N° 12.278.238, CUIT: 27-12278238-2, de estado civil divorciada, de profesión agropecuaria. Como socio, Ignacio Mariano Bechthold, nacido el día 26 de enero de 1985, DNI N° 31.439.462, CUIT: 20-31439462-4, de estado civil casado, de profesión de Abogado. Constituyen domicilio especial en Santiago del Estero 543 de la ciudad de Bahía Blanca. María Florencia Gutierrez, Abogada.

TOPENSTRUM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariana Solange Baldovino Neira, 27/11/1985, DNI 31.958.062; Carlos Raúl Martínez, 11/11/1978, DNI 26.906.890. Ambos arg, casados, comerciantes, domiciliados en Don Bosco 2055 Mar del Plata; 2) 10/04/2023; 3) Sommerregen S.A.; 4) Moreno 2876 4to. B de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia Bs. As.; 5) Fabricación, ensamblado, imp., exp., distribución y comercialización de todo tipo de componentes y aparatos informáticos electrónicos para la comunicación. Constructora: Construcción de viviendas, y/o edificios y todo tipo de obras. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras, otorgamientos de créditos. No realizara las operaciones de la Ley 21.526. Comercialización de alimentos: Explotación comercial, compra y venta, imp., exp. y distribución de materias primas, productos, y derivados de la industria de la alimentación.; 6) 99 años; 7) \$700000; 8) Presidente Ariana Solange Baldovino Neira; Suplente Carlos Raúl Martínez; 1 a 5 titu. e igual o menor Sup., por 3ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

CONSTRUCTORA COPACABANA DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 22/03/2023. Wilfredo Carlos Laura Garcia, boliviano, nac. 10/02/1983, DNI 92.774.508, domic 9 N° 1531 localidad Las Toninas, partido de La Costa, Bs. As.; Miguel Ángel Laura Garcia, argentino, nac. 22/09/1987, DNI 33.330.186, domic 38 N° 1247 localidad Las Toninas, partido de La Costa, Bs. As.; Dario David Garcia Viza, argentino, nac. 18/12/1982, DNI 92.750.192, domic. Buenos Aires N° 536 localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Bs. As., todos solteros y comerciantes. Constructora Copacabana de La Costa S.R.L Sede: Santiago del Estero N° 1383 localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Bs. As. 70 años. \$90.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios comprar, vender, permutar, locar, fraccionar, lotear, inmuebles, urbanos o rurales, realizar la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, proyectos, dirección, ejecución, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercialización de Productos de Corralón: Fabricación, fraccionamiento, importación y exportación, compraventa, permuta, distribución, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y máquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Transporte: Realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de transporte de mercaderías, organización comercial, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm: Wilfredo Carlos Laura Garcia, Miguel Ángel Laura Garcia, y Dario David Garcia Viza por durac plazo social. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/04. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

SOMMERREGEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariana Solange Baldovino Neira, 27/11/1985, DNI 31.958.062; Carlos Raúl Martínez, 11/11/1978, DNI 26.906.890. Ambos arg., casados, comerciantes, domiciliados en Don Bosco 2055 Mar del Plata; 2) 10/04/2023; 3) Sommerregen S.A.; 4) Moreno 2876 4to. B de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia Bs. As.; 5) Fabricación, ensamblado, imp., exp., distribución y comercialización de todo tipo de componentes y aparatos informáticos electrónicos para la comunicación. Constructora: Construcción de viviendas, y/o edificios y todo tipo de obras. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras, otorgamientos de créditos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Comercialización de alimentos: Explotación comercial, compra y venta, imp., exp. y distribución de materias primas, productos, y derivados de la industria de la alimentación.; 6) 99 años; 7) \$700000; 8) Presidente Ariana Solange Baldovino Neira; Suplente Carlos Raúl Martínez; 1 a 5 titu. e igual o menor Sup., por 3ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

DOÑA HERMINIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Carrera Soler, 08/07/86, DNI 32.393.242, casado, ingeniero, 40 N° 687 4º E La Plata; Emilio Carrera Soler, 16/03/85, DNI 31.491.478, soltero, licenciado en RRHH, 10 N° 1682 La Plata; Morena Carrera Soler, 10/03/82, DNI 29.485.632, soltera, diseñadora en comunicación visual, 10 N° 1682 La Plata; María Ines Carrera Fernandez, 06/09/92, DNI 19.050.843, soltera, politóloga, Diag. 79 N° 628 7º La Plata y María Cristina Fernandez, 14/12/51, DNI 10.215.777, viuda, abogada, diag. 79 N° 628 7º La Plata; argentinos. 2) 31/03/23. 3) 10 N° 1682 loc. y part. La Plata. 4) Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernaderos, cabañas, para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, producto frutihortícolas y forestales, exportación e importación de granos, oleaginosas, todo tipo de productos agropecuarios, derivados y relacionados, fertilizantes y agroquímicos; contratar como arrendador o arrendatario, locador o locatario inmuebles rurales o urbanos. 5) 50 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Santiago Carrera Soler por 3 años. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

SMAC OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación de Macol S.A. del 21/03/2023. Por Inst. Pub. 12/04/2023. Se modifico la denominación a Smac Oeste S.A. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

DOLZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30666522032. A los fines dispuestos por el art. 204 de la Ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea General del 24/01/2023, Dolz Argentina S.A., con domicilio en la Av. Marcelo T. de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As., inscrita en DPPJ con fecha 9/10/98, Matrícula 51318 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/93991, comunica la reducción voluntaria de su capital social (arts. 203 y 220 inc 1 de la LGS) en la suma de \$604.301, reduciéndolo de la suma de \$6.043.004 a la suma de \$5.438.703, mediante cancelación de 604.301 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$1 c/u y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance Especial de Reducción de Capital al 9/01/2023 y la reforma del artículo cuarto del estatuto social a efectos de consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo: \$1.656.117.921,90; Pasivo: \$555.203.325,53; Patrimonio Neto: \$1.100.914.596,37. Valuación post reducción: Activo: \$1.543.078.101,90; Pasivo: \$555.203.325,53. Patrimonio Neto: \$987.874.776,37. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición durante 15 días a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en Av. Marcelo T de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As. Conforme la reducción resuelta, el capital social quedo suscripto e integrado en su totalidad por Global Automotive Parts SL, titular de 5.438.703 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción y VN \$1 c/u. Santiago Viglierchio. Abogado.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2023169784 caratulado "BERAMENDI NESTOR ARTURO - BERAMENDI MARIA MILAGROS hija menor representada por su progenitor s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 12 v. abr. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29464/22 (C.J.75/21), caratulado "Sr. Ricardo Lombardo, Intendente a cargo de la Intendencia Departamental de Mercedes. Pone en conocimiento presunta inconducta por parte de un agente perteneciente al mencionado organismo" notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales registro N° 128 del 4 de abril de 2023, "que por Resolución de la Suprema Corte N° 256 del 6 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió "Artículo 1º: Aplicar al Auxiliar 3º de la intendencia del Departamento Judicial Mercedes, señor Ramón Balsassini, la sanción de "Cesantía". Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y, oportunamente archívese. Funcionarios Firmantes: Genoud Luis Esteban -Juez-, Torres Sergio Gabriel -Juez-, Kogan Hilda -Jueza-, Soria Daniel Fernando -Juez -. Casagrande Edgardo Elioser -Subsecretario".

Edgardo Elioser Casagrande, Director

abr. 13 v. abr. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente notifica al Sr. LEANDRO DANTE TANQUIA DNI 24104786, que en Expediente N° 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera oportunamente se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe...Corresponde al Expediente 21.100-160367/18. "La Plata, 5 de abril de 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP por la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1º Legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., el día 15 de marzo de 2018 el efectivo mencionado supra manifestó que alrededor de las 13:45hs, cuando estaba gozando de licencia laboral y mientras caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, fue abordado por una femenina y un masculino, quienes, previa distracción, le sustrajeron, entre otras pertenencias, su arma de fuego reglamentaria. Que a fs.

28, se deja constancia que el denunciante se encontraba fuera de servicio y específicamente usufructuando de su licencia laboral, al momento del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la UFI N° 10 departamental caratulando las actuaciones como "Robo agravado por el uso de armas" bajo el N° 15-00-13020-18, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018. Que a fs. 75, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se informa el valor de reposición del elemento el cual asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 00/00 (\$16.624,00); cargador adicional a la suma de pesos mil trescientos sesenta y tres con 00/00 (\$1.363,00); y los cartuchos a pesos once con 00/00 (\$11,00). A fs. 107 y vta., se encuentra agregada copia certificada de la Disposición 932, del 5 de mayo de 2021, mediante la cual el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar el sumario administrativo sin atribuir responsabilidad disciplinaria y dar de baja de los registros patrimoniales la pistola marca Browning, calibre 9 mm, número de serie 13-100478. A fs. 121 y vta., toma conocimiento de lo actuado la Asesoría General de Gobierno sin realizar ningún tipo de observaciones, señalando la posterior intervención de la Contaduría General a fin de meritar la responsabilidad patrimonial del encartado. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que recibidas las presentes la Instrucción acepta el cargo conferido y se dispone a la acumulación de prueba de cargo, haciendo propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 12/01/23 se libró oficio a la Dirección de Armamento y Vestimenta con el fin de que informen cual era el valor de reposición del armamento al 15 de marzo de 2018; a fs. 131 se obtiene respuesta. Que con fecha 18/01/23 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Leandro Dante Tanquia sea citado a prestar declaración indagatoria y para ello se libra oficio, siendo diligenciado por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 135 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción citó, al agente Tanquia, a prestar declaración indagatoria y a fs.137/141, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2023-02242892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a labrar actas de incomparecencia y librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Tanquia y con la respuesta obtenida, esta Instrucción advirtió que los domicilios eran coincidentes por ello se procedió fijar nueva fecha de audiencia y notificarse la misma por edictos (fs.147/150).A fs. 152, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Tanquia no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Leandro Dante Tanquia, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Tanquia; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta "prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Tanquia a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 131 corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 15-03-2018, fecha del hecho, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Leandro Dante Tanquia, legajo 145652, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello la instrucción Resuelve: Artículo 1º: Dterminar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) al 15 de marzo de 2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Leandro Dante Tanquia, legajo nro. 145.652. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.- Queda ud. notificado.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora

abr. 13 v. abr. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza a los titulares de dominio, y/o a quién/es se considere con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 4 - Partida N° 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNÍN

TITULARES: MACUCHO, AMILCAR OSVALDO - MOLINA, IDELMA ERMELINDA

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

abr. 14 v. abr. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

1-6-A Gangoiti Hermanos; 29-37-G Rodríguez, Miguel Omar; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 87-26-H Dellature de Kell Elisa; 9-27-H Machado Justiniana; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 37-43-H Baldini, Antonio; 41-12-I Encina, Perpetuo; 62-6-J Ruiz, Alberto; 12-8-J Maidana, Esteban; 21-8-J Fernández, Aldo; 36-8-J Rea, Patricia Alejandra; 49-8-J Nuñez, Jorge Luis; 61-8-J Retamozo, Marcos; 62-8-J Esquivel Cruz, María Graciela; 2-9-J Ledesma, María José; 3-9-J Gaitán, Norma del Valle; 40-9-J Alderete, Carlos Rubén; 91-20-K Méndez, Ceferino; 105-21-K Virgilio Mena, Rogelio; 109-21-K Carrizo, Rosana Verónica; 113-21-K Salto, Rosa Elizabet; 118-21-K Ferreira, Jorge Omar; 120-21-K Sánchez, Hugo Osmar; 19-21-K Fredes Romero, Luciana; 25-21-K Arrieta, María Luisa; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 27-21-K Franco, Norma; 32-21-K Jerez, Marcela Valeria; 35-21-K González, Nora del Valle; 37-21-K Maidana, Silvia Alejandra; 41-21-K Aquino, Ángel Arnaldo; 46-21-K Elizondo, Mariano David; 47-21-K Grasetti, Mónica Mercedes; 50-21-K Maolio, Giselle Edith; 58-21-K Coman, Norma Rafaela; 63-21-K González, Nora del Valle; 73-21-K Lencina, María Rosa; 74-21-K Ruiz Diaz, Luis; 78-21-K Aquino, Alicia Liliana; 79-21-K Digna, Molinas; 80-21-K Oropel, Víctor Omar; 84-21-K Marini, Elvia Mirtha; 85-21-K Nielis, Marcos Diego; 90-21-K Cortez, José Omar; 94-21-K Antúnez, Susana Beatriz; 96-21-K Gul, Claudia Yanina; 100-21-K Fickinger, Ysabel Margarita; 122-21-K Ovando, Susana; 123-21-K Illanes, María; 126-21-K Ramírez, Julio; 128-21-K Guzmán, Rosario Olga; 134-21-K Salvatierra, Mónica Rosana; 139-21-K Rolón, Daniel Alberto; 131-21-K Rodríguez, Rosa Stella Maris; 163-22-K Montenegro, Benigno.

Nicho:

136-4-A Martínez de Devincenzi, Josefa; 244-4-A Ruiz, Ángel Roberto; 247-1-A Porfiri, Elena; 273-6-A Meza de Domínguez, Elvira; 384-6-A Novoa de Pascuali, Blanca; 428-2-A Cabrera, José; 79-3-D Giménez, Carmelina; 63-3-J Galván, Celestino.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2023 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 507/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 841/2023**

MONTE GRANDE, 10 de abril de 2023

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de mayo inclusive el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente.

abr. 17 v. abr. 18

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-41706082-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ RAUL OSCAR, DNI 22.021.248, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 18 v. abr. 19

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-12996060-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDES DANNY DANIEL, DNI 18.751.362, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Andrea Yolanda Figuera, Coordinador

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LOPEZ IBIAS MARIA VICTORIA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 04, fila: 01, número: 1191 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de abril del 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - "Decreto N° 2283. Avellaneda, 10 de abril de 2023, Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal Decreta: Artículo 1º.- Habilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese. Firmado María Gabriela Sierra. Secretaría de Hacienda y Administración. Jorge Horacio Ferraresi Intendente

Municipal. Marcelo A. Faro Director General de Relación con Medios y Redes. Municipalidad de Avellaneda.”

Maria Gabriela Sierra, Contadora

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mariano Alegre 2958, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 191, Parcela: 2, Matrícula: 142907, Partida: 160684, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62372/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROTTER HÉCTOR LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla San José, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 110, Parcela: 19, Matrícula: 133904, Partida: 128509, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55612/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ERNE HÉCTOR ANÍBAL - NUÑEZ CLELIA ELSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Manzana: 38, Parcela: 18, Matrícula: 122563, Partida: 83472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55288/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LÍA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chiriguano 2172, de la localidad de 2172 del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana 25, Parcela 17, Matrícula 138740, Partida 137377, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52923/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANDUKIAN SARA - MANDUKIAN VERJE - MANDUKIAN DIKRAN - MANDUKIAN MARITZA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cap. O. Cairo 745, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 5, Matrícula: 57247, Partida: 30379, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62942/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SAPIA CELESTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 909, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 143, Parcela: 1, Matrícula: 55468, Partida: 35670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61973/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TESTA JUAN OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 953, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 37, Manzana: 37p, Parcela: 10, Matrícula: 54996, Partida: 79075, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60825/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BULLA Y SCARVAGLIERI PETRA - CARMEN - SALVADOR - ALFREDO - JOSÉ - JUAN - SCARVAGLIERI CARMELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lavalle 1269, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32g, Parcela: 7a, Matrícula: 59995, Partida: 4337, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60391/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú 1454, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 70, Parcela: 7, Matrícula: 146801, Partida: 99077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58878/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BUONO DE FRANCO TERESA VICTORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2780, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 106, Parcela: 20, Matrícula: 116405, Partida: 61952, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 57166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANSILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tandil 57, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 52b, Parcela: 12, Matrícula: 57635, Partida: 35856, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56062/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: REYES MIGUEL ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Grande 960 o 954, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Manzana: 22t, Parcela: 5a, Matrícula: 54649, Partida: 26782, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55890/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IAFIOLLA SILVERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 3128, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 118, Parcela: 20, Matrícula: 113913, Partida: 83816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54584/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO MANUEL DIONISIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2685, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 15, Parcela: 6, Matrícula: 121755, Partida: 152612, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53007/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASEIRO y GONZÁLEZ ALBERTO EDUARDO - CASEIRO y GONZÁLEZ OLGA ANUNCIA - CASEIRO y GONZÁLEZ MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Moreno 5638, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. E, Manzana: 8a, Parcela: 3, Matrícula: 110540, Partida: 85618, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52893/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SANTAMARIA ALBERTO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 1969, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 54, Parcela: 10, Matrícula: 127910, Partida: 108833, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52821/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ELIZALDE MARÍA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rafael de Sanzio 5425, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 145, Parcela: 9b, Matrícula: 148952, Partida: 98343, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51891/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GRANATA ABEL OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle V. López 2220, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 44, Parcela: 18, Matrícula: 103172, Partida: 28116, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51088/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CALVO SEIJAS EMILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sastre 1360, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 9, Matrícula: 63765, Partida: 142450, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50677/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUSAWASSOOF MIGUEL ÁNGEL - HEISSER CRISTINA EUGENIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sáenz Valiente 1995, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 53, Parcela: 1, Matrícula: 140641, Partida: 56165, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50578/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Padre P. J. Milano 60, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 58, Parcela: 19, Matrícula: 93601, Partida: 130232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LEJNEFF JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Hernán Cortez 1408, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 117, Parcela: 8, Matrícula: 52922, Partida: 71971, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24679/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERRARO ALBERTO MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 23, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 63a, Parcela: 22, Matrícula: 121314, Partida: 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se Informa que se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-66755-2023.

Javier Palacios, Director

abr. 18 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 49, Pc. 29a.

Ubicación: Claudio Castro 1670, Martín Coronado.

TITULAR: CAPDEVIELLE SEDZE, Pedro.

Beneficiario: Baigorria, Claudio Omar.

2) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-15/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Flavia Pamela.

3) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Ayelén.

4) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 149, Pc. 9.

Ubicación: El Parque 9426, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI o RAFFAELLI, Agustín; RAFAELLI o RAFFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; TOMADA, Hermes o Ermes; CAPURRO, Daniel Santiago o David Santiago; BENAVIDEZ o BENAVIDES, Antonio.

Beneficiaria: Lucio, Evelyn Marianella.

5) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-26/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 51, Pc. 2.

Ubicación: Iguazú 10782, Churruca.

TITULAR: RODAS, Tranquiliina.

Beneficiaria: Venialgo, Reinalda.

6) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-27/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 55d, Pc. 25.

Ubicación: Cerro del Castillo 3520, Caseros.

TITULAR: CALDERÓN, Mirta.

Beneficiario: Ramírez, Roberto Hugo.

7) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 91, Pc. 20, Sp. 14 y E.

Ubicación: Frugone 2978, Caseros.

TITULAR: QUEIROLO, Juan Carlos.

Beneficiaria: Colombina, Gabriela Mariana.

8) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-6/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 98, Pc. 4.

Ubicación: Acosta 656 (ex 2º Santamarina 219), Ciudadela.

TITULARES: DÍAZ Y VÁZQUEZ: Fernando Manuel, Rosa Purificación, Emma, Emilia Teresa.

Beneficiaria: Carrique, Marta Beatriz.

9) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 9, Pc. 17, Subp. 1.

Ubicación: Juan Zanella (ex Caferatta) 4237, Caseros.

TITULARES: ÁLVAREZ, Alfredo y RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ de ÁLVAREZ, Aída.

Beneficiario: Ramírez, José Luis.

10) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 35, Pc. 10, Subp. 2.

Ubicación: A. Illia 1771, Caseros.

TITULAR: CATONE, José.

Beneficiarios: Rosales, Mario Amílcar y Coronel, Emilse.

11) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5 Pc. 2bb.

Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.
Beneficiario: Gómez, Néstor Atilio.

Mauro Palladino, Escribano.

abr. 18 v. abr. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
